



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

REPORTE DE INDICIOS DE HECHOS PUNIBLES

I. INFORMACIÓN DE CONTROL

Institución sometida a la actividad de control: Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

Reporte elaborado por la Unidad de Apoyo – CGR

Coordinador de la Unidad de Apoyo: ABOG. ROY ROBINSON JOHN RODGERS CANAS

Dirección de correo electrónico: uapoyo@contraloria.gov.py

Teléfonos: 615-736 / 662-294 Int. 359

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la U. de Apoyo:
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Fecha de recepción de la comunicación en la Unidad de Apoyo: 23/08/06

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Presuntos hechos punibles cometidos: Producción de documentos no auténticos y hechos punibles contra el patrimonio.

III. EXPLICACIÓN DEL CASO

En el marco del denominado “Programa Complemento Nutricional” contemplado en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) para el Ejercicio Fiscal 2005, el Ministerio desembolsó bajo el rubro 842 - “Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Educativas sin fines de lucro” la suma de Gs 8.445.000.000, bajo el rubro 848 – Aporte Complemento Nutricional, en el Ejercicio 2006, desembolsó la suma de Gs. 9.045.000.000, supuestamente, entregando los fondos a “Asociaciones de Cooperadoras Escolares” (ACEs) para financiar la compra de alimentos para niños de nivel preescolar, primer ciclo y segundo ciclo de diferentes Instituciones Educativas. Según el Programa “basado en la política de participación social y descentralización operativa”, los alimentos para los niños debían ser adquiridos por dichas Asociaciones, en forma directa, y rendir cuentas al Ministerio de Educación y Cultura, posteriormente.

Sin embargo, como consecuencia de las actividades de control realizadas por la CGR se ha determinado que los fondos del referido Programa en realidad no habrían sido entregados a las ACEs, sino que, según las evidencias obtenidas, habrían sido utilizados directamente por Funcionarios del MEC para realizar compras directas de alimentos (preelaborados, polvo para preparar bebidas lácteas saborizadas, panificados enriquecidos, etc), que, en su totalidad, fueron adquiridos de 3 Empresas proveedoras (“Alimentos del Paraguay SRL”, “Masily SRL” y “Nutripan” de Gabriela Vallejos), en el año 2005, y de tres empresas proveedoras en el año 2006 (“Alimentos del Paraguay SRL”, “Nutripan” de Gabriela Vallejos y “Cooperativa Colonias Unidas Ltda.”). Para este efecto, se habrían falsificado numerosas firmas de representantes de ACEs en varios documentos utilizados en el marco del referido programa, con la finalidad de posibilitar el uso directo de dichos fondos: a) Se habrían falsificado firmas en algunos Contratos de Aporte con Cargo; b) Se habrían falsificado firmas en algunos Recibos de Dinero del MEC; c) Se habrían falsificado numerosas firmas estampadas al dorso de los cheques librados por el MEC (endosos falsos),

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

a los efectos de posibilitar el cobro de dichos cheques en ventanilla, así como el depósito de los cheques en cuentas de las empresas proveedoras y d) Se habrían depositado cheques en las cuentas de las empresas proveedoras sin el endoso de los beneficiarios.

Es relevante mencionar que, durante el año 2006 han proveído alimentos en el marco del Programa, dos de las empresas que fueron proveedoras en el año 2005, y que los productos proveídos han sido, en su mayoría, del mismo tipo. Asimismo, en el marco de la presente actividad de control se ha podido determinar, a través de muestras tomadas sobre paquetes de alimentos preelaborados y polvo para preparar bebidas lácteas saborizadas que fueron analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas (CEMIT), que existen evidencias que indican que los paquetes que contienen los alimentos preelaborados y polvo para preparar bebidas lácteas saborizadas entregados a las Escuelas no cumplirían con los requisitos nutricionales establecidos en la Ley 1.443/99 “*Que crea el Sistema de complemento nutricional y control sanitario en las escuelas*”, modificada por la Ley 1.793/01, y tendrían en realidad un CONTENIDO NUTRICIONAL INFERIOR al declarado. En el caso de los paquetes de polvo para preparar bebidas lácteas saborizadas, el contenido nutricional declarado sería incluso inferior a las normas establecidas en el CODEX STAN 207 – 1999 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Organización de Alimentos y Agriculturas (FAO) de las Naciones Unidas.

IV. HECHOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN

1. El Programa de Complemento Nutricional es un emprendimiento del Estado paraguayo, creado por Ley 806 del año 1995, Ley Nº 1443/99 y modificado por Ley Nº 1793/01, canalizado a través del Ministerio de Educación y Cultura, cuyo objeto es proporcionar alimentación básica a estudiantes del 1er. y 2do. Ciclo (población preescolar y escolar básica) de escasos recursos en zonas carenciadas del país (localizadas en compañías rurales y zonas periféricas), con el fin de sentar las bases para optimizar los procesos de aprendizaje.

En el marco del Programa, las escuelas beneficiadas deben organizar Juntas de padres voluntarios para participar de la organización, la implementación y la fiscalización de los mismos.

Evidencias:

- a) Expediente CGR Nº 4132/06, Informe anexo a la Nota MEC Nº 308/ 2006 del 26 de julio de 2006. (Anexo I fs. 01/09)
- b) Ley 806/95. (Anexo III fs. 42)
- c) Leyes 1443/99 y 1793/01. (Anexo III fs. 40/41)

2. El Programa debía desarrollarse de la siguiente manera: El Ministerio de Educación y Cultura debía seleccionar las Instituciones Educativas beneficiadas en base a ciertos parámetros establecidos en el Programa de Complemento Nutricional Escolar; los aportes debían administrarse a través de Asociaciones de Cooperación Escolar (ACEs) formada con padres de alumnos de las Escuelas seleccionadas. El Ministerio de Educación y Cultura debía controlar la correcta ejecución de los montos entregados. Una vez reconocida la Asociación, por Resolución del Ministerio, y previa solicitud de aporte, en atención al número de alumnos beneficiarios y de acuerdo a un contrato suscrito, el referido Ministerio debía proceder a transferir los fondos correspondientes a cada ACEs en particular para que estas, a su vez, administraran por sí mismas los recursos y procedieran a la adquisición de alimentos en forma directa. Posteriormente,



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

en un plazo no mayor a los 60 días, las ACEs debían rendir cuentas al Ministerio, con respecto a los fondos recibidos.

Evidencias:

- a) Informe – Nota N° 879 de fecha 29 de noviembre de 2006, remitido a la Unidad de Apoyo y firmado por el Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura *Econ. Vicente Ignacio Zapattini*. (Anexo I fs. 11/14).
- b) Nota DAF N° 792 del 7 de noviembre de 2006 remitida por el Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura *Econ. Vicente Ignacio Zapattini*, que remite el Programa de Alimentación Escolar (PAE) del año 2006. (Anexo I fs. 15/25).
- c) Nota N° 407 del 11 de septiembre de 2006, (Expediente CGR N° 5255/06) suscrita por la Ministra de Educación y Cultura **Sra. Blanca Ovelar de Duarte**, que remite el Programa de Alimentación Escolar (PAE) del año 2000. (Anexo I fs. 30/33).
- d) Nota N° 524 de fecha 08 de noviembre de 2006, suscrita por la Ministra **Sra. Blanca Ovelar de Duarte**. (Anexo I fs. 39/41)
- e) Nota N° 308 de fecha 26 de julio de 2006, suscrita por la Ministra de Educación y Cultura, **Sra. Blanca Ovelar de Duarte**. (Anexo I fs. 01/09)

3. Según el informe remitido por el Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, el 29 de noviembre del año 2006, los procedimientos para la transferencia de fondos a las ACEs y posterior rendición de cuentas, así como los funcionarios del MEC, responsables de cada uno de ellos, son los siguientes:

- **La Dirección de Gestión Social, a través de la Dirección de Bienestar Escolar procede a la elaboración del listado de instituciones a ser beneficiadas por el Programa y lo remite a la Dirección General de Administración y Finanzas.**

Responsables:

- **Lic. Gladys Garay, Directora de Gestión Social.**
- **Lic. Nidia Granados, Directora de Bienestar Escolar.**

- **La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de las dependencias pertinentes de la Dirección Financiera, procede a la Obligación del monto total remitido según listado de instituciones beneficiadas y solicita la transferencia de recursos ante el Ministerio de Hacienda.**

Responsables:

- **Sr. Raúl Ramírez, Tesorero.**
- **Lic. Ricardo Duarte, Técnico encargado de realizar los asientos contables y la solicitud de transferencia (Dpto. de Tesorería).**

- **Una vez confirmada la transferencia de recursos en la cuenta habilitada para el efecto en el BNF, mediante nota de crédito recibida, se procede a la generación de la Orden de Pago y cheque respectivo por el monto correspondiente a cada institución educativa (según listado de la Dirección de Bienestar Escolar), a favor de la Asociación de Cooperación Escolar de la misma, adjuntando recibo de entrega de aporte y contrato de compromiso de rendición de cuentas al MEC del aporte recibido.**

Responsables:

- **Sr. Raúl Ramírez, Tesorero.**

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- **Sres. Arnaldo Castillo y Mónico Odilón Garay**, Técnicos encargados de elaborar los cheques, comprobantes de pago, contratos y recibos.
- Una vez reunida toda la documentación, se procede, conjuntamente con la Dirección de Bienestar Escolar, al pago a cada una de las Asociaciones de Cooperación Escolar (ACEs), a los efectos de que **ADQUIERAN LOS ALIMENTOS ADECUADOS**, a ser distribuidos a los alumnos matriculados.

Responsables:

- **Sr. Raúl Ramírez**, Tesorero.
- **Lic. Nidia Granados**, Directora de Bienestar Escolar.
- Posterior al pago a las empresas proveedoras de alimentos, las Asociaciones de Cooperación Escolar remiten al Ministerio de Educación y Cultura los comprobantes respectivos (factura, recibo de dinero, remisión).

Responsables:

- **Lic. Nidia Granados**, Directora de Bienestar Escolar, recepción de rendición de cuentas.
- **Sr. Rubén Riquelme**, Técnico Departamento de Tesorería, recepción de rendiciones de cuentas (a partir de las STR 17655 y 25397).
- **Sr. Luís Allende**, Jefe de Rendición de Cuentas.
- **CP. José Domingo Martínez**, Coordinador de Cuentas – Dpto. de Rendición de Cuentas, Análisis de la Documentación.

Ordenadores de Gasto de la Cta. Cte. BNF N° 934001/8:

- **Blanca Ovelar de Duarte**
- **Omar A. Pico**

Habilitados pagadores:

- **Vicente I. Zapattini**
- **Raúl Ramírez**

Evidencia:

- a) Informe – Nota N° 879 de fecha 29 de noviembre de 2006, remitido a la Unidad de Apoyo y firmado por el Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura *Econ. Vicente Ignacio Zapattini*.
- b) Nota N° 308 del 26 de julio de 2006.

4. Según las evidencias obtenidas, en los años 2005 y 2006 se han ejecutado los fondos contemplados en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Cultura, correspondientes a cada uno de esos ejercicios fiscales para el Programa de Complemento Nutricional. Así, el Ministerio desembolsó bajo el rubro 842 - “Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Educativas sin fines de lucro” en el Ejercicio 2005, la suma de Gs. 8.445.000.000 y bajo el rubro 848 – Aporte Complemento Nutricional, en el Ejercicio 2006, la suma de Gs. 9.045.000.000. Esta Unidad ha accedido a copias autenticadas de 167 cheques emitidos por el MEC en el año 2005, por un valor total de Gs. 1.192.322.388, librados en el marco del Proyecto.

Evidencias:

- a) Informe – Nota N° 879 de fecha 29 de noviembre de 2006, remitido a la Unidad de Apoyo y firmado por el Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y cultura *Econ. Vicente Ignacio Zapattini*. (Anexo I fs. 11/14).

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- b) Nota DAF N° 792 del 7 de noviembre de 2006 remitida por el Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y cultura *Econ. Vicente Ignacio Zapattini*. (Anexo I fs. 15/25).
- c) Nota BNF-P N° 039/07 del 5 de febrero de 2007 y documentos adjuntos. Anexo III fs. 191)
- d) Nota BNF-P N° 770/06 del 4 de diciembre de 2006 y documentos adjuntos. (Anexo I fs. 26/27)

5. No obstante el procedimiento establecido para la entrega de los fondos a las ACEs, según se desprende de los contratos firmados por el representante de esta institución y de las ACEs en el marco del “Programa de Complemento Nutricional Escolar” elaborado por la Dirección General de Administración y Finanzas y Coordinación de Nutrición Escolar, NINGUNO de los cheques librados en el año 2005 en el marco del referido Programa a que se ha accedido en la presente actividad de control (167 cheques) habrían sido entregados por las autoridades del MEC a los representantes de las ACEs. Asimismo de las entrevistas realizadas a los representantes de las ACEs y Directores de escuelas beneficiarias, tampoco habrían accedido a los fondos del programa, en el Ejercicio 2006. Con respecto a los 167 cheques librados por el MEC en el referido programa, en el año 2005, a los que se ha accedido en la presente actividad de control, se ha podido determinar lo siguiente:

- 114 de dichos cheques, que corresponden a un monto total de Gs. 971.700.638 fueron depositados directamente en cuentas bancarias correspondientes a 3 empresas proveedoras de alimentos (“**Alimentos del Paraguay SRL**”, “**Masily SRL**” y “**Nutripan**” de Gabriela Vallejos). Para efectuar dichos depósitos, se habría procedido de la siguiente manera:
 - en 56 de dichos cheques, por un valor total de Gs. 346.399.650, se habrían falsificado las firmas de responsables de ACEs a cuyas órdenes habían sido librados los mismos;
 - 41 de dichos cheques por un valor total de Gs. 527.342.990, fueron depositados directamente en 3 cuentas abiertas en Bancos de Plaza a nombre de las empresas “**Alimentos del Paraguay SRL**”, “**Masily SRL**” y “**Nutripan**” de Gabriela Vallejos, sin que exista endoso alguno en dichos cheques, a pesar de haber sido librados nominativamente, a la orden del Presidente y Tesorero de ACEs. Es importante mencionar aquí que, según la Ley N° 805/95, para depositar cheques emitidos nominativamente, en cuentas bancarias, los mismos deben estar endosados por, al menos, una de las personas a cuya orden se ha librado el cheque.
- 53 de dichos cheques, que corresponden a un monto total de Gs. 220.621.750 fueron cobrados en ventanilla por terceras personas. Para cobrar dichos cheques, se habría operado de la siguiente manera:
 - Se habrían falsificado las firmas de responsables de ACEs a cuyas órdenes habían sido librados los mismos en 50 cheques, por un valor total de Gs. 209.641.750. En todos estos casos, para poder cobrar en ventanilla, al lado de las firmas presuntamente falsificadas, estamparon sus firmas las personas que cobraron cada uno de los cheques en ventanilla.

Evidencias:

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- a) Nota BNF-P N° 039/07 del 5 de febrero de 2007 y documentos adjuntos. Anexo III fs. 191)
- b) Nota BNF-P N° 770/06 del 4 de diciembre de 2006 y documentos adjuntos. (Anexo I fs. 26/27)
- c) Copia autenticada de Actas de entrevistas que se detallan más abajo.
- d) Fotocopias autenticada de cédulas de identidad que se detallan más abajo.
- e) Fotocopias autenticadas de recibos de dinero y contratos que se detallan más abajo.

6. Con respecto a los 56 cheques librados por el Ministerio de Educación y Cultura en el marco del Programa de Complemento Nutricional en el año 2005, que fueron depositados en cuentas bancarias de las empresas “Alimentos del Paraguay SRL” y “Nutripan” de Gabriela Vallejos, en cuyos dorsos se habrían estampado las firmas falsificadas de responsables de ACEs a cuyas órdenes habían sido librados los mismos, se ha podido determinar lo siguiente:

- El cheque N° 5480378 por Gs. 4.968.000 de fecha 24/08/05 librado a la orden de **María del Carmen Barrios** y/o **Emilce González** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 175 “República de El Salvador”, respectivamente), fue depositado en la Cta. Cte. N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A.* a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**” en fecha 25 de agosto de 2005. Al dorso de dicho cheque obra una firma, que según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a *Emilce González*. Del cotejo entre la firma de *Emilce González* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas serían distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480378 por Gs. 4.968.000 de fecha 24/08/05. (Anexo I fs. 85)
 - b) Copia autenticada de la cédula de identidad *Emilce González*, tesorera de la ACEs. (Anexo I fs. 64)
- El cheque N° 5043199 por Gs. 7.920.000 de fecha 17/06/05 librado a la orden de **Deolinda Gimenez** y/o **Secilia Flores** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 13 “Fernando de la Mora”, respectivamente), fue depositado el 20/06/05 en la cuenta N° 00043767 abierta en el Banco Interbanco S.A. a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque obra una firma ilegible. Sin embargo, *Secilia Flores* manifestó a los auditores de la CGR, que ELLA NO HA ESTAMPADO SU FIRMA EN DICHO CHEQUE Y QUE LA MISMA NO LE PERTENECE. Del cotejo de dicha firma con la perteneciente a *Deolinda Giménez*, estampada en su cédula de identidad, surge que las mismas serían distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043199 por Gs. 7.920.000 de fecha 17/06/05. (Anexo I fs. 126).
- b) Acta de entrevista realizada a la señora *Secilia Flores*. (Anexo I fs. 103/104).
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Secilia Flores*. (Anexo I fs. 106).
- d) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Deolinda Gimenez*. (Anexo I fs. 106).

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- El cheque N° 5480482 por Gs. 7.920.000 de fecha 13/09/05 librado a la orden de **Deolinda Gimenez** y/o **Cecilia Flores** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 13 “*Fernando de la Mora*”, respectivamente), fue depositado el 13/09/05 en la cuenta N° 00303019781 abierta en el Banco Integración S.A. Al dorso de dicho cheque obra una firma ilegible. Sin embargo, **Secilia Flores** manifestó a los auditores de la CGR, que ELLA NO HA ESTAMPADO SU FIRMA EN DICHO CHEQUE Y QUE LA MISMA NO LE PERTENECE. Del cotejo de dicha firma con la perteneciente a **Deolinda Giménez**, estampada en su cédula de identidad, surge que las mismas serían distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480482 por Gs. 7.920.000 de fecha 13/09/05. (Anexo I fs. 128).
 - b) Acta de entrevista realizada a la *señora Secilia Flores*. (Anexo I fs. 103/104).
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Secilia Flores*. (Anexo I fs. 106).
 - d) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Deolinda Gimenez*. (Anexo I fs. 106).
- El cheque N° 6592488 por Gs. 21.263.000 de fecha 27/12/05 librado a la orden de **Isaac Sánchez** y/o **Elva Servian** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 19 “*República Oriental del Uruguay*”, respectivamente), fue depositado en la cuenta N° 56050 abierta en la Cooperativa Universitaria Ltda. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de ellas, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la señora *Elva Servian*. Del cotejo de dicha firma con la perteneciente a *Elva Servian*, estampada en su cédula de identidad, surge que las mismas serían distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería la *señora Gabriela Vallejos*, con C.I. N° 567.339. Esta persona, que habría sido la que depositó el cheque en la Cooperativa Universitaria Ltda. (con la firma presuntamente falsificada *Elva Servian*) es la propietaria de “**Nutripan**” y a la vez habría sido empleada de la empresa “**Alimentos del Paraguay S.R.L.**” según el informe enviado por el Instituto de Previsión Social obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6592488 por Gs. 21.263.000 de fecha 27/12/05. (Anexo I fs. 139).
 - b) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Elva Servian*. (Anexo I fs. 136).
 - c) Informe de fecha 23 de marzo de 2007, elevado por el Instituto de Previsión Social. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 6592269 por Gs. 16.506.000 de fecha 10/11/05 librado a la orden de **Isaac Sánchez** y/o **Elva de Bernadet** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 19 “*República Oriental del Uruguay*”, respectivamente), fue depositado en la cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A.* a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**” Al dorso de dicho cheque obra una firma, según el Número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la *Sra. Elva Servian*. Del cotejo de dicha firma con la perteneciente a *Elva Servian*, estampada en su cédula de identidad, y la que se observa estampada en el dorso del cheque surge que las mismas serían distintas.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6592269 por Gs. 16.506.000 de fecha 10/11/05. (Anexo I fs. 142).
- b) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Elva Servian*. (Anexo I fs. 136).
- El cheque N° 5475955 por Gs. 30.114.000 de fecha 30/06/05 librado a la orden de **Isaac Sánchez** y/o **Elva Servian** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 19 “*República Oriental del Uruguay*”, respectivamente), fue depositado el 06/07/05 en la cuenta N° 00043767/9 abierta en Interbanco S.A. a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**” Al dorso de dicho cheque obra una firma legible que reza: “*Elva Servian*”, en carácter de supuesto endoso. Del cotejo de dicha firma con la perteneciente a *Elva Servian*, estampada en su cédula de identidad, y la que se observa estampada en el dorso del cheque surge que las mismas serían distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5475955 por Gs. 30.114.000 de fecha 30/06/05. (Anexo I fs. 145).
- b) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Elva Servian*. (Anexo I fs. 136).
- El cheque N° 5043459 por Gs. 16.262.400 de fecha 17/06/05 librado a la orden de **Francisco Manzoni** y/o **Rosa Osorio de Ávalos** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 17 “*República del Perú*”, respectivamente), fue depositado el 20/06/05 en la cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A.* a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**” Al dorso de dicho cheque obra una firma ilegible, en carácter de supuesto endoso. Del cotejo entre la firmas estampadas de *Rosa de Ávalos* en su cédula de identidad y de *Francisco Manzoni* obrantes en otros documentos (Recibo de Aporte y Contrato de Aporte con cargo) y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que las firmas de las referidas personas son distintas de aquella estampada al dorso del cheque librado a sus órdenes, con carácter de endoso.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043459 por Gs. 16.262.400 de fecha 17/06/05. (Anexo I fs. 186).
- b) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Rosa de Ávalos*. (Anexo I fs. 155).
- c) Copias autenticadas de recibos de dinero del MEC N° 4055 de fecha 04 de julio de 2005 y Contratos de Aporte con Cargo MEC del 05 de julio de 2005. (Anexo I fs. 187/188).
- El cheque N° 5043457 por Gs. 3.952.000 de fecha 06/06/05 librado a la orden de **Francisco Manzoni** y/o **Rosa Osorio de Ávalos** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 17 “*República del Perú*”, respectivamente), fue depositado el 07/06/05 en la cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A.* a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**” Al dorso de dicho cheque obra una firma, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la *Sra. Rosa Osorio de Ávalos*. Del cotejo de dicha firma con la perteneciente a *Rosa Osorio de Ávalos*, estampada en su cédula de identidad, y la que se observa estampada en el dorso del cheque surge que las mismas serían distintas.

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043457 por Gs. 3.952.000 de fecha 06/06/05. (Anexo I fs. 189).
- b) Copia autenticada de la cédula de identidad de la Sra. Rosa Osorio de Ávalos. (Anexo I fs. 155).
- El cheque N° 4708819 por G. 14.790.000 de fecha 29/04/05 librado a la orden de **Francisco Manzoni** y/o **Rosa de Ávalos** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 17 “República del Perú”, respectivamente), fue depositado el 29/04/05 en la cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A.* a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**” Al dorso de dicho cheque obra una firma ilegible, en carácter de supuesto endoso. Del cotejo entre la firmas estampadas de *Rosa de Ávalos* en su cédula de identidad y de *Francisco Manzoni* obrantes en otros documentos (Recibo de Aporte y Contrato de Aporte con cargo) y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que las firmas de las referidas personas son distintas de aquella estampada al dorso del cheque librado a sus órdenes, con carácter de endoso.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 4708819 por Gs. 14.790.000 de fecha 29/04/05. (Anexo I fs. 192).
- b) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Rosa de Ávalos*. (Anexo I fs. 155).
- c) Copias autenticadas de recibos de dinero del MEC N° 917 de fecha 16 de mayo de 2005 y Contratos de Aporte con Cargo suscripto con el MEC de fecha 16 de mayo de 2005. (Anexo I fs. 193/194).
- El cheque N° 6592207 por Gs. 680.000 de fecha 10/11/05 librado a la orden de **Dora Molinas** y/o **Bernardo Núñez** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 9 “Adela Speratti”, respectivamente), fue depositado el 12/11/05 en la cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A.* a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**” Al dorso de dicho cheque obra una firma, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la *Sra. Dora M. de Rojas*. Del cotejo entre la firma estampada de *Dora M. de Rojas* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que la firma de la referida señora es distinta de aquella estampada al dorso del cheque librado a su orden, con carácter de endoso.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6592207 por Gs. 680.000 de fecha 10/11/05. (Anexo I fs. 197).
- b) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Dora M. de Rojas*. (Anexo I fs. 196).
- El cheque N° 6592116 por Gs. 340.000 de fecha 10/11/05 librado a la orden de **Dora de Rojas** y/o **Bernardo Pintos** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 9 “Adela Speratti”, respectivamente), fue depositado en la cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A.* a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**” Al dorso de dicho cheque obra una firma, según la aclaración de firma correspondería a la *Sra. Dora de Rojas*. Sin embargo, del cotejo entre la firmas

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

estampadas de *Dora M. de Rojas* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que la firma de la referida señora es distinta de aquella estampada al dorso del cheque librado a su orden, con carácter de endoso.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6592116 por Gs. 340.000 de fecha 10/11/05. (Anexo I fs. 200).
- b) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Dora M. de Rojas*. (Anexo I fs. 196).
- El cheque N° 5043315 por Gs. 340.000 de fecha 06/06/05 librado a la orden de ***Dora Molinas de Rojas*** y/o ***Bernardo Pintos*** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 9 “*Adela Speratti*”, respectivamente), fue depositado el 07/06/05 en la cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A.* a nombre de la empresa “***Alimentos del Paraguay SRL***” Al dorso de dicho cheque obra una firma, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería al Sr. *Bernardo Pintos*. Del cotejo entre la firmas estampadas de *Bernardo Pintos* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que la firma de la referido señor es distinta de aquella estampada al dorso del cheque librado a su orden, con carácter de endoso.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043315 por G. 340.000 de fecha 06/06/05. (Anexo I fs. 206).
- b) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Bernardo Pintos*. (Anexo I fs. 196).
- El cheque N° 5043340 por Gs. 6.019.200 de fecha 17/06/05 librado a la orden de ***Evaristo Conteiro*** y/o ***Alberto Obregón*** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 821 “*Coronel Felipe Toledo*”, respectivamente), fue depositado el 20/06/05 en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A.* a nombre de la empresa “***Alimentos del Paraguay S. R. L.***” Al dorso de dicho cheque obran dos firmas una ilegible y la otra reza: “*Evaristo Conteiro*”. Del cotejo entre la firmas estampadas de *Evaristo Conteiro* y *Alberto Obregón* obrantes en sus cédulas de identidad y la que se observan estampadas en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043340 por G. 6.019.200 de fecha 17/06/05. (Anexo I fs. 221).
- b) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Evaristo Conteiro* y *Alberto Obregón*. (Anexo I fs. 210).
- El cheque N° 5480218 por G. 7.038.000 de fecha 08/09/05 librado a la orden de ***María del Carmen Barrios*** y/o ***Emilce González*** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 175 “*República de El Salvador*”, respectivamente), fue depositado en fecha 08 de septiembre de 2005 en la Cuenta N° 16 101070099 abierta en el *Banco Regional S.A.* a nombre de la empresa “***Alimentos del Paraguay SRL***”. Al dorso de dicho cheque obra una firma, sin aclaración ni número de cédula. Del cotejo entre las firmas estampadas de *María del Carmen Barrio* y/o *Emilce González* en sus cédulas de identidad y la que se observa estampada en el dorso del

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

cheque referido surge, a simple vista, que las firmas reales de las referidas señoras son distintas de aquella estampada al dorso del cheque librado a sus órdenes, con carácter de endoso.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480218 por Gs. 7.038.000 de fecha 08/09/05. (Anexo I fs. 82).
- b) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Emilce González* y *María del Carmen Barrio*, tesorera y presidenta de la ACEs respectivamente. (Anexo I fs.64)
- El cheque N° 6098113 por Gs. 2.112.000 de octubre de 2005 librado a la orden de **María del Carmen Barrios** y/o **Emilce González** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 175 República de “El Salvador”, respectivamente), fue depositado, en fecha 7 de octubre de 2005, en la cuenta Nro 634174001 abierta en el Banco (no se distingue el nombre del Banco) a nombre de “**Alimentos del Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque, obra una firma legible que reza: “*María del Carmen Barrios*”, en carácter de supuesto endoso. Del cotejo entre las firmas de *María del Carmen Barrios*, estampada en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que son firmas distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6098113 por Gs. 2.112.000 de octubre de 2005. (Anexo I fs. 88).
- b) Copia autenticada de la cédula de identidad de *María del Carmen Barrio*. (Anexo I fs. 64)
- El cheque N° 5043282 por Gs. 12.760.000 del 17/06/05 librado a la orden de **Elva Servian** y **Marta González** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 19 “República Oriental del Uruguay”, respectivamente), fue depositado, en fecha 20/06/05, en la cuenta Nro 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A.* a nombre de “**Alimentos del Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque, obra una firma legible que reza: “*Elva Servian*”, en carácter de supuesto endoso. Del cotejo entre la firma de *Elva Servian*, estampada en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que son firmas distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043282 por G. 12.760.000 del 17/06/05. (Anexo I fs. 151).
- b) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Elva Servian*. (Anexo I fs. 136).
- El cheque N° 6098320 por Gs. 1.275.000 del 04/10/05 librado a la orden de **Francisco Manzoni** y/o **Rosa de Ávalos** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 17 “República del Perú”, respectivamente), fue depositado, en fecha 05/10/05, en la cuenta N° 634174001 abierta a nombre de “**Alimentos del Paraguay SRL**” (no se visualiza el banco donde se realizó el depósito). Al dorso de dicho cheque, obra una firma legible que reza: “*Rosa de Ávalos*”, en carácter de supuesto endoso. Del cotejo entre la firma de *Rosa de Ávalos*, estampada en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que son firmas distintas.

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6098320 por G. 1.275.000 del 04/10/05. (Anexo I fs. 174).
- b) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Rosa Ávalos*. (Anexo I fs. 155).
- El cheque N° 4708771 por Gs. 5.475.000 del 29/04/05 librado a la orden de **Evaristo Conteiro** y/o **Alberto Obregón** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 821 “*Coronel Felipe Toledo*” respectivamente), fue depositado en fecha 29/04/05, en la cuenta N° 000437679 abierta a nombre de “**Alimentos del Paraguay SRL**” en *Interbanco S.A.* Al dorso de dicho cheque, obra una firma ilegible, en carácter de supuesto endoso. Del cotejo entre las firmas de los señores *Evaristo Conteiro* y *Alberto Obregón*, estampadas en sus cédulas de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que son firmas distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 4708771 por Gs. 5.475.000 del 29/04/05. (Anexo I fs. 236).
- b) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Evaristo Conteiro* y *Alberto Obregón*. (Anexo I fs. 210).
- El cheque N° 6592241 por Gs. 4.080.000 de fecha 10/11/05 librado a la orden de **Mirta de Cañete** y/o **Estela de Sarubbi** (Presidenta y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela Especial de Ciegos N° 4 “*Santa Lucía*”, respectivamente), fue depositado en fecha 12/11/05, en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A.* a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque obra una firma, que según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la señora *Estela de Sarubbi*. Sin embargo, la señora *Estela de Sarubbi* manifestó a los auditores de la CGR, que ELLA NO HA ESTAMPADO SU FIRMA EN DICHO CHEQUE Y QUE LA MISMA NO LE PERTENECE. Dijo también que esta en conocimiento que los alimentos fueron recibidos, pero no ha participado de la entrega de los mismos, ni ha recibido efectivo. Además, del cotejo entre la firma estampada por la señora *Estela de Sarubbi* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6592241 por G. 4.080.000 de fecha 10/11/05. (Anexo I fs. 246).
- b) Acta de entrevista realizada a las señoras *Estela de Sarubbi* y *Mirta de Cañete*. (Anexo I fs. 239/240).
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Estela de Sarubbi*. (Anexo I fs. 242).
- El cheque N° 6098317 por Gs. 3.060.000 de fecha 04/10/05 librado a la orden de **Estela González** y/o **Mirta de Cañete** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela Especial de Ciegos N° 4 “*Santa Lucía*”, respectivamente), fue depositado en la Cuenta N° 634174001 (no se visualiza especificación del Banco) a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque obra una firma, que no correspondería a las señoras *Estela González de Sarubbi* ni

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Mirta de Cañete. Sin embargo, las mismas manifestaron a los auditores de la CGR, que **ELLAS NO HAN ESTAMPADO SUS FIRMAS EN DICHO CHEQUE Y QUE LA MISMA NO LE PERTENECE**. Afirmaron también que están en conocimiento que los alimentos fueron recibidos, pero no han participado de la entrega de los mismos, ni han recibido dinero en efectivo. Además, del cotejo entre la firmas estampadas por las señoras *Estela González de Sarubbi* y *Mirta de Cañete* en sus cédulas de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6098317 por Gs. 3.060.000 de fecha 04/10/05. (Anexo I fs. 249).
 - b) Acta de entrevista realizada a las señoras *Estela de Sarubbi* y *Mirta García de Cañete*. (Anexo I fs. 239/240).
 - c) Copia autenticada de las cédulas de identidad de las Señoras *Estela de Sarubbi* y *Mirta García de Cañete*. (Anexo I fs. 242).
- El cheque N° 6085407 por Gs. 990.000 de fecha 16/09/05 librado a la orden de ***Estela de Sarubbi*** y/o ***Mirta de Cañete*** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela Especial de Ciegos N° 4 “*Santa Lucía*”, respectivamente), fue depositado en la Cuenta N° 56050 abierta en la Cooperativa Universitaria Ltda. a nombre de la Sra. *Gabriela Vallejos*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de ellas, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la Sra. *Mirta García de Cañete*. Sin embargo, la Sra. *Mirta García de Cañete* manifestó a los auditores de la CGR, que **ELLA NO HA ESTAMPADO SU FIRMA EN DICHO CHEQUE Y QUE LA MISMA NO LE PERTENECE**. Dijo también que está en conocimiento que los alimentos fueron recibidos, pero no ha participado de la entrega de los mismos, ni ha recibido efectivo. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería la Sra. *Gabriela Vallejos*, con C.I. N° 567.339. Esta persona, que habría sido la que depositó el cheque en la Cooperativa Universitaria Ltda. (con la firma presuntamente falsificada de la señora *Mirta García de Cañete*) es la propietaria de “**Nutripan**”. Además, del cotejo entre la firma estampada por la señora *Mirta García de Cañete* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6085407 por G. 990.000 de fecha 16/09/05. (Anexo I fs. 252).
 - b) Acta de entrevista realizada a las señoras *Mirta García de Cañete* y *Estela de Sarubbi*. (Anexo I fs. 239/240).
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de la señora *Mirta García de Cañete*. (Anexo I fs. 242).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5476063 por Gs. 1.320.000 de fecha 05/07/05 librado a la orden de *Estela González* y/o *Mirta García* (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela Especial de Ciegos N° 4 “*Santa Lucía*”, respectivamente), fue depositado en una cuenta abierta en la Cooperativa Universitaria Ltda. a nombre de la Sra. *Gabriela Vallejos*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de ellas,

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la *Sra. Mirta García de Cañete*. Sin embargo, la *Sra. Mirta García de Cañete* manifestó a los auditores de la CGR, que ELLA NO HA ESTAMPADO SU FIRMA EN DICHO CHEQUE Y QUE LA MISMA NO LE PERTENECE. Dijo también que está en conocimiento que los alimentos fueron recibidos, pero no ha participado de la entrega de los mismos, ni ha recibido efectivo. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería la *Sra. Gabriela Vallejos*, con C. I. N° 567.339. Esta persona, que habría sido la que depositó el cheque en la Cooperativa Universitaria Ltda. (con la firma presuntamente falsificada de la *Sra. Mirta García de Cañete*) es la propietaria de "**Nutripan**". Además, del cotejo entre la firma estampada por la *Sra. Mirta García de Cañete* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5476063 por Gs. 1.320.000 de fecha 05/07/05. (Anexo I fs. 255).
 - b) Acta de entrevista realizada a las señoras *Mirta García de Cañete* y *Estela González*. (Anexo I fs. 239/240).
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de la *Sra. Mirta García de Cañete*. (Anexo I fs. 242).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5043321 por Gs. 7.140.000 de fecha 06/06/05 librado a la orden de ***Estela González de Sarubbi*** y/o ***Mirta García de Cañete*** (Presidenta y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela Especial de Ciegos N° 4 "*Santa Lucía*", respectivamente), fue depositado en la cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A.* a nombre de la empresa "***Alimentos del Paraguay SRL***", al dorso de dicho cheque obra una firma que según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la *Sra. Estela González de Sarubbi*. Sin embargo, la misma manifestó a los auditores de la CGR, que ELLA NO HA ESTAMPADO SU FIRMA EN DICHO CHEQUE Y QUE LA MISMA NO LE PERTENECE. Dijo también que está en conocimiento que los alimentos fueron recibidos, pero no ha participado de la entrega de los mismos, ni ha recibido efectivo. Además, del cotejo entre la firma estampada por la *Sra. Estela González de Sarubbi* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043321 por Gs. 7.140.000 de fecha 06/06/05. (Anexo I fs. 258).
 - b) Acta de entrevista realizada a la señoras *Estela González de Sarubbi* y *Mirta García de Cañete*. (Anexo I fs. 239/240).
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de la *Sra. Estela González de Sarubbi*. (Anexo I fs. 242).
- El cheque N° 6592484 por Gs. 9.888.000 de fecha 12/12/05 librado a la orden de ***Deolinda Gimenez*** y/o ***Cecilia Flores*** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 13 "*Fernando de la Mora*", respectivamente), fue depositado en la cuenta N° 634174001 abierta en el Banco Lloyds TSB Bank a nombre de la

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**" Al dorso de dicho cheque obra una firma que según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la *señora Cecilia Flores*. Sin embargo, la misma manifestó a los auditores de la CGR, que **ELLA NO HA ESTAMPADO SU FIRMA EN DICHO CHEQUE Y QUE LA MISMA NO LE PERTENECE**.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6592484 por G. 9.888.000 de fecha 12/12/05. (Anexo I fs. 111)
- b) Acta de entrevista realizada a la *señora Cecilia Flores*. (Anexo I fs. 103/104).
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad de la *señora Cecilia Flores*. (Anexo I fs. 106).

- El cheque N° 6592267 por Gs. 11.124.000 de fecha 10/11/05 librado a la orden de **Deolinda Gimenez y/o Cecilia Flores** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 13 "*Fernando de la Mora*", respectivamente), fue depositado en la cuenta N° 00043767/9 abierta en el *Interbanco S.A* a nombre de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**". Al dorso de dicho cheque obra una firma que según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la Sra. *Secilia Flores*. Sin embargo, la misma manifestó a los auditores de la CGR, que **ELLA NO HA ESTAMPADO SU FIRMA EN DICHO CHEQUE Y QUE LA MISMA NO LE PERTENECE**.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6592267 por Gs. 11.124.000 de fecha 10/11/05. (Anexo I fs. 117).
- b) Acta de entrevista realizada a la *señora Secilia Flores*. (Anexo I fs. 103/104).
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Secilia Flores*. (Anexo I fs. 106).

- El cheque N° 4708719 por Gs. 5.100.000 de fecha 25/04/05 librado a la orden de **Agustín Rodríguez y/o María Marachi Vera** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 434 "*Juan Eudoro Cáceres*", respectivamente), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A.* a nombre de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**". Al dorso de dicho cheque obran dos firmas, que según los números de cédula consignada al lado de la misma, corresponderían a *Agustín Rodríguez* y *María Marachi Vera*. Del cotejo entre la firmas estampadas de *Agustín Rodríguez* y *María Marachi Vera* en sus cédulas de identidad y la que se observan estampadas en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 4708719 por G. 5.100.000 de fecha 25/04/05. (Anexo I fs. 287).
- b) Copia autenticada de las cédulas de identidad de *Agustín Rodríguez* y *María Marachi Vera*. (Anexo I fs.285).

- El cheque N° 4708780 por Gs. 1.895.000 de fecha 29/04/05 librado a la orden de **María del Carmen Barrios y/o Emilce González** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 175 "*República de El Salvador*", respectivamente), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco*

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

S.A. a nombre de la empresa **“Alimentos del Paraguay SRL”**. Al dorso de dicho cheque obra una firma, sin aclaración ni número de cédula. Del cotejo entre la firmas estampadas de *María del Carmen Barrio* y *Emilce González* en sus cédulas de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que las firmas reales de las referidas personas son distintas de aquella estampada al dorso del cheque librado a sus órdenes, con carácter de endoso.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 4708780 por Gs. 1.895.000 de fecha 29/04/05. (Anexo I fs. 65)
 - b) Copia autenticada de las cédulas de identidad de *María del Carmen Barrio* y *Emilce González*. (Anexo I fs. 64)
- El cheque N° 5043189 por Gs. 2.076.800 de fecha 17/06/05 librado a la orden de **María del Carmen Barrios** y/o **Emilce González** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 175 “República de El Salvador”, respectivamente), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A.* a nombre de la empresa **“Alimentos del Paraguay S. R. L.”**. Al dorso de dicho cheque obra una firma. Del cotejo entre la firmas estampadas de *María del Carmen Barrio* y *Emilce González* en sus cédulas de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que las firmas reales de las referidas personas son distintas de aquella estampada al dorso del cheque librado a sus órdenes, con carácter de endoso.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043189 por Gs. 2.076.800 de fecha 17/06/05. (Anexo I fs. 70)
 - b) Copia autenticada de las cédulas de identidad de *María del Carmen Barrio* y *Emilce González*. (Anexo I fs. 64)
- El cheque N° 4708632 por Gs. 21.037.500, de fecha 25/04/05 librado a la orden de **Francisco Echeverría** y/o **Ana de Ayala** (Presidente y Tesorero, respectivamente, de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 29 “Espectación Bernal” de la localidad de Loreto Dpto. de Concepción), depositado 27/04/05, en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en *“Interbanco S.A.”* a nombre de la empresa **“Alimentos del Paraguay SRL”**. Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la Sra. *Ana de Ayala*. Sin embargo, dicha señora manifestó a los auditores de la CGR, que ella nunca recibió efectivo ni cheques. Ella dijo que nunca firmó en ningún cheque, en el marco del presente Programa, en el año 2005. Además, del cotejo entre las firmas estampadas por la Sra. *Ana de Ayala* al momento de la entrevista realizada en fecha 14 de noviembre de 2006 llevada a cabo por funcionarios de la CGR y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 4708632 por Gs. 21.037.500, de fecha 25/04/05. (Anexo I fs. 298).
- b) Acta de entrevista realizada a la Sra. *Ana de Ayala* en fecha 14 de noviembre de 2006. (Anexo I fs. 290/291).

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- El cheque N° 5475933 por Gs. 3.825.000, de fecha 04/07/05 librado a la orden de **Amalia Martínez** y/o de **Blasia Alarcón** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 29 “*Espectación Bernal*” de la localidad de Loreto - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en Interbanco S.A a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL.**”. Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la Sra. *Blasia Alarcón*. Sin embargo, dicha señora manifestó a los auditores de la CGR, que ella nunca recibió efectivo ni cheques. Ella dijo que nunca firmó ningún cheque, en el marco del presente Programa, en el año 2005. Además, del cotejo entre la firma estampada por la Sra. *Blasia Alarcón* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5475933 de fecha 04/07/05. (Anexo I fs. 301).
 - b) Acta de entrevista realizada a la Sra. *Blasia Alarcón*. (Anexo I fs. 290/291).
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Blasia Alarcón*. (Anexo I fs. 297).
- El cheque N° 5475916, por Gs. 3.400.000, librado a la orden de **Miriam Ramírez** y/o de **Librada Ayala** (Presidente y Tesorera, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 185 “*José de Antequera y Castro*” - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en “Interbanco S.A” a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL.**”. Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la Sra. *Librada Ayala* (C.I. N° 2.396.923). Sin embargo, la presidenta de la ACEs, Sra. *Myriam Ramírez*, al ser entrevistada en fecha 13 de noviembre de 2006 por auditores de la CGR, manifestó, que ellos solamente recibieron alimentos. Ella dijo que nunca endosó ningún cheque, en el marco del presente Programa, en el año 2005. Además, del cotejo entre la firma estampada por la Sra. *Librada Ayala* (C.I. N° 2.396.923). en el recibo de dinero y el Contrato de Aporte con cargo con el MEC y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque cheque N° 5475916, por Gs. 3.400.000. (Anexo I fs. 319).
 - b) Acta de entrevista realizada a la Sra. *Myriam Ramírez*, en fecha 13 de noviembre de 2006. (Anexo I fs. 309/310).
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Librada Ayala*. (Anexo I fs. 314).
 - d) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 4570 de fecha 29 de julio de 2005. (Anexo I fs. 320).
 - e) Copia autenticada del Contrato de Aporte con Cargo suscripto entre el MEC y la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 185 “*José de Antequera y Castro*” - Dpto. de Concepción), en fecha 29 de julio de 2005. (Anexo I fs. 321).
- El cheque N° 5475918, por Gs. 5.100.000, librado a la orden de **Santiago Amaro** y/o de **María Sonia Peña** (Presidente y Tesorera, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 234 General “*José E. Díaz*” - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A* a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL.**”. Al dorso de dicho cheque obra una

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería al Sr. *Santiago Amaro*. Sin embargo, *Santiago Amaro* manifestó a los auditores de la CGR, que ellos solamente recibieron alimentos. Dijo que nunca recibieron ni endosaron ningún cheque, en el marco del presente Programa, en el año 2005. Tampoco recibieron dinero en efectivo. Además, del cotejo entre la firma estampadas por el Sr. *Santiago Amaro* en el cuestionario y hoja entrevista formulada por los auditores de la CGR en fecha 15 de noviembre de 2006 y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5475918, por Gs. 5.100.000. (Anexo I fs. 330).
- b) Acta de entrevista realizada al Sr. *Santiago Amaro* en fecha 15 de noviembre de 2006. (Anexo I fs. 325/326).

- El cheque N° 5475928, por Gs. 3.400.000, librado a la orden de **Ramona Figueredo** y/o de **Teresa Cabrera** (Presidente y Tesorera, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 358 “*Mayor E. J. Planás*” - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A.* a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay S. R. L.**”. Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la Sra. *Teresa Cabrera* C.I. N° 1.617.937. Sin embargo, al momento de la entrevista con la Sra. *Arminda Calonga de González*, Directora de la Escuela, esta manifestó a los auditores de la CGR, que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampadas por la Sra. *Teresa Cabrera* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5475928, por Gs. 3.400.000. (Anexo I fs. 344).
 - b) Acta de entrevista realizada a la Sra. *Arminda Calonga de González*, Directora de la Escuela. (Anexo I fs. 336/337).
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Teresa Cabrera*. (Anexo I fs. 340).
- El cheque N° 5475926, por Gs. 2.550.000, de fecha 07 de julio de 2005, librado a la orden de **Delfina González** y/o **Ovidio Miranda** (Presidente y Tesorero, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 540 “*Epopeya Nacional*” - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A.* a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL.**”. Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería al señor *Ovidio Miranda*. Sin embargo, el señor *Oscar Villasboa Morales*, Director de la escuela, manifestó a los auditores de la CGR, que ellos solamente recibieron alimentos, en todos los años. Dijo que nunca firmaron en ningún cheque, en el marco del presente Programa, en el año 2005. Además, del cotejo entre la firma estampada por el Sr. *Ovidio Miranda* en su cédula de identidad (C.I. N° 1.341.463) y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5475926, por Gs. 2.550.000, de fecha 07 de julio de 2005. (Anexo I fs. 358).
 - b) Acta de entrevista realizada al señor *Oscar Villasboa Morales*, Director de la escuela. (Anexo I fs. 350/351).
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Ovidio Miranda*. (Anexo I fs. 354).
- El cheque N° 5475925, por Gs. 1.275.000, librado a la orden de **Remigio Escobar** y/o **Olga Peña** (Presidente y Tesorera, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 838 "*Don Modesto Valiente*" - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en Interbanco S.A. a nombre de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**". Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la Sra. *Olga Peña*. Sin embargo, al momento de la entrevista con la Sra. *María Cristina Espínola de Giménez*, Directora de la Escuela, esta manifestó a los auditores de la CGR, que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampadas por la Sra. *Olga Peña* en su C.I. N° 1.307.952 y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5475925, por Gs. 1.275.000. (Anexo I fs. 372).
 - b) Acta de entrevista realizada a la señora *María Cristina Espínola de Giménez*, Directora de la Escuela. (Anexo I fs. 364/365).
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Olga Peña*. (Anexo I fs. 367).
- El cheque N° 4708726, por Gs. 8.925.000, librado a la orden de **María de Gamarra** y/o **Marta de Núñez** (Presidente y Tesorera, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 1312 "*Vitalina Torres*" - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco* S.A. a nombre de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**". Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la Sra. *Marta de Núñez*. Sin embargo, la Sra. *María Rosa Medina de Britez*, directora de Área N° 5 manifestó a los auditores de la CGR, que ellos solamente recibieron alimentos. Dijo que nunca recibieron cheques para endosar, en el marco del presente Programa, en el año 2005. Tampoco dinero en efectivo. Además, del cotejo entre las firmas estampadas por la Sra. *Marta de Núñez* en el Recibo de Dinero N° 3479 de fecha 25 de abril de 2005 y el contrato de aporte con cargo suscrito con el MEC y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 4708726, por Gs. 8.925.000. (Anexo I fs. 383).
- b) Acta de entrevista realizada a la señora *María Rosa Medina de Britez*, Directora de Área N° 5. (Anexo I fs. 378/379).
- c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 3479 de fecha 25 de abril de 2005. (Anexo I fs. 384).
- d) Copia autenticada contrato de aporte con cargo suscrito con el MEC de fecha 25 de abril de 2005. (Anexo I fs. 385).

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- El cheque N° 5475917, por Gs. 3.400.000, librado a la orden de **Lucía Abente** y/o **María Condado** (Presidenta y Tesorera, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 1.312 “Vitalina Torres Viuda de Garcete” - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en Interbanco S.A. a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la señora *Lucía Abente*. Sin embargo, dicha señora manifestó a los auditores de la CGR, que ellos solamente recibieron alimentos. Dijo que nunca endosaron ningún cheque, en el marco del presente Programa, en el año 2005. Además, del cotejo entre la firma estampada por la señora *Lucía Abente* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5475917, por Gs. 3.400.000 (Anexo I fs. 386).
 - b) Acta de entrevista realizada a la señora *Lucía Abente*. (Anexo I fs. 378/379).
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Lucía Abente*. (Anexo I fs. 382).
- El cheque N° 4708642, por Gs. 19.826.250, librado a la orden de **Leonardo Bareiro** y/o **Cándido Villa Bazán** (Presidente y Tesorero, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 1.703 “San Ignacio de Loyola” - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en “Interbanco S.A” a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay S. R. L.**”. Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el Número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería al Sr. *Cándido Villa*. Además, del cotejo entre la firma estampadas por el Sr. *Cándido Villa* en la solicitud de Aporte de provisión de alimentos y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas no guardan similitud.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 4708642, por Gs. 19.826.250. (Anexo I fs. 397).
 - b) Copia autenticada de la solicitud de Aporte de provisión de alimentos. (Anexo I fs. 395).
- El cheque N° 5475939, por Gs. 3.400.000, librado a la orden de **Aguedo Gill** y/o **Justo Sosa** (Presidente y Tesorero, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 1.709 “Carlos Antonio López” - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A* a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería al Sr. *Justo Sosa*. Sin embargo, el Sr. *Virginio Ortiz*, Director de la escuela manifestó a los auditores de la CGR, que ellos solamente recibieron alimentos. Dijo que no endosó ningún cheque, en el marco del presente Programa, en el año 2005. Además, del cotejo entre la firma estampada por el Sr. *Justo Sosa* en su cédula de identidad N° 3.579.129 y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5475939, por Gs. 3.400.000 (Anexo I fs. 405).
- b) Acta de entrevista realizada al señor *Virginio Ortiz*, Director de la escuela. (Anexo I fs. 400/401).
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Justo Sosa*. (Anexo I fs. 403/404).
- El cheque N° 5475941, por Gs. 2.550.000, librado a la orden de **Máximo Diana** y/o **Lourdes de Benítez** (Presidente y Tesorera, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 1.717 “*Mariscal Francisco Solano López*” - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A.* a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay S. R. L.**”. Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería al Sr. *Máximo Diana*. Sin embargo, la Sra. Emerita Valiente de Olguin, Directora de la escuela manifestó, a los auditores de la CGR, que ellos solamente recibieron alimentos. Dijo que nunca endosaron ningún cheque, en el marco del presente Programa, en el año 2005. Además, del cotejo entre la firma estampadas por el Sr. *Máximo Diana* en el recibo de dinero N° 4536 de fecha 04 de julio de 2005 emitido por el MEC y el contrato de aporte con cargo suscripto por el MEC y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5475941, por Gs. 2.550.000(Anexo I fs. 416).
- b) Copia autenticada del Acta de entrevista realizada a la Sra. Emerita Valiente de Olguin, Directora de la escuela. (Anexo I fs. 411/412).
- c) Copia autenticada del recibo de dinero N° 4536 de fecha 04 de julio de 2005 emitido por el MEC. (Anexo I fs. 417)
- d) Copia autenticada del contrato de aporte con cargo suscripto por el MEC en fecha 04 de julio 2005. (Anexo I fs. 418).
- El cheque N° 5475935, por Gs. 1.062.500, librado a la orden de **Fidelina Yapari** y/o **Ciriaca Melgarejo** (Presidenta y Tesorera, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 1729 “*Santo Domingo Savio*” - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A* a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay S. R. L.**”. Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la Sra. *Fidelina Yapari*. Sin embargo, la Directora de la escuela Sra. *Isabel Lesmo de Farías* manifestó a los auditores de la CGR, que ellos solamente recibieron alimentos. Dijo que nunca endosaron ningún cheque, en el marco del presente Programa, en el año 2005. Además, del cotejo entre la firma estampada por la Sra. *Fidelina Yapari* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5475935, por Gs. 1.062.500. (Anexo I fs. 429).
- b) Acta de entrevista realizada a la Directora Isabel Lesmo de Farías, Directora de la Escuela N° 1729 Santo Domingo Savio. (Anexo I fs. 424/425).
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Fidelina Yapari*. (Anexo I fs. 428).

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- El cheque N° 4708711, por Gs. 4.207.500, librado a la orden de **Miguel Montanía** y/o **María Concepción de León** (Presidente y Tesorera, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 1.786 “Profesora Virginia Osorio” - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en Interbanco S.A a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay S. R. L.**”. Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería al Sr. *Miguel Montanía*. Sin embargo, la Directora de la escuela Sra. *Blanca Miskinich de Riveros* manifestó a los auditores de la CGR, que ellos solamente recibieron alimentos. Dijo que nunca endosaron ningún cheque, en el marco del presente Programa, en el año 2005. Además, del cotejo entre la firma estampada por el Sr. *Miguel Montanía* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 4708711, por Gs. 4.207.500. (Anexo II fs. 006)
 - b) Acta de entrevista realizada a la Sra. *Blanca Miskinich de Riveros*, Directora de escuela. (Anexo II fs. 001/002)
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Miguel Montanía* (Anexo II fs. 005).
- El cheque N° 5475919, por Gs. 3.655.000, librado a la orden de **Miguel Montanía** y/o **María Teresa Colman** (Presidente y Tesorera, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 1.786 “Profesora Virginia Osorio” - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en Banco *Interbanco S.A.* a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay S. R. L.**”. Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería al Sr. *Miguel Montanía*. Sin embargo, la Directora de la escuela *Blanca Miskinich de Riveros* manifestó a los auditores de la CGR, que ellos solamente recibieron alimentos. Dijo que nunca endosaron ningún cheque, en el marco del presente Programa, en el año 2005. Además, del cotejo entre la firma estampada por el Sr. *Miguel Montanía* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5475919, por Gs. 3.655.000. (Anexo II fs. 009)
 - b) Acta de entrevista realizada a la Sra. *Blanca Miskinich de Riveros*, directora de escuela. (Anexo II fs. 001/002)
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Miguel Montanía*. (Anexo II fs. 005)
- El cheque N° 5475936, por Gs. 1.062.500, librado a la orden de **Domingo Saldívar** y/o **Daríá Sánchez** (Presidente y Tesorera, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 2.075 Pablo Tadeo Cardus - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A* a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la Sra. *Daríá Sánchez*. Sin embargo, dicha Sra. manifestó a los auditores de la CGR, que ellos solamente recibieron alimentos. Dijo que nunca endosaron ningún cheque, en el marco del presente Programa, en el año 2005. También menciona que endosaron un cheque en el año 2003. Además, del cotejo entre la firma estampadas por la Sra. *Daríá Sánchez* en su cédula de identidad y la

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5475936, por Gs. 1.062.500. (Anexo II fs. 019)
 - b) Acta de entrevista realizada a la Sra. *Daríá Sánchez*. (Anexo II fs. 014/015)
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Daríá Sánchez*. (Anexo II fs. 018)
- El cheque N° 5475915, por Gs. 3.400.000, librado a la orden de ***Bienvenido Ramírez*** y/o ***Isidoro Almada*** (Presidente y Tesorero, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 2.089 “*Vicente Ovelar Lamas*” - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A.* a nombre de la empresa “***Alimentos del Paraguay SRL***”. Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería al Sr. *Isidoro Román Almada*. Sin embargo, *Mirian E. Cabral de Díaz*, Directora de la escuela y *Bienvenido Echagüe Ramírez*, Presidente de la ACEs manifestaron a los auditores de la CGR, que ellos solamente recibieron alimentos. Dijo que nunca endosaron ningún cheque, en el marco del presente Programa, en el año 2005. Además, del cotejo entre la firma estampada por el Sr. *Isidoro Almada* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5475915, por Gs. 3.400.000. (Anexo II fs. 029).
 - b) Acta de entrevista realizada al Sr. *Bienvenido Echagüe Ramírez*, Presidente de la ACEs y *Mirian E. Cabral de Díaz*, Directora de la escuela. (Anexo II fs. 025).
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Isidoro Almada*. (Anexo II fs. 028).
- El cheque N° 5475945, por Gs. 2.975.000, librado a la orden de ***Dionisio Brítez*** y/o ***María Urbietta*** (Presidente y Tesorera, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 4345 “*Doctor José Gaspar Rodríguez de Francia*” - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A.* a nombre de la empresa “***Alimentos del Paraguay SRL***”. Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la Sra. *María Urbietta*. Sin embargo, el Sr. *Dionisio Brítez*, Presidente de la ACEs manifestó a los auditores de la CGR, que ellos solamente recibieron alimentos. Dijo que firmó en una ocasión un cheque, en el marco del presente Programa, en el año 2005. Además, del cotejo entre la firma estampada por la Sra. *María Urbietta* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5475945, por Gs. 2.975.000. (Anexo II fs. 043).
 - b) Acta de entrevista realizada al señor *Dionisio Brítez*. (Anexo II fs. 035/036).
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de la señora *María Urbietta*. (Anexo II fs. 038).
- El cheque N° 5476121, por Gs. 1.700.000, librado a la orden de ***Celina Roa*** y/o ***Nidia Rojas de Torales*** (Presidenta y Tesorera, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 4350 “*Profesor Porfirio Chamorro*” - Dpto. de Concepción), fue

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en Interbanco S.A. a nombre de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**". Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la señora *Celina Roa*. Sin embargo, la señora *Celina Roa*, manifestó a los auditores de la CGR, que ellos solamente recibieron alimentos. Dijo que en ninguna oportunidad endosaron cheques, en el marco del presente Programa, en el año 2005. Además, del cotejo entre la firma estampada por la Sra. *Celina Roa* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5476121, por Gs. 1.700.000. (Anexo II fs. 053).
 - b) Acta de entrevista realizada a la señora *Celina Roa*. (Anexo II fs. 049/050).
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Celina Roa*. (Anexo II fs. 052).
- El cheque N° 5475923, por Gs. 3.400.000., librado a la orden de **Anuncia Alvarenga** y/o **Narcisa Fernández** (Presidenta y Tesorera, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 4906 "*Teresa de Calcuta*" - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A* a nombre de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**". Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el Número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la señora Anuncia Alvarenga. Sin embargo, la Directora señora *Alba Edith Pavetti Sanabria* Encargada de Despacho, manifestó a los auditores de la CGR, que ellos solamente recibieron alimentos. Dijo que en ninguna oportunidad endosaron cheques, en el marco del presente Programa, en el año 2005. Además, del cotejo entre la firma estampadas por la señora Anuncia Alvarenga en el recibo de dinero N° 4578 de fecha 29 de julio de 2005 emitido por el MEC y el contrato de aporte con cargo suscripto con el MEC de fecha 29 de julio de 2005 y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5475923, por Gs. 3.400.000. (Anexo II fs. 067).
 - b) Acta de entrevista realizada a la señora *Alba Edith Pavetti Sanabria*, Encargada de Despacho. (Anexo II fs. 059/060).
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Anuncia Alvarenga*. (Anexo II fs. 063).
- El cheque N° 5475914, por Gs. 3.825.000, librado a la orden de **Dionisia Moreno** y/o **Francisco Pérez** (Presidente y Tesorera, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 4907 "*Juan Pablo II*" - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en el Banco Interbanco a nombre de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**". Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el Número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la señora *Dionisia Moreno*. Sin embargo, la señora *Dionisia Moreno de Rodríguez*, manifestó a los auditores de la CGR, que ellos solamente recibieron alimentos. Dijo que en ninguna oportunidad endosaron cheques, en el marco del presente Programa, en el año 2005. Además, del cotejo entre la firma estampada por la señora *Dionisia Moreno* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5475914, por Gs. 3.825.000. (Anexo II fs. 078).
 - b) Acta de entrevista realizada a la señora *Dionisia Moreno*. (Anexo II fs. 073/074).
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Dionisia Moreno*. (Anexo II fs. 077).
- El cheque N° 5476126, por Gs. 2.550.000, librado a la orden de **Marcial Centurión** y/o **María Páez de Marín** (Presidente y Tesorera, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 4919 “*Virgen de Fátima*” - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en Interbanco S.A. a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería al señor *Marcial Centurión*. Sin embargo, *Marcial Ramón Centurión*, manifestó a los auditores de la CGR, que ellos solamente recibieron alimentos. Dijo que en ninguna oportunidad endosaron cheques, en el marco del presente Programa, en el año 2005. Además, del cotejo entre la firma estampada por el señor *Marcial Centurión* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5476126, por Gs. 2.550.000. (Anexo II fs. 093).
 - b) Acta de entrevista realizada al señor *Marcial Centurión*. (Anexo II fs. 084/085).
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad *Marcial Centurión*. (Anexo II fs. 087).
- El cheque N° 4708690, por Gs. 2.550.000, librado a la orden de **Félix Peralta** y/o **Jovita Páez** (Presidente y Tesorera, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 4954 Profesora “*Ilda Natividad Quintana de Alderete*” - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en Interbanco S.A. a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la señora *Jovita Páez*. Sin embargo, la señora *Jovita Páez* manifestó a los auditores de la CGR, que ellos solamente recibieron alimentos. Dijo que en ninguna oportunidad endosaron cheques, en el marco del presente Programa, en el año 2005. Además, del cotejo entre la firma estampada por la señora *Jovita Páez* en la hoja de entrevista y su correspondiente cuestionario y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 4708690, por Gs. 2.550.000. (Anexo II fs. 101).
 - b) Acta de entrevista realizada a la señora *Jovita Páez*. (Anexo II fs. 096/097).
- El cheque N° 5475911, por Gs.1.700.000, librado a la orden de **Mirian Fleitas** y/o **Dionisia Candia** (Presidenta y Tesorera, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 4954 Profesora “*Ilda Natividad Quintana de Alderete*” - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en *Interbanco S.A.* a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la señora *Dionisia Candia*. Sin embargo, la señora *Dionisia Candia*, manifestó a los auditores de la CGR, que ellos solamente recibieron alimentos. Dijo que en ninguna oportunidad endosaron cheques, en el marco del

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

presente Programa, en el año 2005. Además, del cotejo entre la firma estampada por la señora *Dionisia Candia* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5475911, por Gs.1.700.000. (Anexo II fs. 104).
 - b) Acta de entrevista realizada a la señora *Dionisia Candia*. (Anexo II fs. 096/097).
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Dionisia Candia*. (Anexo II fs. 099).
- El cheque N° 5475938, por Gs. 2.125.000., librado a la orden de **Porfirio Ovelar** y/o **Heinz Toews** (Presidente y Tesorero, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 6659 “*Ceignor*” - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en Interbanco S.A a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería al Sr. *Heinz Toews*. Sin embargo, el Sr. *Heinz Toews*, manifestó a los auditores de la CGR, que ellos solamente recibieron alimentos. Dijo en ninguna oportunidad endosaron cheques, en el marco del presente Programa, en el año 2005. Además, del cotejo entre la firma estampada por el Sr. *Heinz Toews* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5475938, por Gs. 2.125.000. (Anexo II fs. 115).
 - b) Acta de entrevista realizada al señor *Heinz Toews*. (Anexo II fs. 110/111).
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Heinz Toews*. (Anexo II fs. 114).
- El cheque N° 5475920, por Gs. 5.100.000, librado a la orden de **Benjamín Valiente** y/o **María Villa** (Presidente y Tesorera, respectivamente de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 6873 “*Fortunata Gresner*” - Dpto. de Concepción), fue depositado en la Cuenta N° 00043767/9 abierta en Interbanco S.A. a nombre de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la Sra. *María Villa*. Sin embargo, la Sra. *María Villa*, manifestó a los auditores de la CGR, que ellos solamente recibieron alimentos. Dijo que en ninguna oportunidad endosaron cheques, en el marco del presente Programa, en el año 2005. Además, del cotejo entre la firma estampadas por la Sra. *María Villa* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5475920, por Gs. 5.100.000. (Anexo II fs. 125).
 - b) Acta de entrevista realizada a la señora *María Villa*. (Anexo II fs. 120/121).
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *María Villa*. (Anexo II fs. 123).
- El cheque N° 4708758 por importe de Gs. 8.925.000 de fecha 25 de abril de 2005 librado a la orden de **Hugo Peralta** y/o **Zunilda de Acosta** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela Nro 187 “*Francisco Sánchez Labrador*”, Belén–Dpto.de Concepción, respectivamente), fue depositado en fecha 27 de abril de 2005, en la Cuenta N° 000437679 abierta en *Interbanco S.A.* a nombre de la empresa

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

“Alimentos del Paraguay SRL”. Al dorso de dicho cheque obra una supuesta firma que, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la Sra. *Zunilda de Acosta*. Sin embargo, del cotejo entre la firma estampadas por la Sra. *Zunilda de Acosta* en el Recibo de dinero N° 3548 de fecha 27 de abril de 2005 y el Contrato de Aporte con cargo con el MEC de fecha 27 de abril de 2005 y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Cheque N° 4708758 de fecha 25 de abril de 2005. (Anexo II fs. 140).
 - b) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 3548 de fecha 27 de abril de 2005 emitido por el MEC. (Anexo II fs. 141).
 - f) Copia autenticada del Contrato de Aporte con cargo suscripto entre el MEC y la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 187 “*Francisco Sánchez Labrador*”, Belén – Dpto. de Concepción, en fecha 27 de abril de 2005. (Anexo II fs. 142).
- El cheque N° 5480403 por G. 18.540.000, de fecha 24/08/05 librado a la orden de ***Deolinda Giménez y/o Cecilia Flores*** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 13 “*Dr. Fernando de la Mora*”, respectivamente), fue depositado en fecha 25 de agosto de 2005 en la cuenta 43767/9 en Interbanco S.A. Al dorso de dicho cheque obra una firma, que correspondería a la Sra. *Secilia Flores*. Sin embargo, la misma manifestó a los auditores de la CGR, que **NO HA ESTAMPADO SU FIRMA EN DICHO CHEQUE Y QUE LA MISMA NO LE PERTENECE**.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480403 por G. 18.540.000, de fecha 24/08/05. (Anexo I fs. 123).
- b) Acta de entrevista realizada a la señora *Secilia Flores*. (Anexo I fs. 103/104).
- c) Informe de fecha 23 de marzo de 2007, elevado por el Instituto de Previsión Social. (Anexo III fs. 113/120).

7. Con respecto a los 50 cheques librados por el Ministerio de Educación y Cultura en el marco del Programa de Complemento Nutricional en el año 2005, cobrados en ventanilla por terceras personas, en cuyos dorsos se habrían estampado las firmas falsificadas de responsables de ACEs a cuyas órdenes habían sido librados los mismos, se ha podido determinar lo siguiente:

- El cheque N° 5043447 por importe de Gs. 1.738.000., de fecha 09 de junio de 2005 librado a la orden de ***Bruno Blanco Rivas y/o Raúl Omar Ayala*** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 2596 – “*San Sebastián*” - Dpto. de Ñeembucu, respectivamente), fue cobrado en fecha 10 de junio de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Liz M. Vera*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de ellas correspondería al Sr. *Bruno Blanco Rivas*. Sin embargo, al momento de la entrevista con el Sr. *Nimio Espinola Vega*, Director de la Escuela, este manifestó a los auditores de la CGR que **ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO** librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por el Sr. *Bruno Blanco Rivas* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Oscar*

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Benjamín Vega Santander, con C.I. N° 2.018.200. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada, del Sr. *Bruno Blanco Rivas*) sería empleado de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**", según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043447 por importe de Gs. 1.738.000., de fecha 09 de junio de 2005. (Anexo II fs. 151).
 - b) Entrevista realizada al señor Profesor *Nimio Espinola Vega*, Director de la Escuela. (Anexo II fs. 145/146).
 - c) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del Sr. *Bruno Blanco Rivas* presidente de la ACEs. (Anexo II fs. 148).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5043407 por importe de Gs. 11.198.000., de fecha 09 de junio de 2005 librado a la orden de **Rito Ruiz Gómez** y/o **Lucía Méndez** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 1817 "*Tacuruty*" - Dpto. de Ñeembucu, respectivamente), fue cobrado en fecha 10 de junio de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Liz M. Vera*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de ellas correspondería al Sr. *Rito Ruiz Gómez*. Sin embargo, al momento de la entrevista con el Sr. Rito Ruiz Gómez, Presidente de la ACEs, este manifestó a los auditores de la CGR que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por el Sr. *Rito Ruiz Gómez* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Oscar Benjamín Vega Santander*, con C.I. N° 2.018.200. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada, del Sr. Rito Ruiz Gómez) sería empleado de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**", según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043407 por importe de Gs. 11.198.000, de fecha 09 de junio de 2005. (Anexo II fs. 161).
 - b) Entrevista realizada al señor *Rito Ruiz Gómez*, presidente de la ACEs. (Anexo II fs. 154/155).
 - c) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del Sr. *Rito Ruiz Gómez*, presidente de la ACEs. (Anexo II fs. 157).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5043299 por importe de Gs. 4.994.000, de fecha 09 de junio de 2005 librado a la orden de **Sonia Céspedes** y/o **Nidia Romero de Velásquez** (Presidenta y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 579 "*Pedro Simeón Bordón*" -

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dpto. de Ñeembucu, respectivamente), fue cobrado en fecha 10 de junio de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Liz M. Vera*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de ellas correspondería a la señora *Sonia Céspedes*. Sin embargo, al momento de la entrevista con la señora *Estela González de Ríos*, Directora de la escuela, esta manifestó a los auditores de la CGR que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por la señora *Sonia Céspedes* en el Recibo de dinero y en contrato de aporte con cargo suscripto con el MEC y la firma que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Oscar Benjamín Vega Santander*, con C.I. N° 2.018.200. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada *Sonia Céspedes*) sería empleado de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**", según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043299 por importe de Gs. 4.994.000., de fecha 09 de junio de 2005. (Anexo II fs. 168).
 - b) Entrevista realizada a la Sra. *Estela González de Ríos*, Directora de la escuela. (Anexo II fs. 163/164).
 - c) Fotocopia autenticada del recibo de dinero de aporte N° 4285 de fecha 20 de junio de 2005 y del contrato de aporte con cargo suscripto con el MEC en fecha 10 de junio de 2005. (Anexo II fs. 169/170).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5043387 por importe de Gs. 968.000, de fecha 09 de junio de 2005 librado a la orden de **Simeón O. Amarilla** y/o **Guillermo García** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 11424 "*Paso Canoá*" - Dpto. de Ñeembucu, respectivamente), fue cobrado en fecha 10 de junio de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Liz M. Vera*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de ellas correspondería al Sr. *Guillermo García*. Sin embargo, al momento de la entrevista con el Sr. *Atilio Rivas Recalde*, Director de la escuela, este manifestó a los auditores de la CGR que en el año 2005 ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUES librados por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Del cotejo entre la firma estampada por el Sr. *Guillermo García* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Oscar Benjamín Vega Santander*, con C.I. N° 2.018.200. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada, del Sr. *Guillermo García*) sería empleado de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**", según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5.043.387 por importe de Gs. 968.000, de fecha 09 de junio de 2005. (Anexo II fs. 182).

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- b) Entrevista realizada al señor *Atilio Rivas Recalde*, director de la escuela. (Anexo II fs. 176/177).
 - c) Fotocopia de la cédula de identidad de *Guillermo García*, tesorero de la ACEs. (Anexo II fs. 179).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5043423 por importe de Gs. 1.408.000, de fecha 09 de junio de 2005 librado a la orden de **Juan Bautista Aquino y/o Miguela Alarcón** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 1284 "Tacuru Pyta" - Dpto. de Ñeembucu, respectivamente), fue cobrado en fecha 10 de junio de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Liz M. Vera*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de ellas correspondería al señor *Juan Bautista Aquino*. Sin embargo, al momento de la entrevista con el señor *Adolfo Hermosilla*, Director de la escuela, este manifestó a los auditores de la CGR que en el año 2005 ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUES librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Del cotejo entre la firma estampada por el señor *Juan Bautista Aquino* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Oscar Benjamín Vega Santander*, con C.I. N° 2.018.200. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada, del Sr. *Juan Bautista Aquino*) sería empleado de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**", según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043423 por importe de Gs. 1.408.000, de fecha 09 de junio de 2005. (Anexo II fs. 191).
 - b) Entrevista realizada al señor *Adolfo Hermosilla*, director de la escuela. (Anexo II fs. 185/186).
 - c) Fotocopia de la cédula de identidad del señor *Juan Bautista Aquino*, presidente de la ACEs. (Anexo II fs. 188).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5043313 por importe de Gs. 5.566.000, de fecha 09 de junio de 2005 librado a la orden de **Juliana Gómez de Rodas y/o Claudia Díaz de Brítez** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela Nro 1808 "Virgen Inmaculada Concepción"-Dpto. de Ñeembucu, respectivamente), fue cobrado en fecha 10 de junio de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Liz M. Vera*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de ellas correspondería a la señora *Juliana Gómez de Rodas*. Sin embargo, al momento de la entrevista con la señora *Elvira Benítez de Ramírez*, Directora de la escuela, está manifestó a los auditores de la CGR que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por la señora *Juliana Gómez de Rodas* en su cedula de identidad y la que firma que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que son distintas. La otra firma

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

estampada al dorso del cheque, correspondería a *Oscar Benjamín Vega Santander*, con C.I. N° 2.018.200. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada, de la Sra. *Juliana Gómez de Rodas*) sería empleado de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**", según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043313 por importe de Gs. 5.566.000, de fecha 09 de junio de 2005. (Anexo II fs. 200).
 - b) Entrevista realizada a la Sra. *Elvira Benítez de Ramírez*, Directora de la escuela. (Anexo II fs. 194/195).
 - c) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
 - d) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Juliana Gómez de Rodas*. (Anexo II fs. 197).
- El cheque N° 5043352 por importe de Gs. 2.332.000, de fecha 09 de junio de 2005 librado a la orden de **Juan Jara Ocampo** y/o **Blanca Romero de Lezcano** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela No 11378 "*Sgto. Cirilo Cabral Ríos*" - Dpto. de Ñeembucu, respectivamente), fue cobrado en fecha 10 de junio de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Liz M. Vera*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de ellas correspondería al señor *Juan Jara Ocampo*. Del cotejo entre la firma estampada por el señor Juan Jara Ocampo en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Oscar Benjamín Vega Santander*, con C.I. N° 2.018.200. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada, del señor *Juan Jara Ocampo*) sería empleado de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**", según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043352 por importe de Gs. 2.332.000, de fecha 09 de junio de 2005. (Anexo II fs. 207).
 - b) Fotocopia de la cédula de identidad del señor *Juan Jara Ocampo*, presidente de la ACEs. (Anexo II fs. 205).
 - c) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 6085405 por Gs. 2.310.000 de fecha 16/09/05 librado a la orden **Estela Bareiro** y/o **Midonia Giménez** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 10 "*Juan Ramón Dahlquist*", respectivamente), fue cobrado en ventanilla del Banco Nacional de Fomento, en fecha 19/09/05, por la señora *Gabriela Vallejos*, con C.I. N° 567.339. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada de la señora Midonia de Giménez) es la propietaria de "**Nutripan**" y a la vez habría

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

sido empleada de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**", según el informe enviado por el Instituto de Previsión Social obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Al dorso de dicho cheque, a más de la firma correspondiente a la persona que lo cobró en ventanilla, obra otra firma (endoso), con una aclaración del supuesto número de cédula de la endosante (*Midonia de Giménez*). Del cotejo entre la firma de *Midonia de Giménez*, estampada en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que son firmas distintas. Asimismo, la firma estampada en el cheque en cuestión es diferente a la firma estampada por la misma *Midonia de Giménez* en otros cheques.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6085405 por Gs. 2.310.000 de fecha 16/09/05. (Anexo II fs. 226).
 - b) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Midonia de Giménez*. (Anexo II fs. 212).
 - c) Informe de fecha 23 de marzo de 2007, elevado por el Instituto de Previsión Social. (Anexo III fs. 113/120).
 - d) Copia autenticada de los cheques N° 6592250 y 6592161. (Anexo II fs. 217 y 220).
- El cheque N° 6085395 por Gs. 6.105.000 de fecha 14/09/05 librado a la orden de **Isaac Sánchez** y/o **Elva de Bernadet** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 19 "*República Oriental del Uruguay*", respectivamente), fue cobrado en ventanilla del Banco Nacional de Fomento, en fecha 16/09/05, por la señora *Rosa Cristina Sosa*, con C.I. N° 3.020.108. Al dorso de dicho cheque, a más de la firma correspondiente a la persona que cobró el cheque en ventanilla, obra otra firma (endoso), según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la Sra. *Elva Servian*. Del cotejo de dicha firma con la perteneciente a *Elva Servian*, estampada en su cédula de identidad, surge que las mismas serían distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6085395 por Gs. 6.105.000 de fecha 14/09/05. (Anexo I fs. 148).
 - b) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Elva Servian*. (Anexo I fs. 136).
- El cheque N° 6098185 por Gs. 10.560.000 de fecha 12/10/05 librado a la orden de de **Francisco Manzoni** y/o **Rosa de Arévalos** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 17 "*República del Perú*", respectivamente), fue cobrado en ventanilla del Banco Nacional de Fomento, en fecha 13/10/05, por el señor *Oscar Benjamín Vega Santander*, con C.I. N° 2.018.200, que sería empleado de la firma "**Alimentos del Paraguay SRL**", según informe proveído por el Instituto de Previsión Social a esta Contraloría. Al dorso de dicho cheque, a más de la firma correspondiente a la persona que cobró el cheque en ventanilla, obra otra firma (endoso), según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la señora *Rosa de Ávalos*, sin embargo el nombre reza: *Rosa O. de Arévalos*. Del cotejo de dicha firma con la perteneciente a *Rosa de Ávalos*, estampada en su cédula de identidad, surge que las mismas serían distintas.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Evidencias:

- a) Copia autenticada del N° 6098185 por Gs. 10.560.000 de fecha 12/10/05. (Anexo I fs. 171).
 - b) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Rosa de Ávalos*. (Anexo I fs. 155).
 - c) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5043188 por Gs. 7.038.000 de fecha 06/06/05 librado a la orden de **María del Carmen Barrios** y/o **Emilce González** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 175 “República de El Salvador”, respectivamente), fue cobrado en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (Cajera *Viviana Ferreira*) en fecha 8 de junio de 2005, por el señor *Gustavo Ramón Espínola*, con C.I. N° 863.928. Según informe proveído por el Instituto de Previsión Social, *Ramón Espínola* integra la planilla de empleados de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque, a más de la firma del mencionado Espínola, obra otra firma (endoso). Del cotejo entre la firmas estampadas de *María del Carmen Barrio* y *Emilce González* en sus cédulas de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que las firmas reales de las referidas personas son distintas de aquella estampada al dorso del cheque librado a sus órdenes, con carácter de endoso.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043188 por Gs. 7.038.000 de fecha 06/06/05. (Anexo I fs. 73)
 - b) Copia autenticada de las cédulas de identidad de *María del Carmen Barrio* y *Emilce González*. (Anexo I fs. 64)
 - c) Informe de fecha 23 de marzo de 2007, elevado por el Instituto de Previsión Social. (Anexo III fs. 113/120)
- El cheque N° 5475990 por Gs. 4.968.000 de fecha 30/06/05 librado a la orden de **María del Carmen Barrios** y/o **Emilce González** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 175 “República de El Salvador”, respectivamente), fue cobrado en ventanilla del Banco Nacional de Fomento, en fecha 1 de julio de 2005, por el señor *Oscar Benjamín Vega Santander*, con C.I. N° 2.018.200. Según informe proveído por el Instituto de Previsión Social, *Oscar Vega* integra la planilla de empleados de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque, a más de la firma mencionada, obra otra firma (endoso). Del cotejo entre la firmas estampadas de *María del Carmen Barrio* y *Emilce González* en sus cédulas de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que las firmas reales de las referidas personas son distintas de aquella estampada al dorso del cheque librado a sus órdenes, con carácter de endoso.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5475990 por Gs. 4.968.000 de fecha 30/06/05. (Anexo I fs. 76)
- b) Copia autenticada de las cédulas de identidad de *María del Carmen Barrio* y *Emilce González*. (Anexo I fs. 64)

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

c) Informe de fecha 23 de marzo de 2007, elevado por el Instituto de Previsión Social. (Anexo III fs. 113/120)

- El cheque N° 5480452 por Gs. 2.076.800 de fecha 09/09/05 librado a la orden de **María del Carmen Barrios** y/o **Emilce González** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 175 “República de El Salvador”, respectivamente), fue cobrado en ventanilla del Banco Nacional de Fomento, en fecha 9 de septiembre de 2005, por el señor **Julio César Fernández Muller**, con C.I. N° 2.546.397. Según informe proveído por el Instituto de Previsión Social, **Julio César Fernández** integra la planilla de empleados de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque, a más de la firma correspondiente a la persona que cobró el cheque en ventanilla, obra otra firma (endoso). Del cotejo entre la firmas estampadas de **María del Carmen Barrio** y **Emilce González** en sus cédulas de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que las firmas reales de las referidas personas son distintas de aquella estampada al dorso del cheque librado a sus órdenes, con carácter de endoso.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480452 por Gs. 2.076.800 de fecha 09/09/05. (Anexo I fs. 79).
- b) Copia autenticada de la cédula de identidad de **María del Carmen Barrio** y **Emilce González**. (Anexo I fs. 64)
- c) Informe de fecha 23 de marzo de 2007, elevado por el Instituto de Previsión Social. (Anexo III fs. 113/120)

- El cheque N° 5043458 por Gs. 10.626.000 de fecha 06/06/05 librado a la orden de **Francisco Manzoni** y/o **Rosa Osorio** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 17 “República del Perú”, respectivamente), fue cobrado en ventanilla del Banco Nacional de Fomento con la cajera **Viviana Ferreira**, en fecha 08/06/05, por el señor **Gustavo Ramón Espínola**, con C.I. N° 863.928. Según informe proveído por el Instituto de Previsión Social, **Gustavo Ramón Espínola** integra la planilla de empleados de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque, a más de la firma correspondiente a la persona que cobró el cheque en ventanilla, obra otra firma (endoso). Del cotejo entre la firmas estampadas de **Rosa de Ávalos** en su cédula de identidad y de **Francisco Manzoni** obrantes en otros documentos (Recibo de Aporte y Contrato de Aporte con cargo) y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que las firmas de las referidas personas son distintas de aquella estampada al dorso del cheque librado a sus órdenes, con carácter de endoso.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043458 por Gs. 10.626.000 de fecha 06/06/05. (Anexo I fs. 183).
- b) Copia autenticada de la cédula de identidad de **Rosa de Ávalos** y **Francisco Manzoni**. (Anexo I fs. 155).
- c) Copias autenticadas de recibos de dinero del MEC N° 4269 de fecha 08 de junio de 2005 y Contratos de Aporte con Cargo de fecha 08 de julio de 2005. (Anexo I fs. 184/185).
- d) Informe de fecha 23 de marzo de 2007, elevado por el Instituto de Previsión Social. (Anexo III fs. 113/120).

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- El cheque N° 5480221 por Gs. 1.020.000 de fecha 09/09/05 librado a la orden de **Dora Molinas** y/o **Bernardo Prieto** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 9 “Adela Speratti”, respectivamente), fue cobrado en ventanilla del Banco Nacional de Fomento con la cajero *Diego Centurión*, por el señor *Julio César Fernández Muller*, con C.I. N° 2.546.397. Según informe proveído por el Instituto de Previsión Social, *Julio César Fernández Muller* habría integrado la planilla de empleados de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque, a más de la firma correspondiente a la persona que cobró el cheque en ventanilla, obra otra firma (endoso). Del cotejo entre las firmas estampadas de *Dora Molinas* y *Bernardo Pintos* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que las firmas de las referidas personas son distintas de aquella estampada al dorso del cheque librado a sus órdenes, con carácter de endoso.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480221 por Gs. 1.020.000 de fecha 09/09/05. (Anexo I fs. 203).
 - b) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Dora Molinas* y *Bernardo Pintos*. (Anexo I fs. 196)
 - d) Informe de fecha 23 de marzo de 2007, elevado por el Instituto de Previsión Social. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 6098114 por Gs. 6.600.000 librado a la orden de **Evaristo Conteiro** y/o **Alberto Obregón** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 821 “Coronel Felipe Toledo”, respectivamente), fue cobrado en ventanilla del Banco Nacional de Fomento con el cajero *Ricardo Daniel Adorno*, por la señora *Natalia Peralta*, con C.I. N° 3.779.249. Según informe proveído por el Instituto de Previsión Social, *Natalia Peralta* habría integrado la planilla de empleados de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque, a más de la firma correspondiente a la persona que cobró el cheque en ventanilla, obra otra firma (endoso) que reza: “*Alberto Obregón*”. Del cotejo entre la firma estampada de *Alberto Obregón* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que las firmas del referido señor son distintas de aquella estampada al dorso del cheque librado a su orden, con carácter de endoso.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6098114 por G. 6.600.000. (Anexo I fs. 212).
 - b) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Alberto Obregón*. (Anexo I fs. 210).
 - d) Informe de fecha 23 de marzo de 2007, elevado por el Instituto de Previsión Social. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 6085447 por Gs. 6.019.200 de fecha 09/09/2005 librado a la orden de **Evaristo Conteiro** y/o **Alberto Obregón** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 821 “Coronel Felipe Toledo”, respectivamente), fue cobrado en ventanilla del Banco Nacional de Fomento con el cajero *Diego Centurión*, por el Sr. *Julio César Fernández Muller*, con C.I. N° 2.546.397. Según informe proveído por el Instituto de Previsión Social, el mismo habría integrado la planilla de empleados de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque, a más de la firma correspondiente a la persona que cobró el cheque en ventanilla, obra otra firma ilegible (endoso). Del cotejo entre las firmas estampadas de *Alberto Obregón* y

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Evaristo Conteiro en sus cédulas de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que las firmas de los referidos señores son distintas de aquella estampada al dorso del cheque librado a su orden, con carácter de endoso.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6085447 por Gs. 6.019.200 de fecha 09/09/2005. (Anexo I fs. 230).
 - b) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Alberto Obregón* y *Evaristo Conteiro*. (Anexo I fs. 210).
 - d) Informe de fecha 23 de marzo de 2007, elevado por el Instituto de Previsión Social. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 6592086 por Gs. 5.280.000, de fecha 21/11/05 librado a la orden de **Estela de Sarubbi** y/o **Mirta de Cañete** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela Especial de Ciegos N° 4 “*Santa Lucía*”, respectivamente), fue cobrado en fecha 22/11/05, en el Banco Nacional de Fomento (Sucursal San Lorenzo). Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de ellas, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la señora *Mirta García de Cañete*. Sin embargo, la señora *Mirta García de Cañete* manifestó a los auditores de la CGR, que ELLA NO HA ESTAMPADO SU FIRMA EN DICHO CHEQUE Y QUE LA MISMA NO LE PERTENECE. Dijo también que esta en conocimiento que los alimentos fueron recibidos, pero no ha participado de la entrega de los mismos, ni ha recibido efectivo. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería la Sra. *Gabriela Vallejos*, con C. I. N° 567.339. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada *Mirta García de Cañete*) es la propietaria de “**Nutripan**” y a la vez habría sido empleada de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”, según el informe enviado por el Instituto de Previsión Social obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6592086 por Gs. 5.280.000, de fecha 21/11/05. (Anexo I fs. 243).
 - b) Acta de entrevista realizada a las señoras *Estela de Sarubbi* y *Mirta García de Cañete*, presidenta y tesorera de la ACEs respectivamente. (Anexo I fs. 239/240).
 - c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Mirta García de Cañete*. (Anexo I fs. 242).
- El cheque N° 5043361 por Gs. 7.920.000, de fecha 27/06/05 librado a la orden de **José Palacios** y/o **Casto Sánchez** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 434 “*Juan Eudoro Cáceres*”, respectivamente), fue cobrado en fecha 29/06/05, en el Banco Nacional de Fomento. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de ellas, según se lee correspondería al Sr. *Casto Armín Sánchez*. Sin embargo, el mismo manifestó a los auditores de la CGR, que EL NO HA ESTAMPADO SU FIRMA EN DICHO CHEQUE Y QUE LA MISMA NO LE PERTENECE. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería *Oscar Benjamín Vega Santander*, con C. I. N° 2.018.200. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada *Casto Sánchez*) sería empleado de la empresa “**Alimentos**

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

del Paraguay SRL”, según el informe enviado por el Instituto de Previsión Social obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043361 por Gs. 7.920.000, de fecha 27/06/05. (Anexo I fs. 276).
- b) Acta de entrevista realizada al Sr. *Casto Armín Sánchez*. (Anexo I fs. 261).
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad del señor *Casto Armín Sánchez*. (Anexo I fs. 264).
- El cheque N° 5043360 por Gs. 7.905.000, de fecha 06/06/05 librado a la orden librado a la orden de **José Palacios y/o Casto Sánchez** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 434 “*Juan Eudoro Cáceres*”, respectivamente), fue cobrado en fecha 08/06/05, en el Banco Nacional de Fomento. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de ellas, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería al Sr. *Casto Armín Sánchez*. Sin embargo, el mismo manifestó a los auditores de la CGR, que EL NO HA ESTAMPADO SU FIRMA EN DICHO CHEQUE Y QUE LA MISMA NO LE PERTENECE. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería al Sr. *Gustavo Ramón Espínola*, con C. I. N° 863.928. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada del Sr. *Casto Sánchez*) sería empleado de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”, según el informe enviado por el Instituto de Previsión Social obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043360 por Gs. 7.905.000, de fecha 06/06/05. (Anexo I fs. 282).
- b) Acta de entrevista realizada al señor *Casto Armín Sánchez*. (Anexo I fs. 261/262).
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad de *Casto Armín Sánchez*. (Anexo I fs. 264).
- d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 6098164 por Gs. 5.280.000, de fecha 11/10/05 librado a la orden de **Deolinda Giménez y/o Cecilia Flores** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 13 “*Dr. Fernando de la Mora*”, respectivamente), fue cobrado en fecha 13/10/05, en el Banco Nacional de Fomento. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de ellas, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la señora *Secilia Flores*. Sin embargo, la misma manifestó a los auditores de la CGR, que NO HA ESTAMPADO SU FIRMA EN DICHO CHEQUE Y QUE LA MISMA NO LE PERTENECE. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería al señor *Oscar Benjamín Vega Santander*, con C. I. N° 2.018.200. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada de la señora *Secilia Flores*) sería empleado de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”, según el informe enviado por el Instituto de Previsión Social obtenido en el marco de la presente actividad de control.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6098164 por Gs. 5.280.000, de fecha 11/10/05. (Anexo I fs. 109).
 - b) Acta de entrevista realizada a la señora *Secilia Flores*. (Anexo I fs. 103/104).
 - c) Informe de fecha 23 de marzo de 2007, elevado por el Instituto de Previsión Social. (Anexo III fs.113/120).
- El cheque N° 6594039 por Gs. 14.832.000, de fecha 01/12/05 librado a la orden de **Deolinda Gimenez** y/o **Cecilia Flores** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 13 “*Dr. Fernando de la Mora*”, respectivamente), fue cobrado en fecha 07/12/05, en el Banco Nacional de Fomento, cajero *Daniel Gustavo Colman*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de ellas, según el número de cédula consignado al lado de la misma, correspondería a la señora *Secilia Flores*. Sin embargo, la misma manifestó a los auditores de la CGR, que NO HA ESTAMPADO SU FIRMA EN DICHO CHEQUE Y QUE LA MISMA NO LE PERTENECE. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería al señor *Oscar Benjamín Vega Santander*, con C. I. N° 2.018.200. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada de la señora *Secilia Flores*) sería empleado de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”, según el informe enviado por el Instituto de Previsión Social obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6594039 por Gs. 14.832.000, de fecha 01/12/05. (Anexo I fs. 120).
 - b) Acta de entrevista realizada a la señora *Secilia Flores*. (Anexo I fs. 103/104).
 - c) Informe de fecha 23 de marzo de 2007, elevado por el Instituto de Previsión Social. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5480359 por importe de Gs. 3.060.000 de fecha 08 de septiembre de 2005 librado a la orden de **Amalia Martínez** y/o **Blasia Alarcón** (Presidenta y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 29 “*Espectación Bernal*” – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 08 de setiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Alfredo Viñales*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de las mismas, según la simple lectura, correspondería a la señora *Amalia Martínez*. Sin embargo, al momento de la entrevista realizada por auditores de la CGR con los miembros de la ACEs, estos manifestaron, que ELLAS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por la Sra. *Amalia Martínez* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Juan Alberto Espinola Barrios*, con C. I. N° 3.543.879. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada de la señora *Amalia Martínez de Hidalgo*), sería empleado de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”, según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480359 por importe de Gs. 3.060.000 de fecha 08 de septiembre de 2005. (Anexo I fs. 304).
 - b) Entrevista realizada a las señoras *Blasia Alarcón* y *Ana de Ayala* miembros de la ACEs. (Anexo I fs. 290/291).
 - c) Fotocopia autenticada de las cédulas de identidad de las señoras *Amalia Martínez* y *Blasia Alarcón*. (Anexo I fs. 297).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5043283 por importe de Gs. 11.475.000 de fecha 09 de junio de 2005 librado a la orden de **Myrian Ramírez** y/o **Martina Sosa de Areco** (Presidenta y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 185 “*José de Antequera y Castro*”, Ciudad de Concepción – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 08 de setiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Liz M. Vera*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de las mismas, según el número de cédula consignado al lado, correspondería a la señora *Martina Sosa de Areco* (C.I. N° 2.562.979). Sin embargo, al momento de la entrevista con los miembros de la ACEs, estos manifestaron a los auditores de la CGR, que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre las firmas estampadas por la señora *Martina Sosa de Areco* en el Recibo de Dinero y el Contrato de Aporte con Cargo suscriptos con el MEC y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Oscar Benjamín Vega Santander*, con C.I. N° 2.018.200. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada *Martina Sosa de Areco*), sería empleado de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”, según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043283 por importe de Gs. 11.475.000 de fecha 09 de junio de 2005. (Anexo I fs. 316).
 - b) Entrevista realizada a la señora *Myrian Ramírez*, Presidenta de la ACEs. (Anexo I fs. 309/310).
 - c) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad de la señora *Myrian Ramírez*. (Anexo I fs. 313).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
 - e) Copia autenticada del recibo de Dinero N° 4331 emitido por el MEC de fecha 10 de junio de 2005. (Anexo I fs. 317).
 - f) Copia autenticada del Contrato de Aporte con Cargo suscripto entre el MEC y la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 185 “*José de Antequera y Castro*”, Ciudad de Concepción – Dpto. de Concepción, en fecha 10 de junio de 2005. (Anexo I fs. 318).
- El cheque N° 5480324 por importe de Gs. 2.040.000 de fecha 07 de setiembre de 2005 librado a la orden de **Myrian Ramírez** y/o **Librada Ayala** (Presidenta y Tesorera

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 185 “*José de Antequera y Castro*” – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 07 de setiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero (no se visualiza). Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de las mismas, que resulta ilegible supuestamente correspondería a una de las beneficiarias del cheque las señoras *Myrian Ramírez y/o Librada Ayala*. Sin embargo, al momento de la entrevista la señora *Myrian Ramírez* Presidenta de la ACEs, manifestó a los auditores que **ELLAS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO** librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre las firmas estampadas por las señoras *Myrian Ramírez y Librada Ayala* en sus cédulas de identidad, los Recibos de Dinero emitidos por el MEC y el Contrato aporte con Cargo con el MEC y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Gualberto Ricardo Ramírez Méndez*, con C. I. N° 1.738.414. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada de las señoras *Librada Ayala y Myrian Ramírez*), sería empleado de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”, según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480324 por importe de Gs. 2.040.000 de fecha 07 de setiembre de 2005. (Anexo I fs. 322).
 - b) Entrevista realizada con la señora *Myrian Ramírez*, Presidenta de la ACEs. (Anexo I fs. 309/310)
 - c) Fotocopia autenticada de las cédulas de identidad de las señoras *Librada Ayala y Myrian Ramírez*. (Anexo I fs. 313/314).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
 - e) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 4997 emitido por el MEC de fecha 29 de agosto de 2005. (Anexo I fs. 323).
 - f) Copia autenticada del Contrato de Aporte con cargo suscripto entre el MEC y la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 185 “*José de Antequera y Castro*” – Dpto. de Concepción, en fecha 29 de agosto de 2005. (Anexo I fs. 324).
- El cheque N° 5480345 por importe de Gs. 3.060.000 de fecha 07 de setiembre de 2005 librado a la orden de **Santiago Amaro y/o María Peña** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 234 “Gral. José E. Díaz” – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 07 de setiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero (no se visualiza). Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de las mismas, supuestamente, correspondería a uno de los beneficiarios señores **María Peña o Santiago Amaro**. Sin embargo, al momento de la entrevista con el señor *Santiago Amaro*, Presidente de la ACEs, éste manifestó a los auditores de la CGR, que **ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO** librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por la señora *María Peña* en su cédula de identidad y el señor *Santiago Amaro* en la hoja de entrevista y cuestionario de fecha 15 de noviembre de 2006 con la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Gualberto Ricardo Ramírez Méndez*, con C. I. N° 1.738.414. Esta persona, que habría sido la que

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada de *María Peña* o *Santiago Amaro*), sería empleado de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**", según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Cheque N° 5480345 por importe de Gs. 3.060.000, de fecha 07 de Septiembre de 2005. (Anexo I fs. 333).
 - b) Entrevista realizada al señor *Santiago Amaro*, Presidente de la ACEs. (Anexo I fs. 325/326).
 - c) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad de la señora *María Peña*, tesorera de la ACEs. (Anexo I fs. 328).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5043333 por importe de Gs. 5.100.000 de fecha 09 de junio de 2005 librado a la orden de **Ramona Figueredo** y/o **Teresa Cabrera de Báez** (Presidenta y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 358 "*Mayor Enrique J. Planas*" – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 10 de junio de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Liz M. Vera*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de las mismas, supuestamente, correspondería a la señora *Teresa Cabrera de Báez* con C.I. N° 1.617.937. Sin embargo, al momento de la entrevista con la señora *Arminda Calonga de González*, Directora de la Escuela, esta manifestó a los auditores de la CGR, que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por la Sra. *Teresa Cabrera de Báez* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Oscar Benjamín Vega Santander*, con C.I. N° 2.018.200. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada de *Teresa Cabrera de Báez*), sería empleado de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**", según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del N° 5043333 por importe de Gs. 5.100.000 de fecha 09 de junio de 2005. (Anexo I fs. 341).
 - b) Entrevista realizada a la Directora de la Escuela *Arminda Calonga de González* en fecha 13 de noviembre de 2006. (Anexo I fs. 336/337).
 - c) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad de *Teresa Cabrera de Báez*, tesorera de la ACEs. (Anexo I fs. 340).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5480354 por importe de Gs. 2.040.000 de fecha 07 de setiembre de 2005 librado a la orden **de Ramona Figueredo** y/o **Teresa Cabrera de Báez**

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

(Presidenta y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 358 “*Mayor Enrique J. Planas*” – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 07 de septiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero (no se visualiza). Al dorso de dicho cheque obran tres firmas: dos de las mismas, supuestamente, corresponderían a las señoras *Teresa Cabrera de Báez* y *Ramona Figueredo*. Sin embargo, al momento de la entrevista con la señora *Arminda Calonga de González*, Directora de la Escuela, esta manifestó a los auditores de la CGR, que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre las firmas estampadas por las señoras *Teresa Cabrera de Báez* y *Ramona Figueredo* en sus cédulas de identidad y las que se observan estampadas en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Gualberto Ricardo Ramírez Méndez*, con C.I. N° 1.738.414. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con las firmas presuntamente falsificadas de las señoras *Teresa Cabrera de Báez* y *Ramona Figueredo*), sería empleado de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”, según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Cheque N° 5480354 por importe de Gs. 2.040.000, de fecha 07 de Septiembre de 2005. (Anexo I fs. 347).
 - b) Entrevista realizada con la Directora de la escuela *Arminda Calonga de González*. (Anexo I fs. 336/337).
 - c) Fotocopia autenticada de las cédulas de identidad de *Ramona Figueredo* y *Teresa Cabrera de Báez*, presidenta y tesorera de la ACEs respectivamente. (Anexo I fs. 340).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5043203 por importe de Gs. 8.925.000 de fecha 09 de junio de 2005 librado a la orden de **Rubén Servín Cano** y/o **Cepriana Villalba M.** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 540 “*Epopeya Nacional*” – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 10 de junio de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Liz M. Vera*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: una de las mismas, supuestamente, correspondería a la señora *Cepriana Villalba*. Sin embargo, al momento de la entrevista con el Director de la escuela señor *Oscar Villasboa Morales*, este manifestó a los auditores de la CGR, que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por la señora *Cepriana Villalba* en el recibo de dinero N° 4398 de fecha 10 de junio de 2005, emitido por el MEC y el contrato de aporte con cargo con el MEC de fecha 10 de junio de 2005 y la firma que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Oscar Benjamín Vega Santander*, con C.I. N° 2.018.200. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada de *Cepriana Villalba M.*), sería empleado de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”, según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Cheque N° 5043203 por importe de Gs. 8.925.000. (Anexo I fs. 355).
 - b) Entrevista realizada al Director de la escuela *Oscar Villasboa Morales*. (Anexo I fs. 350/351).
 - c) Copia autenticada del recibo de dinero N° 4398 de fecha 10 de junio de 2005, emitido por el MEC y contrato de aporte con cargo suscripto con el MEC en fecha 10 de junio de 2005. (Anexo I fs. 356/357).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5480352 por importe de Gs. 1.530.000 de fecha 08 de setiembre de 2005 librado a la orden de **Delfina González** y/o **Ovidio Miranda** (Presidenta y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 540 “*Epopeya Nacional*” – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 08 de setiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, cajero *Alfredo Viñales*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de las mismas, supuestamente, correspondería al señor *Ovidio Miranda*. Sin embargo, al momento de la entrevista con el señor *Oscar Villasboa Morales*, Director de la escuela, éste manifestó a los auditores de la CGR, que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por el señor *Ovidio Miranda* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Juan Alberto Espinola Barrios*, con C.I. N° 3.543.879. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada del Sr. Ovidio Miranda), sería empleado de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”, según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480352 por importe de Gs. 1.530.000. (Anexo I fs. 361).
 - b) Entrevista realizada al señor *Oscar Villasboa Morales*, Director de la escuela. (Anexo I fs. 350/351).
 - c) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad de *Ovidio Miranda*, tesorero de la ACEs. (Anexo I fs. 354).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5043304 por importe de Gs. 1.593.750 de fecha 09 de junio de 2005 librado a la orden de **Remigio Escobar** y/o **Olga Peña de Valiente** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela Nro 838 “*Don Modesto Valiente*” – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 10 de junio de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, cajera *Liz M. Vera*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: una de las mismas, supuestamente, correspondería a la señora *Olga Peña de Valiente*. Sin embargo, al momento de la

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

entrevista con la señora *María Cristina Espínola de Gimenez*, Directora de la escuela, esta manifestó a los auditores de la CGR, que **ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO** librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por la señora *Olga Peña de Valiente* en su cédula de identidad (C.I. N° 1.307.952) y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Oscar Benjamín Vega Santander*, con C.I. N° 2.018.200. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada de *Olga Peña de Valiente*), sería empleado de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**", según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043304 por importe de Gs. 1.593.750 fecha 09 de junio de 2005. (Anexo I fs. 369).
 - b) Entrevista realizada a la Directora de la Escuela, *Sra. María Cristina Espínola de Jiménez*. (Anexo I fs. 364/365).
 - c) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad de *Olga Peña de Valiente*, tesorera de la ACEs. (Anexo I fs. 367).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5480351 por importe de Gs. 765.000 de fecha 07 de septiembre de 2005 librado a la orden de **Remigio Escobar** y/o **Olga Peña de Valiente** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 838 "*Don Modesto Valiente*" – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 07 de septiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero (no se visualiza). Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: una de las mismas, supuestamente, correspondería al señor *Remigio Escobar*. Sin embargo, al momento de la entrevista con la señora *María Cristina Espínola de Giménez*, Directora de la escuela, esta manifestó a los auditores de la CGR, que **ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO** librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por el señor *Remigio Escobar* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Gualberto Ricardo Ramírez Méndez*, con C.I. N° 1.738.414. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada de *Remigio Escobar*), sería empleado de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**", según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480351 por importe de Gs. 765.000, de fecha 07 de septiembre de 2005. (Anexo I fs. 375).
- b) Entrevista realizada a la Directora de la escuela *María Cristina Espínola de Giménez*. (Anexo I fs. 364/365).

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- c) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad de *Remigio Escobar*, presidente de la ACEs. (Anexo I fs. 367).
- d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5480343 por importe de Gs. 2.040.000 de fecha 07 de septiembre de 2005 librado a la orden de **Lucía de Aponte** y/o **María de Giménez** (Presidenta y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 1312 “*Vitalina Torres*” – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 07 de septiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero (no se visualiza). Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: una de las mismas, supuestamente, correspondería a las beneficiarias señoras *María de Giménez* o *Lucía de Aponte*. Sin embargo, al momento de la entrevista con la señora *Lucía Abente de Aponte*, presidenta de la ACEs, esta manifestó a los auditores de la CGR, que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por las señoras *María de Giménez* y *Lucía de Aponte* en sus respectivas cédulas de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Gualberto Ricardo Ramírez Méndez*, con C.I. N° 1.738.414. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada de las señoras *María de Giménez* o *Lucía de Aponte*, sería empleado de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”, según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480343 por importe de Gs. 2.040.000, de fecha 07 de septiembre de 2005. (Anexo I fs. 389).
- b) Entrevista realizada a la señora *Lucía Abente de Aponte*, Presidenta de la ACEs. (Anexo I fs. 378/379).
- c) Fotocopia autenticada de las cédulas de identidad de *Lucía de Aponte* y *María de Giménez*, Presidente y Tesorera de la ACEs respectivamente. (Anexo I fs. 382).
- d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5480356 por importe de Gs. 2.040.000 de fecha 08 de septiembre de 2005 librado a la orden de **Justo Sosa** y/o **Aguedo Gill** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 1709 “*Carlos Antonio López*” – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 08 de septiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Alfredo Viñales*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: una de las mismas, supuestamente, correspondería al señor *Justo Sosa*. Sin embargo, al momento de la entrevista con el señor *Virginio Domingo Ortiz*, Director de la escuela, éste manifestó a los auditores de la CGR, que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por el señor *Justo Sosa* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Juan Alberto Espinola Barrios*, con C.I. N° 3.543.879. Esta persona, que habría sido

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada del señor *Justo Sosa*, sería empleado de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**", según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480356 por importe de Gs. 2.040.000, de fecha 08 de septiembre de 2005. (Anexo I fs. 408).
 - b) Entrevista realizada al señor *Virginio Domingo Ortiz*, Director de la escuela. (Anexo I fs. 400/401).
 - c) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad de *Justo Sosa*, tesorero de la ACEs. (Anexo I fs. 403/404).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5480366 por importe de Gs. 2.550.000 de fecha 08 de septiembre de 2005 librado a la orden de **Ángela González** y/o **Inocencia de García** (Presidenta y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 1717 "*Francisco Solano López*" – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 08 de septiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Alfredo Viñales*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: una de las mismas, supuestamente, correspondería a la señora *Ángela González*. Sin embargo, al momento de la entrevista con las señoras *Emerita Valiente de Olguin* e *Inocencia Domínguez de García*, Directora de la escuela y Tesorera de la ACEs, respectivamente, estas manifestaron a los auditores de la CGR, que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por la señora *Ángela González* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Juan Alberto Espínola Barrios*, con C.I. N° 3.543.879. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada de *Ángela González*), sería empleado de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**", según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480366 por importe de Gs. 2.550.000, de fecha 08/09/05. (Anexo I fs. 419).
- b) Entrevista realizada a las señoras *Emerita Valiente de Olguin* e *Inocencia Domínguez de García*, Directora de la escuela y Tesorera de la ACEs, respectivamente. (Anexo I fs. 411/412).
- c) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad de *Ángela González*, Presidenta de la ACEs. (Anexo I fs. 414).
- d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- El cheque N° 5480360 por importe de Gs. 1.275.000 de fecha 08 de septiembre de 2005, librado a la orden de **Fidelina de González** y/o **Ciriaca de Cristaldo** (Presidenta y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 1729 “Santo Domingo Savio” – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 08 de septiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Alfredo Viñales*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de las mismas, supuestamente, correspondería a la señora *Ciriaca de Cristaldo*. Sin embargo, al momento de la entrevista con la señora *Isabel Lesmo de Farías*, Directora de la escuela, esta manifestó a los auditores de la CGR, que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por la señora *Ciriaca de Cristaldo* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Juan Alberto Espínola Barrios*, con C.I. N° 3.543.879. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada de *Ciriaca de Cristaldo*), sería empleado de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”, según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480360 por importe de Gs. 1.275.000 de fecha 08/09/05. (Anexo I fs. 432).
 - b) Entrevista realizada a la señora *Isabel Lesmo de Farías*, Directora de la escuela. (Anexo I fs. 424/425).
 - c) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad de *Ciriaca de Cristaldo*, Tesorera de la ACEs. (Anexo I fs. 428).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5480341 por importe de Gs. 2.193.000 de fecha 07 de septiembre de 2005, librado a la orden de **Miguel Montanía** y/o **María Colman** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 1786 “Profesora Virginia Osorio” de Estigarribia – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 07 de septiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero (no se visualiza). Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: una de las mismas, supuestamente, correspondería a la señora *María Colman*. Sin embargo, al momento de la entrevista con la señora *Blanca G. Miskinich de Riveros*, Directora de la escuela, esta manifestó a los auditores de la CGR, que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre las firmas estampadas por los señores *María Colman* y *Miguel Montanía* en sus cédulas de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Gualberto Ricardo Ramírez Méndez*, con C.I. N° 1.738.414. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada de la señora *María Colman*), sería empleado de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”, según la nómina de empleados

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480341 por importe de Gs. 2.193.000, de fecha 07/09/05. (Anexo II fs. 012)
 - b) Entrevista realizada con la señora *Blanca G. Miskinich de Riveros*, Directora de la escuela. (Anexo II fs. 001/002)
 - c) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad de *María Colman*, Tesorera de la ACEs. (Anexo II fs. 005)
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120)
 - e) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad de Miguel Montanía, Presidente de la ACEs. (Anexo II fs. 005)
- El cheque N° 5480361 por importe de Gs. 637.500. de fecha 08 de septiembre de 2005, librado a la orden de **Domingo Zaldivar y/o Daría de Rodríguez** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 2075 “Pablo Tadeo Cardus” – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 08 de septiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Alfredo Viñales*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: una de las mismas, supuestamente, correspondería al señor *Domingo Zaldivar*. Sin embargo, al momento de la entrevista con los señores *Domingo Zaldivar* y *Daría de Rodríguez*, Presidente y Tesorera de la ACEs, estos manifestaron a los auditores de la CGR, que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre las firmas estampadas por los señores *Domingo Zaldivar* y *Daría Sánchez* en sus cédulas de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Juan Alberto Espínola Barrios*, con C.I. N° 3.543.879. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada de *Domingo Zaldivar*), sería empleado de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”, según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480361 por importe de Gs. 637.500, 08/09/05. (Anexo II fs. 022).
 - b) Entrevista realizada a los señores *Domingo Zaldivar* y *Daría de Rodríguez*, presidente y tesorera de la ACEs respectivamente. (Anexo II fs. 014/015).
 - c) Fotocopia autenticada de las cédulas de identidad de *Domingo Zaldivar* y *Daría Sánchez de Rodríguez*, Presidente y Tesorera de la ACEs, respectivamente. (Anexo II fs. 018).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5480339 por importe de Gs. 2.040.000 de fecha 07 de septiembre de 2005, librado a la orden de **Bienvenido Echagüe Ramírez y/o Isidoro Almada**

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

(Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 2089 “*Vicente Ovelar Lamas*” – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 07 de septiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero (no se visualiza). Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de las mismas, supuestamente, correspondería al señor *Isidoro Almada*. Sin embargo, al momento de la entrevista con los señores, *Bienvenido Echagüe Ramírez*, Presidente de la ACEs y *Mirian Cabral de Díaz*, Directora de la escuela, estos manifestaron a los auditores de la CGR, que **ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO** librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por el señor *Isidoro Almada* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Gualberto Ricardo Ramírez Méndez*, con C.I. N° 1.738.414. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada del señor *Isidoro Almada*), sería empleado de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”, según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480339 por importe de Gs. 2.040.000, fecha 07/09/05. (Anexo II fs. 032).
 - b) Entrevista realizada al señor *Bienvenido Echagüe Ramírez*, presidente de la ACEs y *Mirian Cabral de Díaz*, Directora de la escuela. (Anexo II fs. 025).
 - c) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad de *Isidoro Almada*, Tesorero de la ACEs. (Anexo II fs. 028).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5043331 por importe de Gs. 4.462.500., de fecha 09 de junio de 2005, librado a la orden de **Ramona Giménez** y/o **Stella Maris Peralta de Romero** (Presidenta y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 4345 “*Doctor José Gaspar Rodríguez de Francia*” – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 10 de junio de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Liz M. Vera*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: una de las mismas, supuestamente, correspondería a la señora *Ramona Giménez*. Sin embargo, al momento de la entrevista con los señores *Dionisio Britez* y *Ramona Giménez*, Presidente y Tesorero de la ACEs, estos manifestaron a los auditores de la CGR, que **ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO** librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre las firmas estampadas por la señora *Ramona Giménez* en la hoja de entrevista, el cuestionario, el recibo de dinero N° 4311 de fecha 10 de junio de 2005 y el contrato de aporte con cargo suscripto con el MEC en fecha 10 de junio de 2005 y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Oscar Benjamín Vega Santander*, con C.I. N° 2.018.200. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada de *Ramona Giménez*), sería empleado de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”, según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043331 por importe de Gs. 4.462.500, de fecha 09/06/05. (Anexo II fs. 040).
 - b) Entrevista realizada a los señores *Ramona Giménez* y *Dionisio Britez*, Presidente y Tesorero de la ACEs. (Anexo II fs. 035/036).
 - c) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
 - d) Copia autenticada del recibo de dinero N° 4311 de fecha 10 de junio de 2005. (Anexo II fs. 041).
 - e) Copia autenticada del contrato de aporte con cargo suscripto con el MEC en fecha 10 de junio de 2005. (Anexo II fs. 042).
- El cheque N° 5480370 por importe de Gs. 1.785.000, de fecha 09 de setiembre de 2005 librado a la orden de **Dionisio Brítez** y/o **María Urbietta** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 4345 “*Doctor José Gaspar Rodríguez de Francia*” – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 15 de setiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero (no se visualiza). Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: una de las mismas, supuestamente, correspondería a la señora *María Urbietta*. Sin embargo, al momento de la entrevista con los señores *Dionisio Britez* y *Ramona Giménez*, Presidente y Ex - Tesorera de la ACEs, estos manifestaron a los auditores de la CGR, que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por la señora *María Urbietta* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Julio Cesar Fernández Muller*, con C.I. N° 2.546.397. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada de la señora *María Urbietta*), sería empleado de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**”, según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480370 por importe de Gs. 1.785.000, de fecha 09/09/05. (Anexo II fs. 046).
 - b) Entrevista realizada a los señores *Ramona Giménez* y *Dionisio Britez*, Presidente y ex - Tesorera de la ACEs, respectivamente. (Anexo II fs. 035/036).
 - c) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad de *María Urbietta*, Tesorera de la ACEs. (Anexo II fs. 038).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5480350 por importe de Gs. 1.020.000., de fecha 08 de setiembre de 2005, librado a la orden de **Celina Roa** y/o **Nidia de Torales** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 4350 “*Profesor Porfirio Chamorro*” – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 08 de setiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Alfredo Viñales*. Al

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

dorso de dicho cheque obran dos firmas: una de las mismas, supuestamente, correspondería a la señora *Celina Roa*. Sin embargo, al momento de la entrevista con la señora *Celina Roa*, Presidente de la ACEs, esta manifestó a los auditores de la CGR, que **ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO** librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por los señores *Celina Roa* y *Nidia de Torales* en sus cédulas de identidad respectivas y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Juan Alberto Espínola Barrios*, con C.I. N° 3.543.879. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada de la señora *Celina Roa*), sería empleado de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**", según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480350 por importe de Gs. 1.020.000, de fecha 08/09/05. (Anexo II fs. 056).
 - b) Entrevista realizada a la señora *Celina Roa*, presidente de la ACEs. (Anexo II fs. 049/050).
 - c) Fotocopia autenticada de las cédulas de identidad de *Celina Roa* y *Nidia de Torales*. (Anexo II fs. 052)
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5043184 por importe de Gs. 6.460.000, de fecha 09 de junio de 2005, librado a la orden de **Oscar Romero** y/o **Angelina Ojeda de Torres** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 4906 "*Teresa de Calcuta*" – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 10 de junio de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajera *Liz M. Vera*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: una de las mismas, supuestamente, correspondería al señor *Oscar Romero*. Sin embargo, al momento de la entrevista con la señora *Alba Edith Pavetti Sanabria*, encargada de despacho de la escuela N° 4906 Teresa de Calcuta, esta manifestó a los auditores de la CGR, que **ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO** librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por el señor *Oscar Romero* en el recibo de dinero de aporte N° 4310 de fecha 10 de junio emitido por el MEC y el contrato de aporte con cargo suscripto con el MEC y la firma estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Oscar Benjamín Vega Santander*, con C.I. N° 2.018.200. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada de *Oscar Romero*), sería empleado de la empresa "**Alimentos del Paraguay SRL**", según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043184 por importe de Gs. 6.460.000, de fecha 09/06/05. (Anexo II fs. 064).

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- b) Entrevista realizada a la señora *Alba Edith Pavetti Sanabria*, Encargada de Despacho. (Anexo II fs. 059/060).
 - c) Fotocopia autenticada del recibo de Dinero N° 4310. (Anexo II fs. 065).
 - d) Fotocopia autenticada del contrato de aporte con cargo, de fecha 10/06/05. (Anexo II fs. 066).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5480349 por importe de Gs. 2.040.000, de fecha 07 de setiembre de 2005, librado a la orden de **Anuncia Alvarenga** y/o **Narcisa Fernández** (Presidenta y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 4906 “*Teresa de Calcuta*” – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 07 de setiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Simeón Osvaldo Cantero*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: una de las mismas, supuestamente, correspondería a la Sra. *Narcisa Fernández*. Sin embargo, al momento de la entrevista con la Sra. *Alba Edith Pavetti Sanabria*, encargada de despacho de la Escuela N° 4906 “*Teresa de Calcuta*”, esta manifestó a los auditores de la CGR, que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por la Sra. *Narcisa Fernández* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Gualberto Ricardo Ramírez Méndez*, con C.I. N° 1.738.414. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada de la Sra. *Narcisa Fernández*), sería empleado de la empresa “**Alimentos del Paraguay SRL**” y ex empleado de la empresa “**Masily S.A.**”, según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480349 por importe de Gs. 2.040.000, de fecha 7/09/05. (Anexo II fs. 070).
 - b) Entrevista realizada a la Sra. *Alba Edith Pavetti Sanabria*, encargada de despacho de la Escuela N° 4906 “*Teresa de Calcuta*”. (Anexo II fs. 059/060).
 - c) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad de la Sra. *Narcisa Fernández*, Tesorera de la ACEs. (Anexo II fs. 063).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5480338 por importe de Gs. 2.295.000., de fecha 07 de setiembre de 2005 librado a la orden de **Dionicia Moreno** y/o **Francisco Pérez** (Presidenta y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 4907 “*Juan Pablo II*” – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 07 de setiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero (no se visualiza). Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de las mismas, supuestamente, correspondería a una firma ilegible. Del cotejo entre la firmas estampadas de *Dionicia Moreno* y *Francisco Pérez* en sus cédulas de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que las firmas reales de los referidos señeros son distintas de aquella estampada al dorso del cheque librado a

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

sus órdenes, con carácter de endoso. Además, al momento de la entrevista a la *Sra. Dionicia Moreno*, Presidenta de la ACEs, esta manifestó a los auditores de la CGR, que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Gualberto Ricardo Ramírez Méndez*, con C.I. N° 1.738.414. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada de *Dionicia Moreno* y *Francisco Pérez*), sería empleado de la empresa **Alimentos del Paraguay SRL** y ex empleado de la empresa **Masily S.A.**, según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5.480.338 por importe de Gs. 2.295.000. (Anexo II fs. 081).
 - b) Entrevista realizada a la *Sra. Dionicia Moreno*, presidenta de la ACEs. (Anexo II fs. 073/074).
 - c) Fotocopia autenticada de las C.I de *Dionicia Moreno* y *Francisco Pérez* presidenta y tesorero de la ACEs respectivamente. (Anexo II fs. 077).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5480368 por importe de Gs. 1.836.000, de fecha 08 de setiembre de 2005 librado a la orden de **Marcial Centurión y/o María Páez de Marín** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 4919 “Virgen de Fátima” – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 08 de setiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Alfredo Viñales*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de las mismas, supuestamente, correspondería al *Sr. Marcial Centurión*. Sin embargo, al momento de la entrevista con los señores *Marcial Centurión* y *María Páez*, Presidente y Tesorera de la ACEs, respectivamente estos manifestaron a los auditores de la CGR que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por el *Sr. Marcial Centurión* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que ambas son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Juan Alberto Espínola Barrios*, con C.I. N° 3.543.879. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada del *Sr. Marcial Centurión*, sería empleado de la empresa **Alimentos del Paraguay SRL**, según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480368 por importe de Gs. 1.836.000. (Anexo II fs. 090).
- b) Entrevista realizada a los señores *Marcial Centurión* y *María Páez* Presidente y Tesorera de la ACEs respectivamente. (Anexo II fs. 084/085).
- c) Fotocopia autenticada de las C.I. de los señores *Marcial Centurión* y *María Páez*, presidente y tesorera de la ACEs, respectivamente. (Anexo II fs. 087).

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).

- El cheque N° 5480335, por importe de Gs. 1.020.000, de fecha 07 de setiembre de 2005 librado a la orden de **Myrian Fleitas** y/o **Dionisia de Florentín** (Presidenta y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 4954 “Ilda Natividad Quintana de Alderete” – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 07 de setiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Simeón Osvaldo Cantero*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de las mismas, supuestamente, correspondería a la *Sra. Marcial Centurión*. Sin embargo, al momento de la entrevista con los señores *Marcial Centurión* y *María Páez* Presidente y Tesorera de la ACEs, estos manifestaron a los auditores de la CGR que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada *Myrian Fleitas* y *Dionisia de Florentín* en sus cédulas de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Gualberto Ricardo Ramírez Méndez*, con C.I. N° 1.738.414. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada, sería empleado de la empresa Alimentos del Paraguay SRL y ex empleado de la empresa **Masily S.A.**, según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480335 por importe de Gs. 1.020.000. (Anexo II fs. 107).
- b) Entrevista realizada a *Myrian Fleitas* y *Dionisia de Florentín*, Presidente y Tesorera de la ACEs respectivamente. (Anexo II fs. 096/097).
- c) Fotocopia autenticada de las cédulas de identidad de las señoras *Myrian Fleitas* y *Dionisia de Florentín*, presidente y tesorera de la ACEs, respectivamente. (Anexo II fs. 099).
- d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5480365. por importe de Gs. 1.275.000., de fecha 08 de setiembre de 2005 librado a la orden de **Porfirio Ovelar** y/o **Heyn Toews** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 6659 “Ceinor” – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 08 de setiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Alfredo Viñales*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de las mismas, supuestamente, correspondería al *Sr. Porfirio Ovelar*. Sin embargo, al momento de la entrevista con el *Sr. Heyn Toews* Tesorero de la ACEs, manifestó a los auditores de la CGR que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. Además, del cotejo entre la firma estampada por el *Sr. Porfirio Ovelar* en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el dorso del cheque referido surge, a simple vista, que son distintas. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Juan Alberto Espínola Barrios*, con C.I. N° 3.543.879. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada,

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

sería empleado de la empresa Alimentos del Paraguay SRL, según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480365 por importe de Gs. 1.275.000. (Anexo II fs. 117).
 - b) Entrevista realizada al Sr. *Heyn Toews* Tesorero de la ACEs. (Anexo II fs. 110/111).
 - c) Fotocopia autenticada de las C.I. del Sr. *Porfirio Ovelar* presidente de la ACEs. (Anexo II fs. 114).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 5480344. por importe de Gs. 3.060.000., de fecha 07 de setiembre de 2005 librado a la orden de **Benjamín Valiente** y/o **María de Ramírez** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 6873 “*Fortunata Gressner*” – Dpto. de Concepción, respectivamente), fue cobrado en fecha 07 de setiembre de 2005, en la Caja N° (no se visualiza) del Banco Nacional de Fomento, Cajero *Simeón Osvlado Cantero*. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de ellas ilegibles, no correspondería a miembros de las ACEs. Sin embargo, al momento de la entrevista con la Sra. *María Antonia Villa* Tesorera de la ACEs, manifestó a los auditores de la CGR que ELLOS NUNCA HAN ENDOSADO CHEQUE ALGUNO librado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del presente Proyecto. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a *Gualberto Ricardo Ramírez Méndez*, con C.I. N° 1.738.414. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada, sería empleado de la empresa Alimentos del Paraguay SRL y ex empleado de **Masily S.A.**, según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5480344 por importe de Gs. 3.060.000. (Anexo II fs. 128).
 - b) Entrevista realizada con la Sra. *María Villa* Tesorera de la ACEs. (Anexo II fs. 120/121).
 - c) Fotocopia autenticada de las cédulas de identidad de *María Villa* y *Benjamín Valiente* presidente de la ACEs. (Anexo II fs. 123).
 - d) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).
- El cheque N° 6.098.121 por importe de Gs. 5.280.000, librado a la orden de *José Rosa* y/o *Gabriel Samaniego* (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 1787 “*San Vicente de Paul*” – Asunción, respectivamente), fue cobrado en Caja del Banco Nacional de Fomento. Al dorso de dicho cheque obran dos firmas: Una de ellas reza: *José Sosa*, no correspondería a miembros de las ACEs, lo que se desprende del cotejo de la firma estampada por los beneficiarios en sus respectiva Cédulas de Identidad. La otra firma estampada al dorso del cheque, correspondería a

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Natalia Peralta, con C.I. N° 3.779.249. Esta persona, que habría sido la que presentó el cheque en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (con la firma presuntamente falsificada, habría sido empleada de la empresa **Alimentos del Paraguay SRL**, según la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6098121 por importe de Gs. 5.280.000. (Anexo II fs. 243).
- b) Fotocopia autenticada de las cédulas de identidad de los señores *Gabriel Samaniego* y *José Rosa* (Presidente y Tesorero de la ACEs). (Anexo II fs. 242).
- c) Copia autenticada de la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control. (Anexo III fs. 113/120).

8. Con respecto a los 41 cheques librados por el Ministerio de Educación y Cultura en el marco del Programa de Complemento Nutricional en el año 2005, que fueron depositados en cuentas bancarias de la empresa, “Masily S. R. L.”, en cuyos dorsos no obran firmas de endoso alguno (a pesar de lo establecido en el artículo 1711 en adelante del Código Civil paraguayo), se ha podido determinar lo siguiente:

- El cheque N° 5043307 por Gs. 20.970.000 de fecha 14 de junio de 2005 librado a la orden **de Emilio Espinoza y/o Oscar Ozuna** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 748 “*Bibiano Ramírez*” – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 14 de junio de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa “**Masily Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO** emitido por los beneficiarios del cheque.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043307 por Gs. 20.970.000 de fecha 14 de junio de 2005. (Anexo II fs. 250).
- El cheque N° 5043295 por Gs. 29.700.000 de fecha 15 de junio de 2005 librado a la orden de **Uldarico Godoy y/o Mirta Maidana** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 172 “*Jesús Salvador*” – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 18 de junio de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa “**Masily Paraguay SRL**”. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los beneficiarios del cheque

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5.043.295 por Gs. 29.700.000 de fecha 15 de junio de 2005. (Anexo II fs. 258).
- El cheque N° 6098202. por Gs. 12.185.999 de fecha 28 de septiembre de 2005 librado a la orden de **Uldarico Godoy y/o Mirtha Maidana** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 172 “*Jesús Salvador*” – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 30 de septiembre de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay**

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

SRL. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los beneficiarios del cheque.

Evidencias:

a) Copia autenticada del N° 6098202 por Gs. 12.185.999 de fecha 28 de septiembre de 2005. (Anexo II fs. 261).

- El cheque N° 5043232 por Gs. 22.050.000 de fecha 14 de junio de 2005 librado a la orden de *Juan Bautista Fernández y/o Aguedo Ovella* (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 171 “*Defensores del Chaco*” – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 14 de junio de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los beneficiarios del cheque.

Evidencias:

a) Copia autenticada del cheque N° 5.043.232 por Gs. 22.050.000 de fecha 14 de junio de 2005. (Anexo II fs. 268).

- El cheque N° 6098188 por Gs. 9.071.999 de fecha 30 de setiembre de 2005 librado a la orden de *Juan Bautista Fernández y/o Aguedo Ovella* (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 171 “*Defensores del Chaco*” – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 30 de setiembre de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los beneficiarios del cheque.

Evidencias:

a) Copia autenticada del cheque N° 6.098.188 por Gs. 9.071.999 de fecha 30 de setiembre de 2005. (Anexo II fs. 271).

- El cheque N° 5043383 por Gs. 12.856.500 de fecha 14 de junio de 2005 librado a la orden de *Silvia G. de Báez y/o Genara Bordón* (Presidenta y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 5642 “*San Alfonso*” – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 14 de junio de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los beneficiarios del cheque.

Evidencias:

a) Copia autenticada del cheque N° 5.043.383 por Gs. 12.856.500 de fecha 14 de junio de 2005. (Anexo II fs. 280).

- El cheque N° 6098194 por Gs. 5.274.000 de fecha 28 de setiembre de 2005 librado a la orden de *Silvia de Báez y/o Genera Pedrozo* (Presidenta y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 5642 “*San Alfonso*” – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 28 de setiembre de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

beneficiarios del cheque. Cabe señalar que al pie del contrato de aporte con cargo suscripto en fecha 19 de septiembre de 2005, entre la ACEs y el MEC obra una Nota que señala “Aclaremos que la ACEs y la Dirección no hemos recibido el aporte en efectivo la suma de 5274000 Gs. (Cinco millones doscientos setenta y cuatro mil guaraníes) pero si en productos específicamente leche”.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6098194 por Gs. 5.274.000 de fecha 28 de setiembre de 2005. (Anexo II fs. 283).
 - b) Copia autenticada del contrato de aporte con cargo suscripto en fecha 19 de setiembre de 2005, entre la ACEs y el MEC. (Anexo II fs. 285).
- El cheque N° 5043298 por Gs. 5.742.000 de fecha 15 de junio de 2005 librado a la orden de *Rito Aquino y/o Nidia Romero* (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 579 “*Pedro Simeón Bordón*” – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 16 de junio de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los beneficiarios del cheque.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5.043.298 por Gs. 5.742.000 de fecha 15 de junio de 2005. (Anexo II fs. 171).
- El cheque N° 6098204 por Gs. 2.358.000 de fecha 28 de setiembre de 2005 librado a la orden de *Rito Aquino y/o Nidia de Velásquez* (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 579 “*Pedro Simeón Bordón*” – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 28 de setiembre de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los beneficiarios del cheque.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6.098.204 por Gs. 2.358.000 de fecha 28 de setiembre de 2005. (Anexo II fs. 174).
- El cheque N° 5043254 por Gs. 35.640.000 de fecha 15 de junio de 2005 librado a la orden de *Carlos Ramírez y/o José Ramírez* (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 159 “*Virgen del Rosario*” – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 16 de junio de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los beneficiarios del cheque.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5.043.254 por Gs. 35.640.000 de fecha 15 de junio de 2005. (Anexo II fs. 303).

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- El cheque N° 6098195 por Gs. 14.669.999 de fecha 28 de septiembre de 2005 librado a la orden de *Carlos Ramírez y/o José Vargas* (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 159 “*Virgen del Rosario*” – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 30 de septiembre de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los beneficiarios del cheque.

Evidencias:

a) Copia autenticada del cheque N° 6.098.195 por Gs. 14.669.999 de fecha 28 de septiembre de 2005. (Anexo II fs. 306).

- El cheque N° 5043288 por Gs. 31.140.000 de fecha 14 de junio de 2005 librado a la orden de *Eligio Silva y/o Mercedes Barrios de Ríos* (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 267 “*Gral. José E. Díaz*” – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 14 de junio de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los beneficiarios del cheque.

Evidencias:

a) Copia autenticada del cheque N° 5.043.288 por Gs. 31.140.000 de fecha 14 de junio de 2005. (Anexo II fs. 314).

- El cheque N° 6098200 por Gs. 12.797.999 de fecha 28 de septiembre de 2005 librado a la orden de *Eligio Silva y/o Mercedes de Ríos* (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 267 “*Gral. José E. Díaz*” – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 30 de septiembre de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los beneficiarios del cheque.

Evidencias:

a) Copia autenticada del cheque N° 6.098.200 por Gs. 12.797.999 de fecha 28 de septiembre de 2005. (Anexo II fs. 317).

- El cheque N° 5043426 por Gs. 13.050.000 de fecha 15 de junio de 2005 librado a la orden de *Alberto Fernández y/o Nelida Cardozo de Torres* (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 301 “*Mcal. Francisco Solano López*”. – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 16 de junio de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los beneficiarios del cheque.

Evidencias:

a) Copia autenticada del cheque N° 5.043.426 por Gs. 13.050.000 de fecha 15 de junio de 2005. (Anexo II fs. 325).

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- El cheque N° 6098203 por Gs. 5.364.000 de fecha 28 de septiembre de 2005 librado a la orden de *Alberto Fernández y/o Nelida Cardozo* (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 301 "*Mcal. Francisco Solano López*". – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 30 de septiembre de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los beneficiarios del cheque.

Evidencias:

a) Copia autenticada del El cheque N° 6.098.203 por Gs. 5.364.000 de fecha 28 de septiembre de 2005. (Anexo II fs. 328).

- El cheque N° 5043186 por Gs. 16.164.000 de fecha 14 de junio de 2005 librado a la orden de *Gloria Valdez de Avalos y/o Regalado Bordoli* (Presidenta y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 93 "*Eloy Fariña Núñez*". – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 14 de junio de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los beneficiarios del cheque.

Evidencias:

a) Copia autenticada del cheque N° 5.043.186 por Gs. 16.164.000 de fecha 14 de junio de 2005. (Anexo II fs. 339).

- El cheque N° 5043273 por Gs. 14.850.000 de fecha 15 de junio de 2005 librado a la orden de *Elvira Pavón y/o Magna de Riveros* (Presidenta y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 265 "*Isla Umbú*". – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 16 de junio de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los beneficiarios del cheque.

Evidencias:

a) Copia autenticada del cheque N° 5.043.273 por Gs. 14.850.000 de fecha 15 de junio de 2005. (Anexo II fs. 347).

- El cheque N° 6098198 por Gs. 6.101.999 de fecha 28 de septiembre de 2005 librado a la orden de *Elvira Pavón y/o Magna de Riveros* (Presidenta y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 265 "*Isla Umbú*". – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 30 de septiembre de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los beneficiarios del cheque.

Evidencias:

a) Copia autenticada del cheque N° 6098198 por Gs. 6.101.999 de fecha 28 de septiembre de 2005. (Anexo II fs. 350).

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- El cheque N° 5043412 por Gs. 34.722.000 de fecha 14 de junio de 2005 librado a la orden de *Fidel Encina y/o María Ana Miño* (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 428 "*Bernardino Caballero*". – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 14 de junio de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los beneficiarios del cheque.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 5043412 por Gs. 34.722.000 de fecha 14 de junio de 2005. (Anexo II fs. 358).
- El cheque N° 6098199 por Gs. 14.255.999 de fecha 28 de septiembre de 2005 librado a la orden de *Fidel Encina y/o María Miño* (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 428 "*Bernardino Caballero*". – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 30 de septiembre de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los beneficiarios del cheque.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6.098.199 por Gs. 14.255.999 de fecha 28 de septiembre de 2005. (Anexo II fs. 361).
- El cheque N° 5043221 por Gs. 4.050.000 de fecha 15 de junio de 2005 librado a la orden de *Rafael Escobar y/o Elida Uliambre de Servín* (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 582 "*Provincia de Corrientes*" – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 16 de junio de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los beneficiarios del cheque.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del N° 5.043.221 por Gs. 4.050.000 de fecha 15 de junio de 2005. (Anexo II fs. 369).
- El cheque N° 6098192 por Gs. 1.656.000 de fecha 28 de septiembre de 2005 librado a la orden de *Rafael Escobar y/o Elida de Servín* (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 582 "*Provincia de Corrientes*" – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 30 de septiembre de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los beneficiarios del cheque.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del cheque N° 6.098.192 por Gs. 1.656.000 de fecha 28 de septiembre de 2005. (Anexo II fs. 372).

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- El cheque N° 5043244 por Gs. 22.167.000 de fecha 15/06/05 librado a la orden de *Antonia de Ghiringhelli y/o Rafael Benítez* (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 430 “*San Rafael*” - Dpto. Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en la cuenta N° 06-40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**.

Evidencias:

Copia autenticada del cheque N° 5043244 por Gs. 22.167.000 de fecha 15/06/05. (Anexo II fs. 381).

- El cheque N° 6098207 por Gs. 9.089.999 de fecha 28 de septiembre de 2005 librado a la orden de *Antonia Fernández y/o Rafael Benítez* (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 430 “*San Rafael*” – Dpto. de Ñeembucú, respectivamente), fue depositado en fecha 30 de septiembre de 2005, en la Cuenta N° 06 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**, emitido por los beneficiarios del cheque.

Evidencias:

a) Copia autenticada del cheque N° 6.098.207 por Gs. 9.089.999 de fecha 28 de septiembre de 2005. (Anexo II fs. 384).

- El cheque N° 6098214 por Gs. 7.235.999 de fecha 05/10/05 librado a la orden de **José Palacios y/o Casto Sánchez** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 434 Juan Eudoro Cáceres, respectivamente), fue depositado en fecha 05 de octubre de 2005 en la cuenta N° 06-40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa *Masily Paraguay SRL*. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**.

Evidencias:

a) Copia del cheque N° 6098214 por Gs. 7.235.999 de fecha 05 de octubre de 2005. (Anexo I fs. 265).

- El cheque N° 5480425 por Gs. 9.288.000 de fecha 08/09/05 librado a la orden de **José Palacios y/o Casto Sánchez** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 434 “*Juan Eudoro Cáceres*”, respectivamente), fue depositado en fecha 09 de septiembre de 2005 en la cuenta N° 06-40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**.

Evidencias:

a) Copia del cheque N° 5480425 por Gs. 9.288.000 de fecha 08/09/05. (Anexo I fs. 270).

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- El cheque N° 5476009 por Gs. 13.986.000 de fecha 13/07/05 librado a la orden de **José Palacios y/o Casto Sánchez** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 434 “*Juan Eudoro Cáceres*”, respectivamente), fue depositado en fecha 13 de julio de 2005 en la cuenta N° 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**.

Evidencias:

- a) Copia del cheque N° 5476009 por Gs. 13.986.000 de fecha 13/07/05. (Anexo I fs. 273).
- El cheque N° 5043359 por Gs. 9.454.500 de fecha 14/06/05 librado a la orden de *José Palacios y/o Casto Sánchez* (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 434 “*Juan Eudoro Cáceres*”, respectivamente), fue depositado en la cuenta N° 06-40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**.

Evidencias:

- a) Copia del cheque N° 5043359 por Gs. 9.454.500 de fecha 14/06/05. (Anexo I fs. 279).
- El cheque N° 4708831 por Gs. 2.145.000 de fecha 26/04/05 librado a la orden de *María del Carmen Barrios y/o Emilce González* (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 175 “*República de El Salvador*”, respectivamente), fue depositado en la cuenta N° 06-40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**.

Evidencias:

- a) Copia del cheque N° 4708831 por Gs. 2.145.000 de fecha 26/04/05. (Anexo I fs. 67).
- El cheque N° 4708841 por Gs. 10.395.000 de fecha 28/04/05 librado a la orden de *Luciano Reyes y/o Nélide Álvarez* (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 13 “*Fernando de la Mora*”, respectivamente), fue depositado en la cuenta N° 06-40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**.

Evidencias:

- a) Copia del cheque N° 4708841 por Gs. 10.395.000 de fecha 28/04/05. (Anexo I fs. 132).
- El cheque N° 6098229 por Gs. 5.670.000 de fecha 05/10/05 librado a la orden de *Estela Bareiro y/o Midonia Giménez* (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 10 “*Juan Ramón Dalhquist*”, respectivamente), fue depositado en la cuenta N° 06-40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Evidencias:

- b) Copia del cheque N° 6098229 por Gs. 5.670.000 de fecha 05/10/05. (Anexo II fs. 223).
- El cheque N° 5480443 por Gs. 8.640.000 de fecha 08/09/05 librado a la orden de *Estela Bareiro y/o Midonia Giménez* (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 10 “*Juan Ramón Dalhquist*”, respectivamente), fue depositado en fecha 09/09/05 en la cuenta N° 06-40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay**. SRL Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**.

Evidencias:

- c) Copia del cheque N° 5480443 por Gs. 8.640.000 de fecha 08/09/05. (Anexo II fs. 231).
- El cheque N° 5476023 por Gs. 5.400.000 de fecha 13/07/05 librado a la orden de *Estela Bareiro y/o Midonia Giménez* (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 10 “*Juan Ramón Dahlquist*”), fue depositado en la cuenta N° 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**.

Evidencias:

- Copia del cheque N° 5476023 por Gs. 5.400.000 de fecha 13/07/05. (Anexo II fs. 229).
- El cheque N° 6098210 por Gs. 10.080.000 de fecha 05/10/05 librado a la orden de **Francisco Manzoni y/o Rosa de Avalos** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 17 “*República del Perú*”, respectivamente), fue depositado en fecha 05/10/05 en la cuenta N° 06-40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**.

Evidencias:

- a) Copia del cheque N° 6098210 por Gs. 10.080.000 de fecha 05/10/05. (Anexo I fs. 168).
- El cheque N° 5480451 por Gs. 12.960.000 de fecha 08/09/05 librado a la orden de *Francisco Manzoni y/o Rosa de Avalos* (Presidente y Tesorera de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 17 “*República del Perú*”, respectivamente), fue depositado en fecha 09/09/05 en la cuenta N° 06-40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**.

Evidencias:

- b) Copia del cheque N° 5480451 por Gs. 12.960.000 de fecha 08/09/05. (Anexo I fs. 177).
- El cheque N° 5476031 por Gs. 23.184.000 de fecha 13/07/05 librado a la orden de **Francisco Manzoni y/o Rosa Osorio** (Presidente y Tesorera de la Cooperadora

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Escolar de la Escuela N° 17 “*República del Perú*”, respectivamente), fue depositado en fecha 13/07/05 en la cuenta N° 06-40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**.

Evidencias:

- a) Copia del cheque N° 5476031 por Gs. 23.184.000 de fecha 13/07/05. (Anexo I fs. 180).
- El cheque N° 6098212 por Gs. 8.189.999 de fecha 05/10/05 librado a la orden de **Evaristo Conteiro y/o Alberto Obregón** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 821 “*Coronel Felipe Toledo*”, respectivamente), fue depositado en fecha 05/10/05 en la cuenta N° 06-40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**.

Evidencias:

- a) Copia del cheque N° 6098212 por Gs. 8.189.999 de fecha 05/10/05. (Anexo I fs. 218).
- El cheque N° 5480422 por Gs. 10.530.000 de fecha 08/09/05 librado a la orden de **Evaristo Conteiro y/o Alberto Obregón** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 821 “*Coronel Felipe Toledo*”, respectivamente), fue depositado en fecha 09/09/05 en la cuenta N° 06-40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**.

Evidencias:

- a) Copia del cheque N° 5480422 por Gs. 10.530.000 de fecha 08/09/05 (Anexo I fs. 224).
- El cheque N° 5476006 por Gs. 15.588.000 de fecha 13/07/05 librado a la orden de **Evaristo Conteiro y/o Alberto Obregón** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 821 “*Coronel Felipe Toledo*”, respectivamente), fue depositado en fecha 13/07/05 en la cuenta N° 40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**.

Evidencias:

- a) Copia del cheque N° 5476006 por Gs. 15.588.000 de fecha 13/07/05. (Anexo I fs. 227).
- El cheque N° 4708825 por Gs. 12.045.000 de fecha 28/04/05 librado a la orden de **Evaristo Conteiro y/o Alberto Obregón** (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 821 “*Coronel Felipe Toledo*”, respectivamente), fue depositado en fecha 29/04/05 en la cuenta N° 06-40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Evidencias:

- a) Copia del cheque N° 4708825 por Gs. 12.045.000 de fecha 28/04/05. (Anexo I fs. 233).
- El cheque N° 6098209 por Gs. 6.623.999 de fecha 28/09/05 librado a la orden de *Gloria de Avalos y/o Regalado Bordoli* (Presidente y Tesorero de la Cooperadora Escolar de la Escuela N° 93 "*Eloy Fariña Núñez*", Dpto. de Concepción), fue depositado en fecha 30 de septiembre de 2005 en la cuenta N° 06-40027/4 abierta en el Banco BBVA a nombre de la empresa **Masily Paraguay SRL**. Al dorso de dicho cheque **NO OBRA ENDOSO ALGUNO**.

Evidencias:

- a) Copia del cheque N° 6098209 por Gs. 6.623.999 de fecha 28/09/05. (Anexo II fs. 336).

9. En el marco de la actividad de control realizada por la CGR, el Ministerio de Educación y Cultura ha remitido carpetas (Legajos) correspondientes a desembolsos y rendiciones de cuentas efectuados en el marco del Proyecto Complemento Nutricional en los años 2005 y 2006. Se ha detectado la existencia de documentos (contratos y recibos) con firmas presuntamente falsificadas atribuidas a Representantes de ACEs.

Evidencias:

- a) Copias de contratos de aporte con cargo suscripto entre el MEC, Directores y las ACEs que se detallan más abajo.
- b) Copias de Recibos de Dinero emitidos por el MEC, que se detallan mas abajo.

10. De las entrevistas realizadas a miembros de las ACEs y Directores de Escuelas beneficiarias del Programa ha surgido que, también se habrían falsificado firmas de los mismos en Contratos de aportes con cargos que, actualmente, obran en los legajos del Ministerio de Educación y Cultura. Concretamente:

- El contrato de fecha 08 de septiembre de 2005 supuestamente ha sido suscrito por el *Sr. Omar Pico*, (no se visualiza firma de puño y letra obrando al pie del documento un sello de firma) en representación del Ministerio de Educación y Cultura y la *Sra. Mirta García de Cañete*, en representación de la Coordinadora Escolar de la Escuela Básica N° 4 "*Santa Lucía de Ciegos*" - Asunción (ya que se consigna al pie de dicho documento, el nombre de la misma y una supuesta firma suya). Sin embargo, la *Sra. Mirta García de Cañete* manifestó a los auditores de la CGR, que **ELLA NO HA ESTAMPADO SU FIRMA EN DICHO DOCUMENTO Y QUE LA MISMA NO LE PERTENECEN**.
- **Evidencias:**
 - a) Copia autenticada de contrato de aporte con cargo de fecha 08 de septiembre de 2005 suscripto entre la ACEs y el MEC. (Anexo I fs. 254).
 - b) Copia autenticada de la entrevista realizada a las señoras *Estela de Sarubbi* y *Mirtha García*, Presidenta y tesorera de la ACEs en fecha 26 de febrero de 2007, respectivamente. (Anexo I fs. 239/240).

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- Se ha podido observar que la firma atribuida al Sr. *Francisco Javier Echeverría dos Santos*, Presidente de la ACEs, de la Escuela N° 29 “*Expectación Bernal*” del Dpto. de Concepción, estampada en el contrato de aporte con cargo de fecha 25 de abril de 2005, obrante en el legajo correspondiente, se desprende a simple vista diferencias sustanciales con la firma estampada en su cedula de identidad. Que, al momento de la entrevista realizada por los auditores de la CGR, el Sr. *Francisco Javier Echeverría dos Santos*, manifestó que no reconoce como suya la firma del contrato de Aporte con Cargo suscripto con el MEC.

Evidencias:

- a) Acta de entrevista realizada con el Sr. *Francisco Javier Echeverría dos Santos*, realizada en fecha 24 de noviembre de 2006. (Anexo I fs. 290/291).
- b) Copia autenticada del Contrato de Aporte con cargo de fecha 25 de abril de 2005. (Anexo I fs. 300).

- El contrato de Aporte con cargo de fecha 24 de octubre de 2005 suscrito por el Sr. *Omar Pico*, (no se visualiza firma de puño y letra obrando al pie del documento un sello de firma) en representación del Ministerio de Educación y Cultura y el Sr. *Casto Armin Sánchez*, en representación de la Coordinadora Escolar de la Escuela Básica N° 434 “*Juan Eudoro Cáceres*” - Asunción (ya que se consigna al pie de dicho documento, el nombre del mismo y una supuesta firma suya). Sin embargo, el Sr. *Casto Armin Sánchez*, manifestó a los auditores de la CGR, que EL NO HA ESTAMPADO SU FIRMA EN DICHO DOCUMENTO Y QUE LA MISMA NO LE PERTENECE.

- **Evidencias:**

- a) Copia autenticada de contrato de aporte con cargo de fecha 24 de octubre de 2005. (Anexo I fs. 269).
- b) Copia autenticada de la entrevista realizada al Sr. *Casto Armin Sánchez* en febrero de 2007. (Anexo I fs. 261/262).

- Los contratos de Aporte con cargo MEC de fechas 02 de diciembre de 2005, 15 de noviembre de 2005, 17 de noviembre de 2005, 24 de octubre de 2005, 29 de agosto de 2005, 25 de agosto de 2005, 04 de julio de 2005, han sido suscritos por el Sr. *Omar Pico*, (no se visualiza firma de puño y letra obrando al pie del documento un sello de firma) en representación del Ministerio de Educación y Cultura y las señoras *Deolinda Gimenez* y *Secilia Flores*, en representación de la Coordinadora Escolar de la Escuela Básica N° 13 “*Fernando de la Mora*” - Asunción (ya que se consignan al pie de dichos documentos, los nombres de las mismas y unas supuestas firmas suyas). Sin embargo, del cotejo entre las firmas estampadas por las señoras *Deolinda Giménez* y *Secilia Flores* en sus cédulas de identidad respectivas y las que se observan estampadas en los contratos referidos surge, a simple vista, que ambas son distintas

- **Evidencias:**

- a) Copia autenticada de los siguientes contratos:
 - Copia autenticada de contrato de Aporte con Cargo del MEC suscripto en fecha 02 de diciembre de 2005.(Anexo I fs. 113)

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- Copia autenticada de contrato de Aporte con Cargo del MEC suscripto en fecha 15 de noviembre de 2005. .(Anexo I fs. 116)
- Copia autenticada de contrato de Aporte con Cargo del MEC suscripto en fecha 17 de noviembre de 2005. .(Anexo I fs. 119)
- Copia autenticada de contrato de Aporte con Cargo del MEC suscripto en fecha 24 de octubre de 2005. .(Anexo I fs. 122)
- Copia autenticada de contrato de Aporte con Cargo del MEC suscripto en fecha 29 de agosto de 2005. .(Anexo I fs. 125)
- Copia autenticada de contrato de Aporte con Cargo del MEC suscripto en fecha 25 de agosto de 2005. .(Anexo I fs. 130)
- Copia autenticada de contrato de Aporte con Cargo del MEC suscripto en fecha 04 de julio de 2005. .(Anexo I fs. 131)

b) Copia autenticada de las cédulas de identidad de las señoras *Deolinda Giménez* y *Secilia Flores*, presidente y tesorero de la ACEs. .(Anexo I fs. 106)

11. De las entrevistas realizadas a miembros de las ACEs y Directores de Escuelas beneficiarias del Programa ha surgido que, también se habrían falsificado firmas de los mismos en Recibos de dinero que, actualmente, obran en los legajos del Ministerio de Educación y Cultura. Concretamente:

- Los Recibos de dinero los cuales se detallan mas abajo emitidos por el MEC supuestamente han sido suscritos por *Mirta García de Cañete*, en representación de la Coordinadora Escolar de la Escuela Básica N° 4 “*Santa Lucía de Ciegos*” - Asunción (ya que se consignan al pie de dichos documentos, el nombre de la misma y una supuesta firma suya). Sin embargo, la *Sra. Mirta García de Cañete*. manifestó a los auditores de la CGR, que ELLA NO HA ESTAMPADO SU FIRMA EN DICHS DOCUMENTOS Y QUE LAS MISMAS NO LE PERTENECEN. Además, del cotejo entre la firma estampadas por la señora en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el supuesto Recibo referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.
- Recibo N° 5713 de fecha 16 de noviembre de 2005 por un monto de Gs. 5.280.000.
- Recibo N° 4827 de fecha 08 de septiembre de 2005 por un monto de Gs. 990.000.
- Recibo N° 4664 de fecha 04 de julio de 2005 por un monto de Gs. 1.320.000.

Evidencias:

a) Copia autenticada de los Recibos de dinero emitidos por el MEC:

Recibo N° 5713 de fecha 16 de noviembre de 2005 por un monto de Gs. 5.280.000. (Anexo I fs. 244).

Recibo N° 4827 de fecha 08 de septiembre de 2005 por un monto de Gs. 990.000. (Anexo I fs. 253).

Recibo N° 4664 de fecha 04 de julio de 2005 por un monto de Gs. 1.320.000. (Anexo I fs. 256).

b) Copia autenticada de entrevista realizada a las señoras *Estela Beatriz González de Sarubbi* y *Mirta García de Cañete*, Presidenta y Tesorera de la ACEs. (Anexo I fs. 239/240).

- El Recibo de dinero N° 5487 emitido por el MEC de fecha 28 de septiembre de 2005 por un monto de Gs. 3.060.000, supuestamente ha sido suscrito por *Estela González de Sarubbi*, en representación de la Coordinadora Escolar de la Escuela Básica N° 4 “*Santa Lucía de Ciegos*” - Asunción (ya que se consigna al pie de dicho documento,

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

el nombre de la misma y una supuesta firma suya). Sin embargo, la *Sra. Estela González de Sarubbi* manifestó a los auditores de la CGR, que ELLA NO HA ESTAMPADO SU FIRMA EN DICHO DOCUMENTO Y QUE LA MISMA NO LE PERTENECE. Además, del cotejo entre la firma estampadas por la señora en su cédula de identidad y la que se observa estampada en el supuesto Recibo referido surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de dinero N° 5487 emitido por el MEC de fecha 28 de septiembre. (Anexo I fs. 250).
- b) Copia autenticada de entrevista realizada a las señoras *Estela Beatriz González de Sarubbi* y *Mirta García de Cañete*, Presidenta y Tesorera de la ACEs. (Anexo I fs. 239/240).
- Se ha podido determinar conforme a lo señalado por el *Sr. Francisco Javier Echeverría* que la firma que le es atribuida, estampada en el Recibo de Dinero N° 4022 de fecha 25 de abril del 2005, emitido por el MEC, por el cual supuestamente se acredita la entrega del Aporte a la ACEs, no es reconocida como suya por el mismo.

Evidencias:

- a) Acta de entrevista realizada con el *Sr. Francisco Javier Echeverría dos Santos*, realizada en fecha 24 de noviembre de 2006. (Anexo I fs. 290/291).
- c) Copia autenticada del Recibo de dinero N° 4022 de fecha 25 de abril de 2005. (Anexo I fs. 299).
- Los siguientes Recibos de dinero que se citan mas bajo emitido por el MEC supuestamente han sido suscritos por *Secilia Flores Vargas*, Tesorera de la Coordinadora Escolar de la Escuela Básica N° 13 "*Doctor Fernando de la Mora*" - Asunción (ya que se consignan al pie de dichos documentos, el nombre de la misma y unas supuestas firmas suyas). Sin embargo, la *Sra. Secilia Flores Vargas* manifestó a los auditores de la CGR, que ELLA NO HA ESTAMPADO SU FIRMA EN DICHS DOCUMENTOS Y QUE LAS MISMAS NO LE PERTENECEN.
 - 1) Recibo de dinero MEC N° 5295 de fecha 03 de octubre de 2005 por un monto de Gs. 5.280.000. (Anexo I fs.110)
 - 2) Recibo de dinero MEC N° 5836 de fecha 05 de diciembre de 2005 por un monto de Gs. 9.888.000. (Anexo I fs. 112)
 - 3) Recibo de dinero MEC N° 5517 de fecha 15 de noviembre de 2005 por un monto de Gs. 3.520.000. (Anexo I fs. 115)
 - 4) Recibo de dinero MEC N° 5446 de fecha 17 de noviembre de 2005 por un monto de Gs. 11.124.000. (Anexo I fs. 118)
 - 5) Recibo de dinero MEC N° 5464 de fecha 02 de diciembre de 2005 por un monto de Gs. 14.832.000. (Anexo I fs. 121)
 - 6) Recibo de dinero MEC N° 5173 de fecha 29 de agosto de 2005 por un monto de Gs. 18.540.000. (Anexo I fs. 124)
 - 7) Recibo de dinero MEC N° 4769 de fecha 25 de agosto de 2005 por un monto de Gs. 7.920.000. (Anexo I fs. 127)
 - 8) Recibo de dinero MEC N° 4100 de fecha 04 de julio de 2005 por un monto de Gs. 7.920.000. (Anexo I fs. 129)

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Además, del cotejo entre la firma estampada por la *Sra. Deolinda Giménez*, presidenta de la ACEs, en su cédula de identidad y las que se observan estampadas en recibos de dinero supra descriptos surge, a simple vista, que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de los recibos de dinero que se enumeran más arriba.
- b) Copia autenticada de la entrevista mantenida con la *Sra. Secilia Flores Vargas*, en fecha 20 de febrero de 2007. (Anexo I fs. 103/104)
- El Recibo de fecha 24 de octubre de 2005 N° 5566 por un monto de Gs. 5.280.000 supuestamente ha sido suscrito por *Casto Armin Sánchez*, en representación de la Coordinadora Escolar de la escuela N° 434 “*Juan Eudoro Cáceres*” - Asunción (ya que se consigna al pie de dicho documento, el nombre del mismo y una supuesta firma suya). Sin embargo, el *Sr. Casto Armin Sánchez* manifestó a los auditores de la CGR, que EL NO HA ESTAMPADO SU FIRMA EN DICHO DOCUMENTO Y QUE LA MISMA NO LE PERTENECE.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Recibo de dinero de fecha 24 de octubre de 2005 N° 5566 por un monto de Gs. 5.280.000. (Anexo I fs. 268)
- b) Entrevista mantenida con el *Sr. Casto Armin Sánchez*. (Anexo I fs. 261/262)
- El Recibo de dinero de fecha 25 de abril de 2005 N° 4022 por un monto de Gs. 21.037.500 supuestamente ha sido suscrito por la *Sra. Ana de Ayala*, con C.I. N° 2.144.038 en representación de la Coordinadora Escolar de la escuela N° 29 “*Espectación Bernal*” del distrito de Loreto – Dpto. de Concepción (ya que se consigna al pie de dicho documento, el nombre de la misma y una supuesta firma suya). Sin embargo, del cotejo de la firma estampada por la *Sra. Ana de Ayala* en la entrevista realizada en fecha 14 de noviembre de 2005 (con Auditores de la CGR) con la obrante al pie del recibo supra mencionado se desprende a simple vista que ambas son distintas.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Recibo de dinero Nro. 4022 de fecha 25 de abril de 2005. (Anexo I fs. 299)
- b) Entrevista a la *Sra. Ana Ayala*. (Anexo I fs. 290/291).

12. Cabe recalcar que, según el Programa Complemento Nutricional y según los contratos de aportes con cargo firmados entre los Presidentes, Tesoreros de las ACEs, Directores de escuela y el Director General de Administración del MEC, las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura, debían entregar a las ACEs, DINERO, para que fueran dichas Cooperadoras las que adquirieran, de acuerdo a lo que consideraran de mayor conveniencia para sus hijos estudiantes, los alimentos correspondientes. Recuérdesse que las ACEs estaban integradas por los padres de los alumnos de las Escuelas Beneficiarias. Así, en los contratos suscritos entre las ACEs y el Ministerio de Educación y Cultura se establecía, entre otras cosas, “el Ministerio entrega a la Asociación, un aporte correspondiente al Rubro Presupuestario –Aporte a entidades e instituciones sin fines de lucro- y que “el aporte se realiza con cargo a la Asociación de invertir EL MONTO en adquisición de alimentos necesarios para la distribución a los escolares”. Incluso, se establecía, en los contratos, que: “la



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Asociación deberá presentar, en un plazo no mayor de 60 días, la rendición de cuentas de la utilización del aporte y cumplimiento del cargo al Dpto. de Rendición de Cuentas, conforme a los documentos legales originales, según disposiciones legales vigentes que avalen el correcto empleo de LA SUMA entregada”

Evidencias:

- a) Contrato de Aporte con Cargo suscrito entre el MEC, los directores de escuela y los miembros de las ACEs.
- b) Informe – Nota N° 879 de fecha 29 de noviembre de 2006, remitido a la Unidad de Apoyo y firmado por el Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y cultura *Econ. Vicente Ignacio Zapattini*. (Anexo I fs. 11/14).
- c) Nota DAF N° 792 del 7 de noviembre de 2006 remitida por el Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y cultura *Econ. Vicente Ignacio Zapattini*. (Anexo I fs. 15/25)
- d) Nota N N° 308 de fecha 26 de julio de 2006, emitido por la Ministra **Sra. Blanca Ovelar de Duarte**, con su anexo correspondiente. (Anexo I fs. 01/09)
- e) Nota N N° 407 de fecha 11 de septiembre de 2006 suscrito por la Ministra **Sra. Blanca Ovelar de Duarte**. (Anexo I fs. 30/33).
- f) Nota N N° 524 del 08 de noviembre de 2006, suscripta por la Ministra **Sra. Blanca Ovelar de Duarte**. (Anexo I fs. 39/41)

13. Según las manifestaciones de los Presidentes, Tesoreros y otros Miembros de las ACEs, así como Directores de Escuelas, Supervisores de Zonas y Coordinadores Departamentales que fueron entrevistados en el marco de la presente actividad de control, en los años 2005 y 2006, las Escuelas beneficiarias del Programa de Complemento Nutricional, ellos NUNCA HAN RECIBIDO DINERO en el marco de dicho Programa. Han dicho sin embargo que han recibido provisiones de alimentos (preelaborados, polvo para preparar bebidas lácteas saborizadas, panificados enriquecidos, etc.) Han dicho también que las ACEs nunca han participado en la selección de los proveedores ni del tipo de alimentos adquiridos. Algunos de los entrevistados han dicho que esto (la selección de los alimentos y de las empresas proveedoras) estaba a cargo de autoridades del Ministerio de Educación y Cultura.

Evidencias:

- a) Copia de la Convocatoria a entrega de alimentos firmada por *Petronila Montiel de Ojeda*. (Anexo II fs. 386).
- b) Acta de de entrevista a la Profesora *Rosalba Cristaldo de Blanco* (Directora); *Juan Blanco* (Tesorero ACEs) y *Bárbara Martínez* con C.I. N° 2.885.323 (Presidenta ACEs) Escuela N° 2099 “*Juana María de Lara*” del Km. 23, Belén, Dpto. de Concepción. (Anexo II fs. 387/388).
- c) Acta de de entrevista a Profesora *María Gloria Alcaraz* (Directora) y *Obdulia Ortellado de Alcaraz*, con C.I. N° 3.329.461 (Tesorera ACE) Escuela N° 6922 “*Ruperta Jiménez de González*”, Horqueta, Dpto. de Concepción (teléfono 0971 133 563, tesorera). (Anexo II fs. 389/390).
- d) Acta de entrevista a *Hilario Figueredo Ovelar* (Director), con C.I. N° 1.808.180 y *Jorgelina Ovando* (Presidenta ACEs), con C.I. N° 2.690.785, Escuela N° 593 Gumersindo Sosa – Dpto. de Concepción de fecha 16 de noviembre de 2006. (Anexo II fs. 391/392).
- e) Acta de entrevista de *Josefina Fernández de Mármol*, con C.I. N° 669.485 (Directora), *Julián Duarte* (miembro ACEs) y de *Belén Duarte*, con C.I. N° 3.475.521 (Miembro ACEs), de la Escuela N° 2579 “*San Estanislao*” – Dpto. de Concepción. (Anexo II fs. 393/394).

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- f) Acta de entrevista de *Oscar Ozuna*, con C.I. N° 824.344 (Presidente ACEs); Profesora *Juana Espínola de Espinoza*, con C.I. N° 1.445.082 (Directora) Escuela N° 748 "*Bibiano Ramírez*", localidad de Villalbin – Dpto. de Ñeembucú. (teléfono 086 32080 y 31005). (Anexo II fs. 244/245)
- g) Acta de entrevista a la Profesora *Asela González de Arce* (Directora) y Profesora *Marta Beatriz Cardozo de Bogado* (Vice Directora) Escuela N° 172 "*Niño Jesús Salvador*", Cerrito, Dpto. de Ñeembucú. (Teléfono 086 32895 – 32920). (Anexo II fs. 253/254).
- h) Acta de entrevista al Profesor *Ydelín César Godoy*, con C.I. N° 3.393.445 (Director) y *Rito Cresencio Ruiz*, con C.I. N° 1.344.162 (Miembro ACE) Escuela N° 1817 "*Tacurutú*", Cerrito – Tacurutú, Dpto. de Ñeembucú. (Anexo II fs. 154/155).
- i) Acta de entrevista a la Profesora "*Ceneida Romero de Ovella*" (Directora), *Magno Roberto Chávez* (Vice Director) y *Osvaldo Barreto* con C.I. N° 2.856.802 (Presidente ACE) Escuela N° 171 "*Defensores del Chaco*", Laureles, Dpto. de Ñeembucú. (teléfono 086 32979). (Anexo II fs. 263/264).
- j) Acta de entrevista a la Profesora "*Erika Angélica Vargas López*" (Directora) Escuela N° 5642 "*San Alfonso*", Pilar (B° San Antonio), Dpto. de Ñeembucú. (Anexo II fs. 274/275).
- k) Acta de entrevista al Profesor *Isabelino Espinoza* (Vice Director) y *José Ramírez*, con C.I. N° 1.063.723 (Tesorero ACE), Escuela N° 159 "*Virgen del Rosario*", Mayor Martínez, Dpto. de Ñeembucú. (teléfono 086 32188). (Anexo II fs. 298/299).
- l) Acta de entrevista a la Profesora *Lorena Natalia Fretes* (Directora de la Escuela N° 267 "*José E. Díaz*"); Profesor *Ceferino Ramírez* (Director de la Escuela N° 4749 "*San José*") con C.I. N° 3.733.786 y Profesor *Julio César Paredes* (Director de la Escuela N° 1291 "*San Rafael del Ybycuí*"), con C.I. N° 3.979.378 de la localidad de *Gral. José E. Díaz*, Dpto. de Ñeembucú. (Teléfono 0787300). (Anexo II fs. 309/310).
- m) Acta de entrevista al Profesor *Emiliano Ricardo Quiñónez* (Director de la Escuela N° 301 "*Francisco Solano López*") y Profesor *Sinforiano Valenzuela* (Director de la Escuela N° 2780 "*Gral. E. A. Garay*"), Paso de Patria, Dpto. de Ñeembucú, de fecha 27 de noviembre de 2006. (Anexo II fs. 320/321).
- n) Acta de entrevista a *Atilio Rivas Recalde* Director de la Escuela N° 11424, con C.I. N° 1.305.467, Paso Canoa, Paso de Patria - Dpto. de Ñeembucú. (Anexo II fs. 176/177).
- o) Acta de entrevista a la Profesora *Edith Mercedes Tejera de Estigarribia* (Directora) Escuela N° 93 "*Eloy Fariña Núñez*", Humaitá, Dpto. de Ñeembucú, teléfono (086) 30613. (Anexo II fs. 331/332).
- p) Acta de entrevista al Profesor *Adolfo Hermosilla* (Director de la Escuela N° 1284 "*Tacuru Pyta*") y *Florinda Marecos*, con C.I. N° 877626 (ACEs), Isla Umbu – Tacuru Pyta, Dpto. de Ñeembucú. (Anexo II fs. 185/186).
- q) Acta de entrevista al Profesor *Antolín Riveros Medina* (Director de la Escuela N° 265 "*Isla Umbu*"; Isla Umbu, Dpto. de Ñeembucú. (teléfono 086 31000). (Anexo II fs. 342/343).
- r) Acta de entrevista al Profesor *Germán Domínguez* (Director de la Escuela N° 428 "*Gral. Bernardino Caballero*"), San Juan Bautista de Ñeembucú, Dpto. de Ñeembucú, de fecha 30 de noviembre de 2006. (Anexo II fs. 353/354).
- s) Acta de entrevista a la Profesora *Mirian Sánchez Viuda de Armoa*, Directora (Escuela N° 582 "*Provincia de Corrientes*"), San Juan Bautista - Ñeembucú, Dpto. de Ñeembucú. (Anexo II fs. 364/365).
- t) Acta de entrevista a la Profesora *Norma E. Rojas Cardozo*, con C.I. N° 1087480 (Directora), *Antonia de Ghiringelli*, con C.I. N° 1305605 (Tesorera ACE), Escuela N° 430 "*San Rafael de Tacuara*", Dpto. de Ñeembucú. (teléfono 0784 215236). (Anexo II fs. 375/376).

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- u) Acta de entrevista a la Profesora *Elvira Benítez de Ramírez*, con C.I. N° 1.087.427 (Directora) Escuela N° 1808 “*Virgen Inmaculada Concepción*”, Tacuaras – Tacuara i, Dpto. de Ñeembucú, de fecha 30 de noviembre de 2006. (Anexo II fs. 194/195).
- v) Acta de entrevista a *Edgar Vega Barreto*, con C.I. N° 1883612 Escuela N° 11755 “*San Francisco*”, San Francisco – Villalbin, Dpto. de Ñeembucú, de fecha 28 de noviembre de 2006. (Anexo II fs. 395/396).
- w) Acta de entrevista al Profesor *Isidro Fernández*, con C.I. N° 1794153, Director de la Escuela N° 2165 “*San José Artesano*”, Isla Yrybu, Dpto. de Ñeembucú, de fecha 28 de noviembre de 2006. (teléfono 0985 727235). (Anexo II fs. 397/398).
- x) Acta de entrevista al Profesor *Buenaventura Lobos Ferreira*, con C.I. N° 1774539 Director de la Escuela N° 2171 Potrero Sana, Dpto. de Ñeembucú. (Anexo II fs. 399/400).
- y) Acta de entrevista al Profesor *Ramón Lobos*, Director de la Escuela N° 11740 “*Virgen de Fátima*”, Yrybucua, Dpto. de Ñeembucú. (Anexo II fs. 401/402).
- z) Acta de entrevista a la Profesora *Olga Marina Velázquez Prante* Escuela N° 2173 “*San Vicente de Paul*”, Costa í, Dpto. de Ñeembucú. (Anexo II fs. 238/239).
- aa) Acta de entrevista a *Vilma Margarita Mora de Acosta* (Directora) Escuela N° 2172 “*Santa Lucía*”, Zanja Rugua, Dpto. de Ñeembucú. (Anexo II fs. 403/404).
- bb) Acta de entrevista a la Profesora *Nanci Isabelina Galeano de Maciel*, con C.I. N° 1296494 Directora de la Escuela N° 1814 “*Santa Librada*”, Laureles – Ñeembucú mí, Dpto. de Ñeembucú. (Anexo II fs. 405/406).
- cc) Acta de entrevista a la Profesora *María Zeneida Oviedo de Palacios*, con C.I. N° 1632930, Directora de la Escuela N° 2781 “*Paz del Chaco*”, Laureles – San Antonio, Dpto. de Ñeembucú. (Anexo II fs. 407/408).
- dd) Acta de entrevista a *María Gloria Giménez de Gill* (Presidente ACE) y *Arminda Calonga de González* (Directora) Escuela N° 358 “*Mayor E. J. Planás*”, Concepción, Dpto. de Concepción (Dirección: Romualdo Irigoyen y 7ª. Proyectada). (Anexo I fs. 336/337).
- ee) Acta de entrevista a *Alba Edith Pavetti* (Encargada de Despacho) de la Escuela N° 4906 “*Teresa de Calcuta*”, Concepción, Dpto. de Concepción. (Anexo II fs.59/60).
- ff) Acta de entrevista a *Dionisia Moreno Rodríguez* (Presidente ACE – Año 2005) y *Lic. Atilio Paredes Cristaldo* (Vice Director) Escuela N° 4907 “*Juan Pablo II*”, Concepción, Dpto. de Concepción (Dirección Andrés Mianikoff N° 1074). (Anexo II fs. 73/74).
- gg) Acta de entrevista a la Profesora *Miriam Elizabeth Cabral de Díaz* (Directora) y *Bienvenido Echagüe Ramírez* (Presidente ACE), Escuela N° 2089 “*Vicente Ovelar Lamas*”, Km. 4 Loreto, Dpto. de Concepción. (Anexo II fs. 25).
- hh) Acta de entrevista a la Profesora *Marta Rosa Medina de Britez* (Directora), *María de Gamarra* (Sindica ACEs – año 2005) y *Lucía de Aponte* (Presidente ACEs - año 2005) Escuela N° 1312 “*Vitalina Torres*”, Loreto, Dpto. de Concepción (Dirección: Manuela Cardozo casi Mariscal López). (Anexo I fs. 378/379).
- ii) Acta de entrevista a la Profesora *Rosalina Marín de Echeverría*, Directora de la Escuela N° 29 “*Espectación Bernal*”, Loreto, Dpto. de Concepción. (Anexo I fs. 290/291).
- jj) Acta de entrevista al Profesor *Arnaldo Domínguez* (Director), *Marcial Centurión* (Presidente ACEs), *Mariana Inés Páez* (Tesorera ACEs) Escuela N° 4019 “*Virgen de Fátima*”, Loreto, Dpto. de Concepción (Dirección: Tte. Marcelino Chamorro e/ Dr. Francia y Ex Enfermeras del Chaco). (Anexo II fs. 84/85).
- kk) Acta de entrevista a la Profesora *Isabel Lesme de Farías*, Directora de la Escuela N° 1.729 “*Santo Domingo Savio*” de Costa Pucú – Loreto, Dpto. de Concepción. (Anexo I fs. 424/425).
- ll) Acta de entrevista a la Profesora *Jorgelina Franco de Ávalos*, con C.I. N° 834.510 (Vice Directora) y *Santiago Amaro Méndez*, con C.I. N° 1.885.392 (Presidente

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- ACE), de la Escuela N° 234 “*Gral. José E. Díaz*”, (Dirección: 13 Tuyutí e/ Ypané y Julia Miranda Cueto), (Dpto. de Concepción - Teléfono 031 42619). (Anexo I fs. 325/326).
- mm) Acta de entrevista a la Profesora *Blanca Griselda Miskinich*, con C.I. N° 1914704, Directora de la Escuela N° 1786 Profesora *Virginia Osorio*, Km. 13 Potrerito, Dpto. de Concepción. (teléfono 0971 821055). (Anexo II fs. 01/02).
- nn) Acta de entrevista a la Profesora *María Cristina Espínola de Giménez*, Directora de la Escuela N° 838 “*Don Modesto Valiente*”, San Blas, Dpto. de Concepción. (teléfono 031 43104). (Anexo I fs. 364/365)
- oo) Acta de entrevista a la Hna. *Elida Pérez Ocampos*, con C.I N° 785.691 (Directora) y *María Antonia Villa de Ramírez* con C.I. N° 2.232.261 (Tesorera ACEs año 2005), de la Escuela N° 6873 “*Fortunata Gresner*” - Concepción, Dpto. de Concepción (Dirección: Bernardino Caballero y 10ª Proyectada). (Anexo II fs. 120/121).
- pp) Acta de entrevista a la Profesora *Gladys Paulina Alderete de Velázquez*, Directora de la Escuela N° 187 “*Francisco Sánchez Labrador*”, Belén, Dpto. de Concepción. (Anexo II fs. 131/132).
- qq) Acta de entrevista a *Lucila Echagüe de Arguello*, C.I. N° 1.728.787 (Directora) *Teodoro Valdez* con C.I.N° 1.085.534, *Miriam Fleitas* con C.I. N° 2.611.885 (Presidente ACEs año 2005), *Dionicia Candia* con C.I. N° 2.195.158 (Tesorera año 2005) y *Jovita Páez* con C.I.N° 2.067.998 (Sindica - año 2004), Escuela N° 4954 “*Ilda Natividad Quintana de Alderete*”, Belén, Dpto. de Concepción. (Anexo II fs. 96/97).
- rr) Acta de entrevista a la Profesora *Elva Zaracho* (Directora), *Agustina López* (Presidente ACEs año 2006) y *Rafaela Larrea* (Tesorera ACEs año 2006), Escuela N° 6392 “*Eusebia Coronel de Torres*”, Dpto. de Concepción (Dirección: Juan E’Oleary c/ Tte. Mercado). (Anexo II fs. 411/412).
- ss) Acta de entrevista al Profesor *Derlis Candia Ojeda*, Director de la Escuela N° 3834 “*República del Paraguay*”, Dpto. de Concepción. (Anexo II fs. 413/414).
- tt) Acta de entrevista a la Profesora *Analiz Lezcano Medina* (Directora) y *Heint Toews Friesen* (Tesorero Año 2005), Escuela N° 6659 “*Ceignor*”, Km. 39, Ruta N° 5, Horqueta, Dpto. de Concepción. (Anexo II fs. 110/111).
- uu) Acta de entrevista a la Profesora *Inés Torres* con C.I. N° 1.704.770 (ex Directora), *Ramona Giménez* con C.I. N° 1.320.998 (Secretaria de Actas - Año 2005) y *Dionisio Brítez* con C.I. N° 1.192.340 (Presidente Año 2005), Escuela N° 4345 “*Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia*”, Colegio “*José Berges*” - Horqueta Dpto. de Concepción. (Anexo II fs. 35/36).
- vv) Acta de entrevista al Profesor *Santiago Torales* con C.I. N° 2.063.645 (Director) y a la Sra. *Celina Roa Dávalos* con C.I. N° 3.578.102 (Presidente – año 2005), Escuela N° 4350 *Prof. Porfirio Chamorro*, Calle 14- Horqueta, Dpto. de Concepción. (Anexo II fs. 49/50).
- ww) Acta de entrevista al Profesor *Lino Andrés Duarte* con C.I. N° 627.703 (Director) y *Félix Coronel* con C.I. N° 1.018.518 (Vice Director), Escuela N° 1703 “*San Ignacio de Loyola*”, Colegio “*Ex Combatientes*” - Horqueta Dpto. de Concepción. (Anexo I fs.392/393).
- xx) Acta de entrevista a *Emérita Valiente de Olguín* con C.I. N° 584.532 (Directora), *Inocencia Domínguez* con C.I. N° 1.709.232 (Tesorera ACEs- año 2005) e *Ismael García* con C.I. N°, Escuela N° 1717 “*Mcal. Francisco Solano López*”, Tacuara Km.86 – Horqueta, Dpto. de Concepción. (Anexo I fs. 411/412).
- yy) Acta de entrevista al Profesor *Virginio Domingo Ortiz*, con C.I. N° 2.158.713 (Director), *Esmelda Cantero Agüero* C.I. N°3.010.693 (Secretaria) y *Serafín Acosta*, con C.I. N° 2.600.937 (ACEs), Escuela N° 1709 “*Carlos Antonio López*” – Dpto. de Concepción, de fecha 17 de noviembre de 2006. (Anexo I fs. 400/401).

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- zz) Acta de entrevista al Profesor *Oscar Villasboa* con C.I. N° 876.890(Director) y a *Mircela Cohene de Lesme*, Escuela N° 540 “*Epopeya Nacional*”, Yby Yaú, Dpto. de Concepción (Dirección: Ruta V e/ Madame Lynch). (Anexo I fs. 350/351).
- aaa) Acta de entrevista a la Profesora *Estela González de Ríos*, con C.I. N° 1.088.044, Directora de la Escuela N° 579 “*Pedro Simeón Bordón*”, Pilar – 3ra. Compañía Yataity, Dpto. de Ñeembucú. (Anexo II fs. 163/164).
- bbb) Acta de entrevista a la *Sra. Estela Campuzano de Mendoza* con C.I. N° 1.241.258 (Encargada de Despacho), *Zunilda Campuzano de Jacquet* con C.I. N° 1.241.236 (Vice Directora), *Mirian Elizabeth Ramírez de Espínola* con C.I. N° 3.914.617 (Presidenta ACEs- año 2005), Escuela N° 185 “*José de Antequera y Castro*”, Concepción, Dpto. de Concepción (Dirección: Ntra. Sra. de la Concepción y Avda. Eligio Ayala). (Anexo I fs. 309/310).
- ccc) Acta de entrevista a la Profesora *Zulmi Rodríguez de Gómez* con C.I. N° 889.867 (Directora), *Daríá Sánchez* con C.I. N° 1.429.648 (Tesorera ACEs) y *Domingo Saldívar* con C.I. N° 2.213.553 (Presidente ACEs), Escuela N° 2075 “*Pablo Tadeo Cardus*”, Costa Ferreira- Loreto, Dpto. de Concepción. (Anexo II fs. 14/15).
- ddd) Acta de entrevista a *Francisco Jauler Echeverría Dos Santos* con C.I. N° 898.673 (Presidente ACEs), Escuela N° 29 “*Espectación Bernal*”, Loreto, Dpto. de Concepción. (Anexo I fs. 292/293).
- eee) Acta CGR N° 01/06 Res. CGR N° 603/06, realizada a *José Palacios* con C.I. N° 1.163.047(Presidente ACEs), Profesor *Rodolfo Román Domínguez* (Vice Director), Escuela N° 434 “*Juan Eudoro Cáceres*”, Asunción. (Anexo III fs. 192/195).
- fff) Acta CGR N° 02/06 Res. CGR N° 603/06, suscripta por los auditores de la Dirección General de Control de Recursos Sociales de la CGR. (Anexo III fs. 196/198).
- ggg) Acta CGR N° 04/06 Res. CGR N° 603/06, realizada a *Ernestina Martínez Paredes* con C.I. N° 353.526 (Directora), Licenciada *Gladys Cristaldo* C.I. N° 259.494 (Vice Directora) y *Olga Suárez* (Tesorera ACEs) C.I. N° 965.658, Escuela N° 17 “*República del Perú*”, Asunción. (Anexo III fs. 199/201).

14. La Coordinadora Departamental de Concepción, Profesora *María Elena Quintana de Arguello* dijo que, para acceder al Programa de Complemento Nutricional, la Dirección de Bienestar Escolar, a cargo de la *Lic. Nidia Granados* remitía un modelo de solicitud de aportes dirigido al MEC y un modelo de contrato de compra-venta con la empresa “Alimentos del Paraguay”. Dijo que copias de dichos modelos eran proveídos por la Coordinación a las instituciones educativas y a las ACEs, quienes llenaban los datos y firmaban los documentos. Dichos documentos los recibían en la Coordinación y los entregaban a la empresa “Alimentos del Paraguay”, al momento de la entrega de los alimentos. Asimismo, al momento de la entrega de los alimentos, los representantes de la empresa “Alimentos del Paraguay” entregaban para su suscripción a los beneficiarios: la nota de remisión (que firmaba el Director) y el Recibo de dinero (firmado por el Director y los Miembros de las ACEs). Retiraban los documentos, una vez firmados. Estos procedimientos eran aplicados en base a las indicaciones del MEC a través de la *Lic. Nidia Granados*. (Anexo II fs. 415/416).

Con respecto al procedimiento para la firma de documentos por parte de los representantes de las ACEs y Directores de Escuelas, varios de ellos han manifestado que los Recibos de dinero (que nunca recibieron), así como otros documentos, les eran proveídos en el momento de la entrega de los alimentos, en algunos casos, incluso por parte de empleados o representantes de las empresas proveedoras de alimentos. Así:

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- El Profesor *Oscar Villasboa* con C.I. N° 876.890 (Director) y *Mircela Cohene de Lesme*, de la Escuela N° 540 Epopeya Nacional, Yby Yauú, Dpto. de Concepción (Dirección: Ruta V e/ Madame Lynch) han dicho que la Nota de remisión, Recibo de dinero, Contrato de aporte con cargo con el MEC, contrato de compra-venta, les han sido proveídos por representantes de la empresa “Alimentos del Paraguay SRL” al momento de entregar los alimentos. Manifiestan que los representantes de la empresa son los señores *Claudia Moreno* (C.I. N° 1.350.536) y *Julio Fernández*, dijeron que estas personas retiraron los documentos luego de ser suscritos.
- *Emérta Valiente de Olguín* con C.I. N° 584.532 (Directora), *Inocencia Domínguez* con C.I. N° 1.709.232 (Tesorera ACEs - año 2005) e *Ismael García*, de la Escuela N° 1717 “Mcal. Francisco Solano López”, han dicho que han suscrito los documentos a pedido de la Supervisión, para la entrega de los productos.
- El Profesor *Lino Andrés Duarte* con C.I. N° 627.703 (Director) y *Félix Coronel* con C.I. N° 1.018.518 (Vice Director), Escuela N° 1703 “San Ignacio de Loyola”, Colegio “Ex Combatientes”, Dpto. de Concepción, han dicho que las mismas personas que llevaban los alimentos, fueron las que les proveyeron de los documentos (contratos, recibos, solicitudes, etc.), desconociendo los nombres de los mismos.
- El Profesor *Derlis Candia Ojeda*, Director de la Escuela N° 3834 “República del Paraguay”, Dpto. de Concepción, dijo que en el momento que les entregaban los alimentos les hacían firmar los documentos (contratos, recibos de dinero, etc.) y que no disponían de tiempo para leer ya que todas las escuelas de la zona retiraban el mismo día los alimentos.
- La Profesora *Elva Zaracho* con C.I. N° 2.283.842 (Directora), *Agustina López* con C.I. N° 2.885.181 (Presidente ACEs año 2006) y *Rafaela Larrea* con C.I. N° 2.383.083 (Tesorera ACEs año 2006), Escuela N° 6392 “Eusebia Coronel de Torres”, Dpto. de Concepción (Dirección: Juan E’Oleary c/ Tte. Mercado) manifestaron que los documentos (contratos, recibos de dinero, etc.) les fueron entregados por las personas de la empresa “Alimentos del Paraguay SRL” en el local de la Supervisión. Manifestaron también que los empleados de la referida empresa, tenían en su poder un cheque emitido por el MEC en concepto de aporte a nombre de la Presidenta de la ACEs y que estos se le dieron para endosar.
- Acta de entrevista a *Lucila Echagüe de Arguello*, C.I. N° 1.728.787 (Directora) *Teodoro Valdez* con C.I. N° 1.085.534, *Miriam Fleitas* con C.I. N° 2.611.885 (Presidente ACEs año 2005), *Dionicia Candia* con C.I. N° 2.195.158 (Tesorera año 2005) y *Jovita Páez* con C.I. N° 2.067.998 (Sindica - año 2004), Escuela N° 4954 “Ilda Natividad Quintana de Alderete”, Belén, Dpto. de Concepción. manifestaron que fue la empresa “Alimentos del Paraguay” la que les ha proveído de los documentos, el recibo de dinero, nota de remisión, el contrato de aporte con cargo y el contrato privado de compra venta. Dijeron que la relación del Proyecto se mantiene, exclusivamente, con la empresa “Alimentos del Paraguay” y no así con personal del MEC.
- La Profesora *Gladys Paulina Alderete de Velázquez*, con C.I. N° 838.639 Directora de la Escuela N° 187 “Francisco Sánchez Labrador”, Belén, Dpto. de Concepción, dijo que los contratos los han recibido de la Coordinación, mientras que los recibos de dinero los ha traído la empresa proveedora, además el contrato de aporte con cargo.
- La Hna. *Elida Pérez Ocampos* con C.I. N° 785.691, Directora de la Escuela N° 6873 “Fortunata Gresner”, Concepción, Dpto. de Concepción (Dirección: Bernardino Caballero y 10ª Proyectada) manifestó que los contratos y los recibos los firmaron en la Coordinación y se los entregaron a los coordinadores, dijo que cuando se le entregaron los contratos, no se les dio tiempo para la lectura de los mismos y dijo también que, ningún representante del MEC ni de la empresa “Alimentos del Paraguay SRL”, explicaron la profundidad del alcance del proyecto.
- La Profesora *Rosalina Marín de Echeverría*, con C.I. N° 1.705.187 (Directora) y *Blasia Alarcón* con C.I. N° 1.413.853 (Tesorera ACEs - año 2005) de la Escuela N° 29

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- “Expectación Bernal”*, Loreto, Dpto. de Concepción dijo que los documentos (notas de remisión, recibos de dinero, etc.) les han sido proveídos por personas extrañas al MEC y también a la Coordinación y llegan en el camión que transporta los alimentos.
- La Profesora *Elvira Benítez de Ramírez*, con C.I. N° 1.087.427 (Directora.) Escuela N° 1808 *“Virgen Inmaculada Concepción”*, Tacuaras – Tacuara`i, Dpto. de Ñeembucú. Dijo que, al momento de retirar los alimentos en la Supervisión, les hicieron firmar los documentos (contratos, recibos de dinero, etc.) y que los alimentos fueron entregados por el Supervisor pedagógico *Eladio Brizuela*.
 - La Profesora *Norma E. Rojas Cardozo*, con C.I. N° 1.087.480 (Directora), *Antonia de Ghiringelli*, con C.I. N° 1.305.605 (Tesorera ACEs), Escuela N° 430 *“San Rafael de Tacuara”*, Dpto. de Ñeembucú, dijeron que la firma de los contratos y recibos de dinero se realizaron al momento de la entrega de los alimentos. Estos documentos fueron traídos por los empleados de la empresa proveedora y firmados en presencia de los Supervisores Pedagógicos.
 - La Profesora *Mirian Sánchez Viuda de Armoa*, con C.I. N° 802.920, Directora de la Escuela N° 582 *“Provincia de Corrientes”*, San Juan Bautista Ñeembucú, Dpto. de Ñeembucú. Dijo que el MEC era el encargado de la compra de los alimentos. Además manifestó que, en el momento de entregarles los alimentos, los empleados de la empresa proveedora les hicieron firmar los documentos (contratos, recibos de dinero, etc.) en presencia del Supervisor Pedagógico *Eladio Brizuela*.
 - El Profesor *Germán Domínguez* con C.I. N° 705.415, Director de la Escuela N° 428 *“Gral. Bernardino Caballero”*, San Juan Bautista de Ñeembucú, Dpto. de Ñeembucú, dijo que el encargado de la compra de los alimentos es el MEC, según las personas que entregaron los alimentos. Dice, además, que los documentos (contratos, recibos de dinero, etc.) que han firmado, les han sido proveídos por empleados de la empresa *“Alimentos del Paraguay”*. Ellos también son quienes entregan los alimentos.
 - El Profesor *Antolín Riveros Medina*, con C.I. N° 1.124.888, Director de la Escuela N° 265 *“Isla Umbu”*; Isla Umbu, Dpto. de Concepción. Dijo que los alimentos eran entregados en forma conjunta por la Supervisora Pedagógica de la Zona 8, *Lic. Carmen Morínigo* y representantes de la empresa proveedora. En el momento de la entrega de los alimentos, les hacían firmar los siguientes documentos: Recibo con membrete del MEC; Nota de remisión y Contrato de aporte con cargo con el MEC.
 - El Profesor *Adolfo Hermosilla* con C.I. N° 1.416.172, Director de la Escuela N° 1284 Tacuru Pyta) y *Florinda Marecos*, con C.I. N° 877.626 (Secretaria de Actas ACEs), Isla Umbu – Tacuru Pyta, Dpto. de Ñeembucú. Dijeron que los documentos se suscribieron en el momento de la entrega de los alimentos y que los documentos fueron proveídos por el MEC, mientras que los alimentos fueron entregados por representantes del MEC y de la empresa proveedora. Dijo también que la mayor parte de los niños no recibe bien los alimentos por el olor a conservantes de los mismos y que dicha inquietud ha sido señalada al MEC.
 - El Profesor *Isidro Fernández*, con C.I. N° 1.794.153, Director de la Escuela N° 2165 *San José Artesano* - Dpto. de Ñeembucú, dijo que los alimentos fueron entregados por la Directora de la escuela centro, los empleados de la empresa proveedora y la supervisora pedagógica *Lic. Mirna Acuña de Mongelós*.

Evidencias:

- a) Acta de Entrevista a la Profesora *María Elena Quintana de Arguello* con C.I. N° 578.689, Coordinadora Departamental MEC- Concepción. (Anexo II fs. 415/416)
- b) Acta de entrevista al Profesor *Oscar Villasboa* con C.I. N° 876.890 (Director) y *Mircela Cohene de Lesme*, Escuela N° 540 *“Epopeya Nacional”*, Yby Yau, Dpto. de Concepción (Dirección: Ruta V e/ Madame Lynch). (Anexo I fs. 350/351).

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- c) Acta de entrevista a *Emérita Valiente de Olguín* con C.I. N° 584.532 (Directora), *Inocencia Domínguez Inocencia Domínguez* con C.I. N° 1.709.232 (Tesorera ACEs - año 2005) e *Ismael García*, de la Escuela N° 1717 “*Mcal. Francisco Solano López*”, Tacuara Km.86 – Horqueta, Dpto. de Concepción. (Anexo I fs. 411/412).
- d) Acta de entrevista al Profesor *Lino Andrés Duarte* con C.I. N° 627.703 (Director) y *Félix Coronel* con C.I. N° 1.018.518 (Vice Director), Escuela N° 1703 “*San Ignacio de Loyola*”, Colegio “*Ex Combatientes*”, Dpto. de Concepción. (Anexo I fs. 392/393).
- e) Acta de Entrevista al Profesor *Derlis Candia Ojeda*, Director de la Escuela N° 3834 “*República del Paraguay*”, Dpto. de Concepción. (Anexo II fs. 413/414)
- f) Acta de entrevista a la Profesora *Elva Zaracho* con C.I. N° 2.283.842 (Directora), *Agustina López* con C.I. N° 2.885.181 (Presidente ACEs año 2006) y *Rafaela Larrea* con C.I. N° 2.383.083 (Tesorera ACEs año 2006), Escuela N° 6392 “*Eusebia Coronel de Torres*”, Dpto. de Concepción (Dirección: Juan E’Oleary c/ Tte. Mercado). (Anexo II fs. 411/412)
- g) Acta de entrevista a *Lucila Echagüe de Arguello*, C.I. N° 1.728.787 (Directora) *Teodoro Valdez* con C.I.N° 1.085.534, *Miriam Fleitas* con C.I.N° 2.611.885 (Presidente ACEs año 2005), *Dionicia Candia* con C.I. N° 2.195.158 (Tesorera año 2005) y *Jovita Páez* con C.I. N° 2.067.998 (Sindica - año 2004), Escuela N° 4954 “*Ilda Natividad Quintana de Alderete*”, Belén, Dpto. de Concepción. (Anexo II fs. 96/97).
- h) Acta de entrevista a la Profesora *Gladys Paulina Alderete de Velázquez*, con C.I. N° 838.639 Directora de la Escuela N° 187 “*Francisco Sánchez Labrador*”, Belén, Dpto. de Concepción. (Anexo II fs. 131/132).
- i) Acta de entrevista a la Hna. *Elida Pérez Ocampos*, con C.I N° 785.691, Directora de la Escuela N° 6873 “*Fortunata Gresner*”, Concepción, Dpto. de Concepción (Dirección: Bernardino Caballero y 10ma. Proyectada). (Anexo II fs. 120/121).
- j) Acta de entrevista a la *Rosalina Marín de Echeverría*, con C.I. N° 1.705.187 (Directora) y *Blasia Alarcón* con C.I. N° 1.413.853 (Tesorera ACEs - año 2005) de la Escuela N° 29 “*Espectación Bernal*”, Loreto, Dpto. de Concepción. (Anexo I fs. 290/291).
- k) Acta de entrevista a la Profesora *Elvira Benítez de Ramírez*, con C.I. N° 1087427 (Directora) Escuela N° 1808 “*Virgen Inmaculada Concepción*”, Tacuaras – Tacuara i, Dpto. de Ñeembucú, de fecha 30 de noviembre de 2006. (Anexo II fs. 194/195).
- l) Acta de entrevista a la Profesora *Norma E. Rojas Cardozo*, con C.I. N° 1087480 (Directora), *Antonia de Ghiringelli*, con C.I. N° 1305605 (Tesorera ACE), Escuela N° 430 “*San Rafael de Tacuara*”, Dpto. de Ñeembucú, de fecha 30 de noviembre de 2006. (Teléfono 0784 215236). (Anexo II fs. 375/376).
- ll) Acta de entrevista a la Profesora *Mirian Sánchez Viuda de Armoa* (Escuela N° 582 “*Provincia de Corrientes*”), San Juan Bautista - Ñeembucú, Dpto. de Ñeembucú, de fecha 30 de noviembre de 2006. (Anexo II fs. 364/365).
- m) Acta de entrevista al Profesor *Germán Domínguez* (Director de la Escuela N° 428 “*Gral. Bernardino Caballero*”), San Juan Bautista de Ñeembucú, Dpto. de Ñeembucú, de fecha 30 de noviembre de 2006. (Teléfono 0784 215300). (Anexo II fs. 353/354).
- n) Acta de entrevista al Profesor *Antolín Riveros Medina* (Director de la Escuela N° 265 Isla Umbu; Isla Umbu, Dpto. de Ñeembucú. (Teléfono 08631000). (Anexo II fs. 342/343).
- ñ) Acta de entrevista al Profesor *Adolfo Hermosilla* (Director de la Escuela N° 1284 Tacuru Pyta) y *Florinda Marecos*, con C.I. N° 877626 (ACEs), Isla Umbu – Tacuru Pyta, Dpto. de Ñeembucú. (Anexo II fs. 185/186).
- o) Acta de entrevista al profesor *Isidro Fernández*, Director de la Escuela N° 2165 “*San José Artesano*” del Dpto. de Ñeembucú, en fecha 28 de noviembre de 2006. (Teléfono 0985 727235). (Anexo II fs. 397/398).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

15. Si bien, la mayoría de las personas entrevistadas no sabían los nombres y apellidos de las personas que se constituían en las Escuelas para entregar los alimentos, algunos de los entrevistados, manifestaron que los alimentos eran entregados por Funcionarios del MEC y empleados de la empresa proveedora. Esto es lo que dijeron:

- La Profesora *Elizabeth Benítez de Gamarra* con C.I. N° 1.340.963, (Supervisora Técnica Pedagógica, Zona N° 4 de Ñeembucú); Dijo que los alimentos eran entregados por funcionarios del Dpto. de Bienestar Escolar del MEC y por empleados de la empresa proveedora
- La Sra. *Liz Rosalba Benítez Centurión* con C.I. N° 3.687.971, Secretaria General de Supervisión Administrativa de la Región N° 3, Yby Yaú, Dpto. de Concepción); Dijo que los alimentos eran entregados por funcionarios del Dpto. de Bienestar Escolar del MEC y por empleados de la empresa proveedora
- La Profesora *Nilsa Elena Benegas de Barrios* con C.I. N° 1.080.901 (Secretaria General de la Supervisión, Región N° 2, Loreto, Dpto. de Concepción (dijo que en el 2005, iban representantes de la empresa “Alimentos del Paraguay” y del Ministerio de Educación y Cultura; mientras que en el año 2006, solamente asistían empleados de dicha empresa proveedora).
- El Profesor *Félix Valoi Escobar* (Coordinador Departamental de Supervisión de Ñeembucú), dijo, además, que por parte de la empresa proveedora de alimentos, acudía al acto de entrega de los alimentos, la Sra. *Yenny López*.
- La Coordinadora Departamental de Concepción, Profesora *María Elena Quintana de Arguello*, con C.I. N° 578.689, dijo que las personas que solían hacer entrega de los alimentos, por parte de “Alimentos del Paraguay” eran *Tito Coronel* y *María Liz Montiel*. Según la Profesora *Quintana de Arguello*, estos procedimientos eran aplicados en base a las indicaciones del MEC a través de la *Lic. Nidia Granados*.
- La Profesora *Mirta Avalos de Ramírez*, Secretaria General de Supervisión Administrativa de la Región N° 2 de Horqueta – Belén, Dpto. de Concepción, dijo que los alimentos eran entregados en el local de la Supervisión. En el año 2005 y 2006, eran entregados conjuntamente por funcionarios del MEC y empleados o representantes de la empresa “Alimentos del Paraguay”. Ella dijo que en los casos en que los representantes de las ACEs endosaban cheques librados en el marco del Programa, los encargados de dicho procedimiento fueron los señores *Alberto González* de “Alimentos del Paraguay” y *Tito Coronel* en representación del Dpto. de Tesorería del MEC. Dijo que las referidas personas, simplemente les hacían firmar los documentos (cheques, contratos, recibos)
- El Profesor *Oscar Villasboa Morales*, Director de la Escuela Básica N° 540 “*Epopeya Nacional de Yby Yaú*”, Dpto. de Concepción, dijo que los alimentos eran entregados por representantes de “Alimentos del Paraguay”, *Claudia Moreno* (con C.I. N° 1.350.536) y *Julio Fernández*. Dijo que ellos también le llevaron los siguientes documentos: Nota de remisión, recibo de dinero del MEC, Contrato de aporte con cargo (entre la ACEs y el MEC), Contrato de compra venta con la empresa. Dijo que luego de firmar los documentos, eran retirados por dichas personas de la empresa “Alimentos del Paraguay”.
- Las señoras *Rosalva Cristaldo de Blanco* (Directora); *Bárbara Martínez* con C.I. N° 2.885.323 (Presidenta ACEs) y *Juan Blanco* con C.I. N° 1.332.129 (Tesorero ACEs), todos de la Escuela N° 2099 “*Juana María de Lara*” del Km. 23, Belén, Dpto. de Concepción, dijeron que las personas que habían llevado los alimentos, así como los contratos y recibos de aporte de dinero que fueron firmados por los representantes de las ACEs, han sido empleados de la empresa proveedora de alimentos.
- *María Gloria Alcaraz* (Directora) y *Obdulía Ortellado de Alcaraz*, con C.I. N° 3.329.461 (Tesorera ACEs) Escuela N° 6922 “*Ruperta Giménez de González*”, Horqueta, Dpto.

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

de Concepción. Dijeron que para acceder a los aportes de Complemento nutricional completaron una solicitud y entregaron en la supervisión de Horqueta, ya con el contrato de compra venta de productos alimenticios, que se entregaban una semana antes en la supervisión. Además manifestaron que las personas que le hicieron firmar el cheque eran funcionarios del MEC y de la empresa Alimentos del Paraguay SRL. Asimismo señalan que los contratos de aporte con cargo y los recibos de dinero eran entregados por empleados de la empresa Alimentos del Paraguay SRL acompañados de funcionarios del MEC y que estos tramites se realizaban en la Supervisión de Horqueta.

- *Hilario Figueredo Ovelar*, (Director) con C.I. N° 1.808.180 y *Jorgelina Ovando*, con C.I. N° 2.690.785 de la Escuela N° 593 “*Gumersindo Sosa*” – Dpto. de Concepción. Ellos manifestaron, también, que en una ocasión, los representantes de la ACEs endosaron un cheque librado por el MEC, que les fue llevado por un representante del MEC y un representante de la empresa “Alimentos del Paraguay SRL” conforme a la orientación de la supervisora. Asimismo manifiestan que no participan del proceso de compra, solamente se limitan a recibir alimentos que le son enviados y a endosar los cheques según la orientación de la Supervisión.
- *Josefina Fernández de Mármol*, con C.I. N° 669.485 (Directora), *Julián Duarte* (miembro ACEs) y de *Belén Duarte*, con C.I. N° 3.475.521 (miembro ACEs) de la Escuela N° 2579 “*San Estanislao*” – Dpto. de Concepción. Dijeron que completaron una solicitud de Aporte que le entregaron en la Supervisión de Horqueta y además el Contrato Privado de Compra Venta con Alimentos del Paraguay y que el pedido fue realizado por la ACEs y la Dirección, señalaron al ser consultados por los auditores de la CGR cual fue el procedimiento realizado para la elección de la empresa proveedora que “no se realizó ningún proceso y se le entregó el contrato en la supervisión de Horqueta” así también señalan que han endosado cheques y que los mismos les han sido proveídos por representantes de la empresa “Alimentos del Paraguay SRL”, manifiestan que los contratos de aporte con cargo y los recibos de dinero han sido proveídos por personal de la empresa “Alimentos del Paraguay”.
- *Oscar Ozuna*, con C.I. N° 824.344 (Presidente ACEs); *Juana Espínola de Espinoza*, con C.I. N° 1.445.082 (Directora) de la Escuela N° 748 “*Bibiano Ramírez*”, Villalbin, Dpto. de Ñeembucú. (teléfono 086 32080 y 31005), dijeron que personas de la empresa proveedora de alimentos les entregaban el Contrato y recibo para la firma correspondiente, desconociendo sus nombres.
- La Profesora *Asela González de Arce* (Directora) y Profesora *Marta Beatriz Cardozo de Bogado* (Vice Directora) Escuela N° 172 “*Niño Jesús Salvador*”, Cerrito, Dpto. de Ñeembucú, dijeron que en el año 2005, la empresa que traía los alimentos era “Masily” y en el año 2006, “Alimentos del Paraguay”, que vienen acompañados de la Supervisora Pedagógica Región N° 1, Zona N° 5, *Lic. Mirna Graciela Mora de Soto*. Dijeron que los documentos firmados en el momento de la entrega de los alimentos eran llevados por los mismos empleados de la empresa proveedora de alimentos y que no los podían leer (la Directora y los representantes de las ACEs, debido a que se les exigía que los firmasen apresuradamente. Manifestaron también que tanto el contrato de aporte de cargo como los recibos de dinero, fueron firmados con posterioridad a la entrega de los alimentos. (teléfono 086 32895 – 32920)
- La Profesora *Ceneida Romero de Ovella* (Directora), *Magno Chávez* (Vice Director) y *Osvaldo Barreto*, con C.I. N° 2.856.802 (Presidente ACEs) Escuela N° 171 “*Defensores del Chaco*”, Laureles, Dpto. de Ñeembucú. Dijeron que los alimentos eran entregados por personal de la empresa en compañía de la Supervisora Pedagógica *Sra. Mirna Graciela Mora de Soto*. (teléfono 086 32979).
- la Profesora *Erika Angélica Vargas López* (Directora) Escuela N° 5642 “*San Alfonso*”, Pilar (B° San Antonio), Dpto. de Ñeembucú. (teléfono 08631146 y 0975614982).

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- El Profesor *Atilio Rivas Recalde*, Director de la Escuela N° 11424 “*Paso Canoa*”, con C.I. N° 1.305.467 - Paso de Patria – Paso Canoa, Dpto. de Ñeembucú dijo que firmaba los documentos al retirar los alimentos de la Supervisión. Dijo que entregaban los alimentos los representantes de la empresa “*Alimentos del Paraguay*”, acompañados de la Supervisora Pedagógica *Lic. Carmen Morínigo*.
- El Profesor *Adolfo Hermosilla* (Directora de la Escuela N° 1284 “*Tacuru Pyta*”) y *Florinda Marecos*, con C.I. N° 877626 (ACEs), Isla Umbu – Tacuru Pyta, Dpto. de Concepción. Dijeron que los alimentos fueron entregados por representantes del MEC y la empresa proveedora.
- El Profesor *Antolín Riveros Medina* (Director de la Escuela N° 265 “*Isla Umbu*”, Isla Umbu, Dpto. de Ñeembucú, dijo que participan en la entrega de los alimentos, en forma conjunta, la Supervisora Pedagógica de la Zona N° 8, *Lic. Carmen Morínigo* y representantes de la empresa proveedora.
- El Profesor *Edgar Vega Barreto*, con C.I. N° 1883612 Escuela N° 11755 “*San Francisco*”, San Francisco – Villalbin, Dpto. de Ñeembucú, dijo que el MEC se encargaba de la compra de los alimentos y que los mismos eran entregados de manera conjunta entre funcionarios del MEC y empleados de la empresa proveedora. Así también señaló que los alimentos contienen conservantes de olor y sabor fuertes y ocasiona el rechazo de los alimentos en muchas ocasiones.
- El Profesor *Buenaventura Lobos Ferreira*, Director de la Escuela N° 2171 “*Potrero Sana*”, Dpto. de Ñeembucú, dijo que los alimentos eran entregados por funcionarios del MEC y de la empresa.
- La Profesora *Nancy Isabelina Galeano de Maciel*, Directora de la Escuela N° 1814 “*Santa Librada*”, Laureles – Ñeembucú mí, Dpto. de Ñeembucú, dijo que gente del MEC entregaba los alimentos en vehículos de la empresa proveedora de alimentos.
- *Alba Edith Pavetti* (Encargada de Despacho) de la Escuela N° 4906 “*Teresa de Calcuta*” Dpto. de Concepción, dijeron que los alimentos fueron transportados en carros por la Directora y entregados por la Coordinación del Ministerio
- *Dionisia Moreno de Rodríguez* (Presidente ACE – Año 2005) y *Lic. Atilio Paredes Cristaldo* (Vice Director) Escuela N° 4907 “*Juan Pablo II*”, Concepción, Dpto. de Concepción. Dijeron que los alimentos fueron entregados en la Coordinación del MEC (Supervisión Pedagógica Departamental) y fueron en carritos particulares transportados, y fueron entregados por el *Sr. Luís Correa*.
- La Profesora *Miriam Elizabeth Cabral de Díaz* (Directora) y *Bienvenido Echagüe Ramírez* (Presidente ACEs), Escuela N° 2089 “*Vicente Ovelar Lamas*”, Km. 4 Loreto, Dpto. de Concepción. Dijo que la persona encargada de la entrega de los bienes (alimentos) era *Patricia Coronel*, y que eran transportados en carritos particulares hasta la Escuela.
- El Profesor *Arnaldo Domínguez* con C.I. N° 1.241.296 (Director), *Marcial Centurión* con C.I. N° 1.591.845 (Presidente ACEs), *Mariana Inés Páez* con C.I. N° 1.509.931 (Tesorera ACEs) de la Escuela N° 4019 “*Virgen de Fátima Loreto*”, Dpto. de Concepción (Dirección: Tte. Marcelino Chamorro e/ Dr. Francia y Ex Enfermeras del Chaco), dijeron que los alimentos eran entregados por funcionarios del MEC y la empresa Proveedora.
- La Profesora *Jorgelina Franco de Ávalos*, con C.I. N° 834.510 (Vice Directora) y *Santiago Amaro Méndez*, con C.I. N° 1.885.392 (Presidente ACEs), Escuela N° 234 “*Gral. José E. Díaz*”, Dpto. de Concepción (Dirección: 13 Tuyutí e/ Ypané y Julia Miranda Cueto, teléfono 031 42619) dijeron que el que le hacía entrega de los alimentos era el *Sr. Luís Correa*, de la Coordinación Departamental del MEC.
- La Profesora *Blanca Griselda Miskinich*, con C.I. N° 1914704 Directora de la Escuela N° 1786 Profesora “*Virginia Osorio*”, Km. 13 Potrerito, Dpto. de Concepción, dijo que los alimentos fueron entregados por el *Sr. Luís Correa* y la *Sra. Patricia Coronel*.

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- La Profesora *María Cristina Espínola de Giménez*, Directora de la Escuela N° 838 “*Don Modesto Valiente*”, San Blas, Dpto. de Concepción, dijo que los alimentos fueron entregados por el *Sr. Luís Correa* y la *Sra. Patricia Coronel*, en la Coordinación así como el contrato de aporte con cargo, solicitud de contrato de compra venta.
- La *Hna. Elida Pérez Ocampos*, *Hna. Elida Pérez Ocampos*, con C.I N° 785.691, Directora de la Escuela N° 6873 Fortunata Gresner, Concepción, Dpto. de Concepción (Dirección: Bernardino Caballero y 10ma. Proyectada). Dijo que el *Sr. Luís Correa*, de la Coordinación, entregaba los alimentos en camiones de gran porte. Dijo que cuando se le entregaron los contratos, no le daban tiempo para la lectura de los mismos. Dijo que ningún representante del MEC ni de la empresa Alimentos del Paraguay SRL le explicaron la profundidad y el alcance del proyecto.
- La Profesora la Profesora *Elva Zaracho* (Directora), *Agustina López* (Presidente ACEs año 2006) y *Rafaela Larrea* (Tesorera ACEs año 2006), Escuela N° 6392 “*Eusebia Coronel de Torres*”, Dpto. de concepción (Dirección: Juan E´Oleary c/ Tte. Mercado) dijeron que retiraron los alimentos del local de la Supervisión del MEC, con conocimiento de estas autoridades y quienes los entregaron eran personas de la empresa “Alimentos del Paraguay S.A.”
- El profesor *Virginio Ortiz*, con C.I. N° 2158713 (Director), *Esmelda Cantero*, con C.I. N° 3010693 (Secretaria) y el *Sr. Serafín Acosta*, con C.I. N° 2600937 (ACEs) de la Escuela N° 1709 “*Don Carlos Antonio López*” - Dpto. de Concepción, dijeron que el MEC realiza la compra de los alimentos, señalaron que los documentos (contrato y recibo de aporte) fueron proveídos por la supervisión de Yby Yaú y Horqueta (2004 y 2005 respectivamente) los documentos proveídos por la gente de la supervisión son contrato de aporte con cargo, recibo, contrato de compra venta de alimentos con la Empresa “Alimentos del Paraguay SRL”. Nota de Remisión, además de señalar que la encargada de retirar los documentos precitados es la secretaria de la supervisión. Así también señalan que las documentaciones suscriptas no responden a la realidad y que en ningún momento la Dirección ni la ACEs tuvieron participación alguna en la elección del proveedor de alimentos ni en la compra de los mismos.
- El profesor *Isidro Fernández*, Director de la escuela 2165 “*San José Artesano*” – Dpto. de Ñeembucú. Dijo que los alimentos fueron entregados por funcionarios del MEC y empleados de la empresa proveedora de Alimentos.

Evidencias:

- a) Acta de Entrevista al Profesor *Félix Valoi Escobar* (Coordinador Departamental de Supervisión de Ñeembucú). (Anexo II fs. 418/420)
- b) Acta de Entrevista a la Profesora *Elizabeth Benítez de Gamarra* con C.I. N° 1.340.963, (Supervisora Técnica Pedagógica, Zona N° 4 de Ñeembucú). (Anexo II fs. 421/422).
- c) Acta de Entrevista a la Profesora *Nilsa Elena Benegas de Barrios* con C.I. N° 1.080.901 (Secretaria General de la Supervisión, Región N° 2, Loreto, Dpto. de Concepción). (Anexo II fs. 423/424).
- d) Acta de Entrevista a la Profesora *María Elena Quintana de Arguello*, con C.I.N° 578.689 Coordinadora Departamental de Concepción. (Anexo II fs. 415/416).
- e) Acta de Entrevista a la Profesora *Mirta Avalos de Ramírez*, Secretaria General de Supervisión Administrativa de la Región N° 2 de Horqueta – Belén, Dpto. de Concepción. (Anexo II fs. 425/426).
- f) Acta de Entrevista a la *Sra. Liz Rosalba Benítez Centurión* con C.I. N° 3.687.971, Secretaria General de Supervisión Administrativa de la Región N° 3, Yby Yaú, Dpto. de Concepción). (Anexo II fs. 427/428).

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- g) Acta de Entrevista al Profesor *Oscar Villasboa Morales*, Director de la Escuela Básica N° 540 “*Epopeya Nacional de Yby Yaú*”, Dpto. de Concepción. (Anexo I fs. 350/351).
- h) Acta de Entrevista a las señoras *Rosalva Cristaldo de Blanco* (Directora); *Bárbara Martínez* con C.I. N° 2.885.323 (Presidenta ACEs) y *Juan Blanco* con C.I. N° 1.332.129 (Tesorero ACEs), de la Escuela N° 2099 “*Juana María de Lara*” del Km. 23, Belén, Dpto. de Concepción. (Anexo II fs. 387/388).
- i) Acta de Entrevista a *María Gloria Alcaraz* (Directora) y *Obdulia Ortellado de Alcaraz*, con C.I. N° 3.329.461 (Tesorera ACEs) Escuela N° 6922 “*Ruperta Giménez de González*”, localidad de Horqueta – Dpto. Concepción, de fecha 16 de noviembre de 2006. (Anexo II fs. 389/390)
- j) Acta de de entrevista a *Hilario Figueredo Ovelar* (Director), con C.I. N° 1.808.180 y *Jorgelina Ovando*, con C.I. 2.690.785 de la Escuela N° 593 “*Gumersindo Sosa*” – Dpto. de Concepción, de fecha 16 de noviembre de 2006. (Anexo II fs. 391/392).
- k) Acta de entrevista de *Josefina Fernández de Mármol*, con C.I. N° 669.485 (Directora), *Julián Duarte* (Miembro ACEs) y de *Belén Duarte*, con C.I. N° 3.475.521 (Miembro ACEs) Escuela N° 2579 “*San Estanislao*” – Dpto. de Concepción, de fecha 16 de noviembre de 2006. (Anexo II fs. 393/394).
- l) Acta de entrevista de *Oscar Ozuna*, con C.I. N° 824.344 (Presidente ACEs) y *Juana Espínola de Espinoza*, con C.I. N° 1.445.082 (Directora) Escuela N° 748 “*Bibiano Ramírez*”, localidad de Villalbin – Dpto. de Ñeembucú. (Teléfono 086 32080 y 31005). (Anexo II fs. 244/245).
- ll) Acta de entrevista a la Profesora *Asela González de Arce* (Directora) y Profesora *Marta Beatriz Cardozo de Bogado* (Vice Directora) de la Escuela N° 172 “*Niño Jesús Salvador de la localidad de Cerrito*” – Dpto. de Ñeembucú. (Teléfono 086 32895 – 32920). (Anexo II fs. 253/254).
- m) Acta de entrevista a la Profesora *Ceneida Romero de Ovella*, Directora, *Magno Chávez*, Vice Director y *Osvaldo Barreto*, con C.I. N° 2.856.802 (Presidente de ACEs) Escuela N° 171 “*Defensores del Chaco*”, localidad de Laureles – Dpto. de Ñeembucú. (Teléfono 086 32979). (Anexo II fs. 263/264).
- n) Acta de entrevista a la Profesora *Erika Angélica Vargas López*, Directora de la Escuela N° 5642 “*San Alfonso*”, ciudad de Pilar – Dpto. de Ñeembucú (teléfono 08631146 y 0975614982). (Anexo II fs. 274/275).
- ñ) Acta de entrevista a *Atilio Rivas Reçalde*, Director de la Escuela N° 11424, con C.I. N° 1.305.407, Paso Canoa – Dpto. de Ñeembucú. (Anexo II fs. 176/177).
- o) Acta de entrevista a *Adolfo Hermosilla* (Director) y *Florinda Marecos*, con C.I. N° 877626 (ACEs) Escuela N° 1284 “*Tacuru Pyta*” – Dpto. de Ñeembucú. (Anexo II fs. 185/186).
- p) Acta de entrevista al Profesor *Antolín Riveros Medina*, Director de la Escuela N° 265 “*Isla Umbu*”- Dpto. de Ñeembucú. (Teléfono 086 31000). (Anexo II fs. 342/343).
- q) Acta de entrevista al Profesor *Edgar Vega Barreto*, con C.I. N° 1883612, Escuela N° 11755 “*San Francisco*” – Dpto. de Ñeembucú. (Anexo II fs. 395/396).
- r) Acta de entrevista al Profesor *Buenaventura Lobos Ferreira*, con C.I. N° 1774539 Director de la Escuela N° 2171 “*Potrero Sana*” – Dpto. de Ñeembucú. (Anexo II fs. 399/400).
- rr) Acta de entrevista a la Profesora *Isabelina Galeano de Maciel*, Directora de la Escuela N° 1814 “*Santa Librada*” – Dpto. de Ñeembucú. (Anexo II fs. 405/406).
- s) Acta de entrevista a *Alba Edith Pavetti* (Encargada de Despacho) de la Escuela N° 4906 “*Teresa de Calcuta*”, Dpto. de Concepción. (Anexo II fs. 059/060).
- t) Acta de entrevista a *Dionisia Moreno de Rodríguez* (Presidente ACE – Año 2005) y *Lic. Atilio Paredes Cristaldo* (Vice Director) Escuela N° 4907 “*Juan Pablo II*”, Concepción, Dpto. de Concepción. (Anexo II fs. 073/074).

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- u) Acta de entrevista a la Profesora *Miriam Elizabeth Cabral de Díaz* (Directora) y *Bienvenido Echagüe Ramírez* (Presidente ACEs), Escuela N° 2089 “*Vicente Ovelar Lamas*”, Km. 4 Loreto, Dpto. de Concepción. (Anexo II fs. 025).
- v) Acta de entrevista al Profesor *Arnaldo Domínguez* con C.I. N° 1.241.296 (Director), *Marcial Centurión* con C.I. N° 1.591.845 (Presidente ACEs), *Mariana Inés Páez* con C.I. N° 1.509.931 (Tesorera ACEs) de la Escuela N° 4019 “*Virgen de Fátima Loreto*”, Dpto. de Concepción. (Anexo II fs. 084/085).
- w) Acta de entrevista a Profesora *Jorgelina Franco de Ávalos*, con C.I. N° 834.510 (Directora) y *Santiago Amaro Méndez*, con C.I. N° 1.885.392 (Pdte. ACEs) de la escuela N° 234 “*Gral. José E. Díaz*”, Dpto. de Concepción. (Teléfono 031 42619). (Anexo I fs. 325/326)
- x) Acta de entrevista a Profesora *Blanca Griselda Miskinich*, con C.I. N° 1914704 (Directora) Escuela N° 1786 “*Profesora Virginia Osorio*” – Dpto. de Concepción. (Teléfono 0971 821055). (Anexo II fs. 001/002).
- y) Acta de entrevista a la Profesora *María Cristina Espínola de Jiménez*, Directora de la Escuela N° 838 “*Don Modesto Valiente*”- Dpto. de Concepción, de fecha 15 de noviembre de 2006. (Teléfono 031 43104). (Anexo I fs. 364/365).
- z) Acta de entrevista a la Hna. *Elida Pérez Ocampos*, con C.I. N° 785.691, Directora de la Escuela N° 6873 “*Fortunata Gresner*”, Concepción, Dpto. de Concepción. (Anexo II fs. 120/121)
- aa) Acta de entrevista a la Profesora *Elva Zaracho* (Directora), *Agustina López* (Presidente ACEs año 2006) y *Rafaela Larrea* (Tesorera ACEs año 2006), Escuela N° 6392 “*Eusebia Coronel de Torres*”, Dpto. de Concepción. (Anexo II fs. 411/412).
- bb) Acta de entrevista al profesor *Virginio Ortiz* con C.I. N° 2158713 (Director), *Esmelda Cantero* con C.I. N° 3010693 (Secretaria) y el Sr. *Serafín Acosta*, con C.I. N° 2600937 (ACEs) de la Escuela N° 1709 “*Don Carlos Antonio López*” – Dpto. de Concepción. (Anexo I fs. 400/401).
- cc) Acta de entrevista al Profesor *Isidro Fernández*, director de la Escuela N° 2165 “*San José Artesano*” - Dpto. de Ñeembucú, de fecha 28 de noviembre de 2006. (Anexo II fs. 397/398).

16. En el marco de la presente actividad de control, se ha podido determinar que, durante el año 2005 se adquirieron alimentos por Gs. 8.445.000.000, todos estos alimentos fueron proveídos por 3 (tres) empresas. De este importe fueron destinados a la empresa Alimentos del Paraguay SRL, la suma de Gs. 6.654.621.836, a Nutripan de Gabriela Vallejos fue destinado un importe por un valor total de Gs 366.469.200; y a la empresa Masily SRL fueron destinados GS. 1.423.908.965. El muestreo realizado en la presente actividad de control abarco el análisis de 167 cheques librados en el año 2005, que representan Gs. 1.192.322.388.

Evidencias:

- a) Facturas y recibos de dinero del MEC, correspondientes al año 2005, detalladas en planilla adjunta. (Anexo II fs. 431/485).

17. En el marco de la presente actividad de control, se ha podido determinar que, durante el año 2006 se adquirieron alimentos por Gs. 9.045.000.000, de este importe fueron visualizados documentos respaldatorios por Gs. 9.052.544.410, todos estos alimentos fueron proveídos por 3 (tres) empresas. De este importe fueron destinados a la empresa Alimentos del Paraguay SRL, la suma de Gs. 7.715.691.685, a Nutripan de Gabriela Vallejos fue destinado un importe por un valor total de Gs. 1.086.206.325; y a la empresa Cooperativa Colonias Unidas fueron destinados GS. 250.646.400.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Evidencias:

- a) Facturas de las Empresas proveedoras correspondientes al año 2006, detalladas en planilla adjunta. (Anexo III fs. 001/020).

18. Según las facturas emitidas por las empresas que proveyeron alimentos en el marco del Programa Complemento Nutricional en el año 2006, que fueron visualizadas por esta Unidad:

- El monto total facturado en dicho año, por la provisión de polvo para preparar bebidas a base de leche con sabor ha sido de Gs. 496.418.000 (Proveído por la empresa “Alimentos del Paraguay SRL” en su totalidad).
- El monto total facturado en dicho año, por la provisión de leche enriquecida ha sido de Gs. 365.983.200 (Proveído por la empresa “Alimentos del Paraguay SRL” en su totalidad).
- El monto total facturado en dicho año, por la provisión de leche entera ha sido de Gs. 979.150.010 (Proveído por Cooperativa Colonias Unidas: Gs. 250.646.400 y por “Alimentos del Paraguay SRL”: Gs. 728.503.610).
- El monto total facturado en dicho año, por la provisión de alimentos preelaborados marca “Prativita” ha sido de Gs. 2.888.195.300 (Proveído por la empresa “Alimentos del Paraguay SRL” en su totalidad).
- El monto total facturado en dicho año, por la provisión de panificados enriquecidos ha sido de Gs. 2.616.673.675 (Proveído por la empresa “Alimentos del Paraguay SRL” en su totalidad).
- El monto total facturado en dicho año, por la provisión de galletitas enriquecidas ha sido de Gs. 1.086.206.325 (Proveído por la empresa “Nutripan” de Gabriela Vallejos, en su totalidad).
- El monto total facturado en dicho año, por la provisión de pan de soja ha sido de Gs. 161.310.500 (Proveído por la empresa “Alimentos del Paraguay SRL” en su totalidad).
- El monto total facturado en dicho año, por la provisión de jugo de soja ha sido de Gs. 458.607.400 (Proveído por la empresa “Alimentos del Paraguay SRL” en su totalidad).

Evidencias:

- a) Facturas de las Empresas proveedoras correspondientes al año 2006, detalladas en planilla adjunta. (Anexo III fs. 001/020).

19. En la presente actividad de control se ha tomado una muestra de facturas emitidas por las empresas que proveyeron alimentos en el marco del Programa Complemento Nutricional en el año 2005. La muestra tomada equivale a la suma de Gs. 1.593.244.287. De las facturas analizadas de la muestra tomada, se ha podido determinar que:

- De la muestra tomada el monto facturado en dicho año, por la provisión de polvo para preparar bebidas a base de leche con sabor ha sido de Gs. 421.817.490 (Proveído por la empresa “Alimentos del Paraguay SRL” por G. 129.923.000 y por la empresa “Masily SRL” por G. 291.894.490).
- De la muestra tomada el monto facturado en dicho año, por la provisión de alimentos preelaborados ha sido de Gs. 556.583.000 (Proveído por la empresa “Alimentos del Paraguay SRL” en su totalidad)



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- De la muestra tomada el monto facturado en dicho año, por la provisión panificados enriquecidos ha sido de Gs. 189.182.600 (Proveído por la empresa “Alimentos del Paraguay SRL” en su totalidad)
- De la muestra tomada el monto facturado en dicho año, por la provisión de galletitas enriquecidas ha sido de Gs. 97.339.000 (Proveído por la empresa “Nutripan” de Gabriela Vallejos en su totalidad)
- De la muestra tomada el monto facturado en dicho año, por la provisión de comidas fortificadas ha sido de Gs. 328.322.197 (Proveído por la empresa “Masily SRL” en su totalidad)

Evidencias:

- a) Facturas de las Empresas proveedoras correspondientes al año 2005, detalladas en planilla adjunta. (Anexo III fs. 021/025).

20. En el marco de la presente actividad de control, se han levantado muestras de productos alimenticios que corresponden a los lotes distribuidos en el contexto del Proyecto Complemento Nutricional administrado por el MEC, de diversas escuelas durante el año 2006, que se detallan a continuación.

20.1. Por acta CGR/UA N° 1/2006 de fecha 19 de octubre de 2006, se ha realizado una toma de muestras de productos alimenticios en la escuela N° 17 “República de Perú” de esta capital. En dicho procedimiento han participado funcionarios de la Unidad de Apoyo de la CGR y Técnicos del CEMIT, en esa oportunidad se levantaron muestras de los siguientes productos:

- a) Arroz carretero marca Prativita, proveído por la empresa Alimentos del Paraguay.
- b) Leche entera marca los Colonos.
- c) Arroz con pollo marca Prativita, proveído por la empresa Alimentos del Paraguay.

20.2. Por acta CGR/UA N° 2/2006 de fecha 19 de octubre de 2006, se ha realizado una toma de muestras de productos alimenticios en la escuela N° 370 “Juan Manuel Frutos” de esta capital. En dicho procedimiento han participado funcionarios de la Unidad de Apoyo de la CGR y funcionarios del CEMIT, en esa oportunidad se levantaron muestras de los siguientes productos:

- a) Arroz carretero marca Prativita, (01 paquete de un kilo) proveído por la empresa Alimentos del Paraguay.
- b) Leche en polvo saborizada (5 Paquetes) proveído por la empresa Alimentos del Paraguay SRL.
- c) Arroz con pollo marca Prativita, (01 Paquete) proveído por la empresa Alimentos del Paraguay.
- d) Sopa de carne, fideos y vegetales, marca Prativita (1 paquete de 1 Kilo) proveído por la empresa Alimentos del Paraguay.
- e) Arroz con lentejas marca Prativita (01 paquete de 2 Kilos) proveído por la empresa Alimentos del Paraguay.
- f) Arroz con leche (1 kilo) proveído por la empresa Alimentos del Paraguay.
- g) Arroz con poroto carne y legumbres (1 Paquete de 2 Kilos) proveído por la empresa Alimentos del Paraguay.
- h) Sopa de papa con Pollo (Paquete de 01 kilo) proveído por la empresa Alimentos del Paraguay.

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- i) Fideos cortados 400 gramos, proveído por la empresa Alimentos del Paraguay.
- j) Fideos cortados semolados vitaminados 400 gramos (04 paquetes de diferentes cortes) proveído por la empresa Alimentos del Paraguay.
- k) galleta enriquecida.

20.3. Por acta CGR/UA N° 3/2006 de fecha 20 de octubre de 2006, se ha realizado una toma de muestras de productos alimenticios en la escuela N° 434 “Juan Eudoro Cáceres” de esta capital. En dicho procedimiento han participado funcionarios de la Unidad de Apoyo de la CGR y Técnicos del CEMIT, en esa oportunidad se levantaron muestras de los siguientes productos:

- a) Arroz con pollo marca Prativita, (01 Paquete de 2 kilos) proveído por la empresa Alimentos del Paraguay.
- b) Leche entera Larga Vida marca los Colonos.
- c) Arroz con poroto, carne y legumbres marca Prativita (01 paquete de 2 Kilos) proveído por la empresa Alimentos del Paraguay.
- d) Sopa de carne, fideos y vegetales, marca Prativita (01 paquete de 1 Kilo) proveído por la empresa Alimentos del Paraguay.
- e) Picadito de carne (01 paquete de 1 Kilo) proveído por la empresa Alimentos del Paraguay.
- f) Fideos semolados vitaminados, dos cortes diferentes de 400 gramos cada uno, proveído por la empresa Alimentos del Paraguay.

20.4. Por acta CGR/UA N° 4/2006 de fecha 20 de octubre de 2006, se ha realizado una toma de muestras de productos alimenticios en la escuela N° 13 “Fernando de la Mora” de esta capital. En dicho procedimiento han participado funcionarios de la Unidad de Apoyo de la CGR y funcionarios del CEMIT, en esa oportunidad se levantaron muestras de los siguientes productos:

- a) Galleta enriquecida proveída por la empresa “Alimentos del Paraguay”.
- b) Leche entera Larga Vida marca los Colonos proveída por la empresa “Alimentos del Paraguay”.

Dichos paquetes de alimentos preelaborados levantados conforme a las actas supra señaladas, fueron ENTREGADOS al Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la Universidad Nacional de Asunción,(CEMIT) a los efectos de la realización de análisis de muestras de los mismos.

La Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica del Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la Universidad Nacional de Asunción analizó el contenido de 9 (nueve) productos de alimentos proveídos a Escuelas, en el marco del Programa Complemento Nutricional, que fueron levantados en la presente actividad de control.

El Informe Técnico elaborado por el referido órgano de investigación de la Universidad Nacional expresa, entre otras consideraciones, que: **“...los productos utilizados como leche, en realidad no son tales, ya que los mismos son bebidas a base de leche, pero no son leche natural y menos aún enriquecida, por lo que no cumplen con los criterios establecidos en la Norma de Codex para las leches en polvo CODEX STAN 207-1999, cuyo parámetro fundamental de evaluación es la composición de proteínas y grasa, los mismos están muy por debajo de la norma.”**

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

“En referencia a los otros productos podemos mencionar que los mismos no se caracterizan por ser ricos en proteínas, ya que el requerimiento para niños de 7 – 10 años es de 28 g/día y lo aportado por ración en promedio es de 5,50g lo que equivale a un 19,6% del IDR (Ingesta diaria recomendada, National Research Council de la Food and Nutrition Board de la National Academy of Sciences) y que difícilmente puedan aportar lo exigido de 600 Kcal. por ración, en promedio aportan 250 Kcal., menos aún aportar los macro y micronutrientes necesarios para los niños en edad escolar; tampoco están enriquecidos con yodo y en referencia al hierro, el mismo se halla en un promedio de 4,33 mg/ración lo que equivale a 43,3% de la IDR que es de 10mg/día, la vitamina A en promedio por ración es de 174 ug y el requerimiento es 700 ug, en tanto que el contenido en vitamina D no es declarado.”

El análisis sobre muestras recabadas de panificados no pudo ser llevado a cabo ya que los mismos se encontraban en mal estado (moho).

Evidencias:

- a) Informe elaborado por el CEMIT y sus anexos. (Anexo III fs. 026/075).
- b) Acta CGR/UA N° 001 y 002, de fecha 19/10/06. (Anexo III fs. 076/077).
- c) Acta CGR/UA N° 003 y 004, de fecha 20/10/06. (Anexo III fs. 078/079).

21. Es relevante mencionar que, de la información recogida en el marco de la presente actividad de control, surge, según la muestra tomada con respecto a los productos proveídos en el año 2005 por parte de las empresas proveedoras que habrían sido seleccionadas unilateralmente por algunas autoridades del MEC, que estas no habrían proveído Leche a los alumnos de las Escuelas carenciadas en el año referido. Sin embargo, sí habrían proveído bebidas a base de leche con sabor.

Con respecto a este producto (bebida a base de leche) el CEMIT ha manifestado en su Informe Técnico, que: ***no cumplen con los criterios establecidos en la Norma de Codex para las leches en polvo CODEX STAN 207-1999, cuyo parámetro fundamental de evaluación es la composición de proteínas y grasa, los mismos están muy por debajo de la norma.***

Además, y como lo refiere el Informe Técnico del CEMIT, ***“...estos productos forman parte del Programa de Sistema de Complemento Nutricional y Control Sanitario en las Escuelas y deben cumplir con lo establecido en la Ley N° 1.493/99, modificado y ampliado por la Ley 1.793/01, en la cual en el Artículo 2, menciona que “El sistema de complemento nutricional deberá incluir los sgtes. programas: 1. Provisión preferentemente de leche natural o enriquecida; y, 2. Un alimento sólido rico en proteínas con refuerzo de vitaminas A y D, hierro y yodo; o un alimento para complementar suficientemente las necesidades diarias energéticas, proteicas y de otros nutrientes del escolar...”***

De la muestra tomada (Facturas por valor total de Gs. 1.715.249.241) en el referido año 2005, el monto facturado en dicho año, por la provisión de polvo para preparar **bebidas a base de leche** con sabor ha sido de Gs. 421.817.490.

Asimismo, según las Facturas del año 2006 que fueron analizados, en dicho periodo de tiempo, la empresa “Alimentos del Paraguay SRL”, que habría sido seleccionada unilateralmente por algunas autoridades del MEC como proveedora mayoritaria del Programa, proveyó a los alumnos de Escuelas carenciadas, bebidas a base de leche con sabor, por un valor de Gs. 496.418.000.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Por último, es sumamente importante mencionar que, según la documentación a que se ha accedido en la presente actividad de control, en todos los casos en que, en el año 2006, se ha proveído de Leche entera a las Escuelas beneficiarias del programa, estos productos han tenido un COSTO INFERIOR al que han tenido las Bebidas a base de leche con sabor. Ejemplos:

Precios a que fueron adquiridas la Leche Larga Vida Entera:

Empresa: Alimentos del Paraguay SRL.

En la totalidad de las operaciones han tenido un costo de **Gs. 3.050 el litro**, dicha cantidad tenía un rendimiento de 5 porciones de 200 ml., es decir un costo de **Gs. 610 por ración**.

Ejemplo:

En fecha 17/11/2006 por Factura N° 2583, la empresa "Alimentos del Paraguay" facturó la suma de Gs. 15.457.400, por la adquisición de 25.340 raciones de leche larga vida, que fue entregada a la Esc. N° 18 "*República de Cuba*" (Asunción) en el marco del Programa Complemento Nutricional del MEC.

Empresa: Cooperativa Colonias Unidas.

En la totalidad de las operaciones han tenido un costo de **Gs. 2.700 el litro**, dicha cantidad tenía un rendimiento de 5 porciones de 200 ml., es decir un costo de **Gs. 540 por ración**.

Ejemplo:

En fecha 11/09/2006 por Factura N° 2726501, la Cooperativa Colonias Unidas facturó la suma de Gs. 6.480.000, por la adquisición de 2400 litros de leche larga vida, que fue entregada a la Esc. Bás. N° 2 "*Celsa Speratti*" (Asunción) en el marco del Programa Complemento Nutricional del MEC.

Precio a que fue adquirida la Leche Enriquecida:

Empresa: Alimentos del Paraguay SRL

Existen casos en que este producto fue adquirido a un costo de **Gs. 3.300 el litro**, dicha cantidad tenía un rendimiento de 5 porciones de 200 ml., es decir un costo de **Gs. 660 por ración**.

Ejemplo:

En fecha 18/09/2006 por Factura N° 5159, la empresa "Alimentos del Paraguay" facturó la suma de Gs. 6.388.800, por la adquisición de 9.680 raciones de leche enriquecida, que fue entregada a la Esc. N° 3590 "*Santo Tomás*" (Ciudad del Este) en el marco del Programa Complemento Nutricional del MEC.

Precios a que fue adquirida la Bebida Láctea Saborizada (cuyas muestras fueron analizadas por el CEMIT)

Empresa: Alimentos del Paraguay SRL.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- Existen casos en que este producto fue adquirido a un costo de **Gs. 650 por ración** 200 ml.

Ejemplo:

En fecha 28/04/06 por Factura N° 3985, la empresa "Alimentos del Paraguay" facturó la suma de Gs. 20.736.000, por la adquisición de 31.901 raciones de **Bebida Láctea Saborizada**, que fue entregada a la Esc. N° 370 Juan Manuel Frutos (Asunción), en el marco del Programa Complemento Nutricional del MEC (de la mencionada Institución se tomó la muestra analizada por el CEMIT, y correspondería a la compra realizada en esta ocasión, puesto que fue esta la única partida de este producto entregada en el año 2006).

- En otros casos, este producto fue adquirido a un costo de **Gs. 850 por ración** 200 ml.

Ejemplo:

En fecha 03/07/06 por Factura N° 5015, la empresa "Alimentos del Paraguay" facturó la suma de Gs. 3.570.000, por la adquisición de 4200 raciones de **Bebida Láctea Saborizada**, que fue entregada a la Esc. N° 1667 "Medalla Milagrosa" (Pedro Juan Caballero), en el marco del Programa Complemento Nutricional del MEC.

CUADRO DE RESUMEN

Producto	Empresa	Precio por Ración Gs.
Leche Larga Vida Entera	Alimentos del Paraguay SRL	610
Leche Larga Vida Entera	Cooperativa Los Colonos	540
Leche Enriquecida	Alimentos del Paraguay SRL	660
Bebida Láctea Saborizada (*)	Alimentos del Paraguay SRL	650
Bebida Láctea Saborizada (*)	Alimentos del Paraguay SRL	850

(*) Una muestra de estas Bebidas Lácteas Saborizadas fue analizada por el CEMIT.

Evidencias:

- a) Informe técnico del CEMIT. (Anexo III fs. 026/075).
- b) Factura N° 2583 de la empresa Alimentos del Paraguay SRL, de fecha 17/11/2006. (Anexo III fs. 080).
- c) Factura N° 2726501 de la Cooperativa Colonias Unidas, de fecha 11/09/2006. (Anexo III fs. 089).
- d) Factura N° 5159 de la empresa Alimentos del Paraguay SRL, de fecha 18/09/06. (Anexo III fs. 095).
- e) Factura N° 3985 de la empresa Alimentos del Paraguay SRL, de fecha 28/04/06. (Anexo III fs. 101).
- f) Factura N° 5015 de la empresa Alimentos del Paraguay SRL, de fecha 03/07/06. (Anexo III fs. 106).

Resumen (Hechos y Conductas)

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

El Programa de Complemento Nutricional es un emprendimiento del Estado paraguayo, creado por Ley 806 del año 1995, Ley 1443/99 y Ley 1793/01, canalizado a través del Ministerio de Educación y Cultura, cuyo objeto es proporcionar alimentación básica a estudiantes del 1er. y 2do. Ciclo (población preescolar y escolar básica) de escasos recursos en zonas carenciadas del país (localizadas en compañías rurales y zonas periféricas), con el fin de sentar las bases para optimizar los procesos de aprendizaje.

En el marco del Programa, las escuelas beneficiadas deben organizar Juntas de padres voluntarios para participar de la organización, la implementación y la fiscalización de los mismos.

El Programa debía desarrollarse de la siguiente manera: El Ministerio de Educación y Cultura debía seleccionar las Instituciones Educativas beneficiadas en base a ciertos parámetros establecidos en el Programa de Complemento Nutricional Escolar; los aportes debían administrarse a través de Asociaciones de Cooperación Escolar (ACEs) formada con padres de alumnos de las Escuelas seleccionadas. El Ministerio de Educación y Cultura debía controlar la correcta ejecución de los montos entregados. Una vez reconocida la Asociación, por Resolución del Ministerio, y previa solicitud de aporte, en atención al número de alumnos beneficiarios y de acuerdo a un contrato suscrito, el referido Ministerio debía proceder a transferir los fondos correspondientes a cada ACEs en particular para que estas, a su vez, administraran por sí mismas los recursos y procedieran a la adquisición de alimentos en forma directa. Posteriormente, en un plazo no mayor a los 60 días, las ACEs debían rendir cuentas al Ministerio, con respecto a los fondos recibidos.

Según el informe remitido por el Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, el 29 de noviembre del año 2006, los procedimientos para la transferencia de fondos a las ACEs y posterior rendición de cuentas, así como los funcionarios del MEC, responsables de cada uno de ellos, son los siguientes:

- La Dirección de Gestión Social, a través de la Dirección de Bienestar Escolar procede a la elaboración del listado de instituciones a ser beneficiadas por el Programa y lo remite a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Responsables:

- *Lic. Gladys Garay*, Directora de Gestión Social.
- *Lic. Nidia Granados*, Directora de Bienestar Escolar.

- La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de las dependencias pertinentes de la Dirección Financiera, procede a la Obligación del monto total remitido según listado de instituciones beneficiadas y solicita la transferencia de recursos ante el Ministerio de Hacienda.

Responsables:

- *Sr. Raúl Ramírez*, Tesorero.
 - *Lic. Ricardo Duarte*, Técnico encargado de realizar los asientos contables y la solicitud de transferencia (Dpto. de Tesorería).
- Una vez confirmada la transferencia de recursos en la cuenta habilitada para el efecto en el BNF, mediante nota de crédito recibida, se procede a la generación de la Orden de Pago y cheque respectivo por el monto correspondiente a cada institución educativa (según listado de la Dirección de Bienestar Escolar), a favor de la

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Asociación de Cooperación Escolar de la misma, adjuntando recibo de entrega de aporte y contrato de compromiso de rendición de cuentas al MEC del aporte recibido.

Responsables:

- *Sr. Raúl Ramírez*, Tesorero.
 - *Sres. Arnaldo Castillo y Mónico Odilón Garay*, Técnicos encargados de elaborar los cheques, comprobantes de pago, contratos y recibos.
- Una vez reunida toda la documentación, se procede, conjuntamente con la Dirección de Bienestar Escolar, al pago a cada una de las Asociaciones de Cooperación Escolar, a los efectos de que **ADQUIERAN LOS ALIMENTOS ADECUADOS**, a ser distribuidos a los alumnos matriculados.

Responsables:

- *Sr. Raúl Ramírez*, Tesorero.
 - *Lic. Nidia Granados*, Directora de Bienestar Escolar.
- Posterior al pago a las empresas proveedoras de alimentos, las Asociaciones de Cooperación Escolar remiten al Ministerio de Educación y Cultura los comprobantes respectivos (factura, recibo de dinero, remisión).

Responsables:

- *Lic. Nidia Granados*, Directora de Bienestar Escolar, recepción de rendición de cuentas.
- *Sr. Rubén Riquelme*, Técnico Dpto. de Tesorería, recepción de rendiciones de cuentas (a partir de las STR 17655 y 25397).
- *Sr. Luís Allende*, Jefe de Rendición de Cuentas.
- *CP. José Domingo Martínez*, Coordinador de Cuentas – Dpto. de Rendición de Cuentas, Análisis de la Documentación.

Según las evidencias obtenidas, en los años 2005 y 2006 se han ejecutado los fondos contemplados en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Cultura, correspondientes a cada uno de esos ejercicios fiscales para el Programa de Complemento Nutricional. Así, el Ministerio desembolsó bajo el rubro 842 - "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Educativas sin fines de lucro" en el Ejercicio 2005, la suma de Gs. 8.445.000.000 y bajo el rubro 848 – Aporte Complemento Nutricional y, en el Ejercicio 2006, la suma de Gs. 9.045.000.000. Esta Unidad ha accedido a copias autenticadas de 167 cheques emitidos por el MEC en el año 2005, por un valor total de Gs. 1.192.322.388, librados en el marco del Proyecto.

No obstante el procedimiento establecido para la entrega de los fondos a las ACEs, según se desprende de los contratos firmados por representante de esta institución y de las ACES en el marco del Programa de Complemento Nutricional Escolar elaborado por la Dirección General de Administración y Finanzas y Coordinación de Nutrición Escolar, NINGUNO de los cheques librados en el año 2005 en el marco del referido Programa a que se ha accedido en la presente actividad de control (167 cheques) habría sido entregado por las autoridades del MEC a los representantes de las ACEs. Según se ha determinado en la presente actividad de control:

- 114 de dichos cheques, que corresponden a un monto total de Gs. 971.700.638 fueron depositados directamente en cuentas bancarias correspondientes a 3 empresas proveedoras de alimentos preelaborados (Alimentos del Paraguay SRL, Masily SRL y

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

de Nutripan de Gabriela Vallejos). Para efectuar dichos depósitos, se habría procedido de la siguiente manera:

- en 56 de dichos cheques, por un valor total de Gs. 346.399.650, se habrían falsificado las firmas de responsables de ACEs a cuyas órdenes habían sido librados los mismos;
- 41 de dichos cheques por un valor total de Gs. 527.342.990, fueron depositados directamente en 3 cuentas abiertas en Bancos de Plaza a nombre de las empresas “Alimentos del Paraguay SRL, Masily SRL” y “Nutripan” de Gabriela Vallejos, sin que exista endoso alguno en dichos cheques, a pesar de haber sido librados nominativamente, a la orden del Presidente y Tesorero de ACEs. Es importante mencionar aquí que, según la Ley N° 805/95, para depositar cheques emitidos nominativamente, en cuentas bancarias, los mismos deben estar endosados por, al menos, una de las personas a cuya orden se ha librado el cheque.
- 53 de dichos cheques, que corresponden a un monto total de Gs. 220.621.750 fueron cobrados en ventanilla, por terceras personas. Para cobrar dichos cheques, se habría operado de la siguiente manera:
 - Se han falsificado las firmas de responsables de ACEs a cuyas órdenes habían sido librados los mismos en 50 cheques, por un valor total de Gs. 209.641.750. En todos estos casos, para poder cobrar en ventanilla, al lado de las firmas presuntamente falsificadas, estamparon sus firmas las personas que cobraron cada uno de los cheques en ventanilla.

En el marco de la actividad de control realizada por la CGR, el Ministerio de Educación y Cultura ha remitido carpetas (Legajos) correspondientes a desembolsos y rendiciones de cuentas efectuados en el marco del Proyecto Complemento Nutricional en los años 2005 y 2006. Se ha detectado la existencia de documentos (contratos y recibos) con firmas presuntamente falsificadas atribuidas a Representantes de ACEs.

Según las manifestaciones de los Presidentes, Tesoreros y otros Miembros de las ACEs, así como Directores de Escuelas, Supervisores de Zonas y Coordinadores Departamentales que fueron entrevistados en el marco de la presente actividad de control, en el año 2005, las Escuelas beneficiarias del Programa de Complemento Nutricional, ellos NUNCA HAN RECIBIDO DINERO en el marco del Programa Complemento Nutricional. Han dicho que han recibido provisiones de alimentos (preelaborados, polvo para preparar bebidas lácteas saborizadas, panificados enriquecidos, etc), que, en su totalidad, fueron adquiridos de 3 Empresas proveedoras (Alimentos del Paraguay SRL, Masily SRL y Nutripan de Gabriela Vallejos). Han dicho también que las ACEs nunca han participado en la selección de los proveedores de los alimentos adquiridos ni tampoco del tipo de alimentos adquiridos. Algunos de los entrevistados han dicho que esto (la selección de los alimentos y de las empresas proveedoras) estaba a cargo de autoridades del Ministerio de Educación y Cultura.

La Coordinadora Departamental de Concepción, Profesora *María Elena Quintana de Arguello* dijo que, para acceder al Programa de Complemento Nutricional, la Dirección de Bienestar Escolar, a cargo de la *Lic. Nidia Granados* remitía un modelo de solicitud de aportes dirigido al MEC y un modelo de contrato de compraventa con la empresa “Alimentos del Paraguay”. Dijo que copias de dichos modelos eran proveídos por la Coordinación a las instituciones educativas y a las ACEs, quienes llenaban los datos y firmaban los documentos. Dichos documentos los recibían en la Coordinación y los entregaban a la empresa “Alimentos del



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Paraguay”, al momento de la entrega de los alimentos. Asimismo, al momento de la entrega de los alimentos, los representantes de la empresa “Alimentos del Paraguay” entregaban para su suscripción a los beneficiarios: la nota de remisión (que firmaba el Director) y el Recibo de dinero (firmado por el Director y los Miembros de las ACEs). Retiraban los documentos, una vez firmados. Estos procedimientos eran aplicados en base a las indicaciones del MEC a través de la *Lic. Nidia Granados*.

Con respecto al procedimiento para la firma de documentos por parte de los representantes de las ACEs y Directores de Escuelas, varios de ellos han manifestado que los Recibos de dinero (que nunca recibieron), así como otros documentos, les eran proveídos en el momento de la entrega de los alimentos, en algunos casos, incluso por parte de empleados o representantes de las empresas proveedoras de alimentos.

Si bien, la mayoría de las personas entrevistadas no sabían los nombres y apellidos de las personas que se constituían en las Escuelas para entregar los alimentos, algunos de los entrevistados, manifestaron que los alimentos eran entregados por Funcionarios del MEC y de empleados de la empresa proveedora.

En el marco de la presente actividad de control, se ha podido determinar que, durante el año 2005 se adquirieron alimentos por Gs. 8.445.000.000, todos estos alimentos fueron proveídos por 3 (tres) empresas. De este importe fueron destinados a la empresa Alimentos del Paraguay SRL, la suma de Gs. 6.654.621.836, a Nutripan de Gabriela Vallejos fue destinado un importe por un valor total de Gs 366.469.200; y a la empresa Masily SRL fueron destinados GS. 1.423.908.965. El muestreo realizado en la presente actividad de control abarco el análisis de 167 cheques que representan Gs. 1.192.322.388.

En el marco de la presente actividad de control, se ha podido determinar que, durante el año 2006 se adquirieron alimentos por Gs. 9.045.000.000, de este importe fueron visualizados documentos respaldatorios por Gs. 9.052.544.410, todos estos alimentos fueron proveídos por 3 (tres) empresas. De este importe fueron destinados a la empresa Alimentos del Paraguay SRL, la suma de Gs. 7.715.691.685, a Nutripan de Gabriela Vallejos fue destinado un importe por un valor total de Gs. 1.086.206.325; y a la empresa Cooperativa Colonias Unidas fueron destinados Gs. 250.646.400.

Según las facturas emitidas por las empresas que proveyeron alimentos en el marco del Programa Complemento Nutricional en el año 2006, que fueron visualizadas por esta Unidad:

- **El monto total facturado en dicho año, por la provisión de polvo para preparar bebidas a base de leche con sabor ha sido de Gs. 496.418.000 (Proveído por la empresa “Alimentos del Paraguay SRL” en su totalidad).**
- **El monto total facturado en dicho año, por la provisión de leche enriquecida ha sido de Gs. 365.983.200 (Proveído por la empresa “Alimentos del Paraguay SRL” en su totalidad).**
- **El monto total facturado en dicho año, por la provisión de leche entera ha sido de Gs. 979.150.010 (Proveido por Cooperativa Colonias Unidas: Gs. 250.646.400 y por “Alimentos del Paraguay SRL”: Gs. 728.503.610).**
- **El monto total facturado en dicho año, por la provisión de alimentos preelaborados marca “Prativita” ha sido de Gs. 2.888.195.300 (Proveído por la empresa “Alimentos del Paraguay SRL” en su totalidad).**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- El monto total facturado en dicho año, por la provisión de panificados enriquecidos ha sido de Gs. 2.616.673.675 (Proveído por la empresa “Alimentos del Paraguay SRL” en su totalidad).
- El monto total facturado en dicho año, por la provisión de galletitas enriquecidas ha sido de Gs. 1.086.206.325 (Proveído por la empresa “Nutripan” de Gabriela Vallejos, en su totalidad).
- El monto total facturado en dicho año, por la provisión de pan de soja ha sido de Gs. 161.310.500 (Proveído por la empresa “Alimentos del Paraguay SRL” en su totalidad).
- El monto total facturado en dicho año, por la provisión de jugo de soja ha sido de Gs. 458.607.400 (Proveído por la empresa “Alimentos del Paraguay SRL” en su totalidad).

En la presente actividad de control se ha tomado una muestra de facturas emitidas por las empresas que proveyeron alimentos en el marco del Programa Complemento Nutricional en el año 2005. La muestra tomada equivale a la suma de Gs. 1.593.244.287. De las facturas analizadas de la muestra tomada, se ha podido determinar que:

- De la muestra tomada el monto facturado en dicho año, por la provisión de polvo para preparar bebidas a base de leche con sabor ha sido de Gs. 421.817.490 (Proveído por la empresa “Alimentos del Paraguay SRL” por G. 129.923.000 y por la empresa “Masily SRL” por Gs. 291.894.490).
- De la muestra tomada el monto facturado en dicho año, por la provisión de alimentos preelaborados ha sido de Gs. 556.583.000 (Proveído por la empresa “Alimentos del Paraguay SRL” en su totalidad).
- De la muestra tomada el monto facturado en dicho año, por la provisión panificados enriquecidos ha sido de Gs. 189.182.600 (Proveído por la empresa “Alimentos del Paraguay SRL” en su totalidad).
- De la muestra tomada el monto facturado en dicho año, por la provisión de galletitas enriquecidas ha sido de Gs. 97.339.000 (Proveído por la empresa “Nutripan” de Gabriela Vallejos en su totalidad).
- De la muestra tomada el monto facturado en dicho año, por la provisión de comidas fortificadas ha sido de Gs. 328.322.197 (Proveído por la empresa “Masily SRL” en su totalidad).

En el marco de la presente actividad de control, se han levantado muestras de productos alimenticios que corresponden a los lotes distribuidos en el contexto del Proyecto Complemento Nutricional administrado por el MEC, de diversas escuelas durante el año 2006, que se detallan a continuación.

Dichos paquetes de alimentos preelaborados fueron remitidos al Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la Universidad Nacional de Asunción, a los efectos de la realización de análisis de muestras de los mismos.

El Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas (CEMIT) dependiente de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Nacional de Asunción analizó el contenido de los paquetes de alimentos proveídos a Escuelas, en el marco del Programa Complemento Nutricional, que fueron levantados en la presente actividad de control.

El Informe Técnico elaborado por el referido órgano de investigación de la Universidad Nacional expresa, entre otras consideraciones, que: “...los productos utilizados como leche,



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

en realidad no son tales, ya que los mismos son bebidas a base de leche, pero no son leche natural y menos aún enriquecida, por lo que no cumplen con los criterios establecidos en la Norma de Codex para las leches en polvo CODEX STAN 207-1999, cuyo parámetro fundamental de evaluación es la composición de proteínas y grasa, los mismos están muy por debajo de la norma.”

“En referencia a los otros productos podemos mencionar que los mismos no se caracterizan por ser ricos en proteínas, ya que el requerimiento para niños de 7 – 10 años es de 28 g/día y lo aportado por ración en promedio es de 5,50g lo que equivale a un 19,6% del IDR (Ingesta diaria recomendada, National Research Council de la Food and Nutrition Board de la National Academy of Sciences) y que difícilmente puedan aportar lo exigido de 600 Kcal. por ración, en promedio aportan 250 Kcal., menos aún aportar los macro y micronutrientes necesarios para los niños en edad escolar; tampoco están enriquecidos con yodo y en referencia al hierro, el mismo se halla en un promedio de 4,33 mg/ración lo que equivale a 43,3% de la IDR que es de 10mg/día, la vitamina A en promedio por ración es de 174 ug y el requerimiento es 700 ug, en tanto que el contenido en vitamina D no es declarado.”

Es relevante mencionar que, de la información recogida en el marco de la presente actividad de control, surge, según la muestra tomada con respecto a los productos proveídos en el año 2005 por parte de las empresas proveedoras que habrían sido seleccionadas unilateralmente por algunas autoridades del MEC, que estas no habrían proveído Leche a los alumnos de las Escuelas carenciadas en el año referido. Sin embargo, sí habrían proveído Bebidas a base de leche con sabor.

Con respecto a este producto (Bebida a base de leche) el CEMIT ha manifestado en su Informe Técnico, que: no cumplen con los criterios establecidos en la Norma de Codex para las leches en polvo CODEX STAN 207-1999, cuyo parámetro fundamental de evaluación es la composición de proteínas y grasa, los mismos están muy por debajo de la norma.”

Además, y como lo refiere el Informe Técnico del CEMIT, “...estos productos forman parte del Programa de Sistema de Complemento Nutricional y Control Sanitario en las Escuelas y deben cumplir con lo establecido en la Ley Nº 1.493/99, modificado y ampliado por la Ley 1.793/01, en la cual en el Artículo 2, menciona que “El sistema de complemento nutricional deberá incluir los sgtes. programas: 1. Provisión preferentemente de leche natural o enriquecida; y, 2. Un alimento sólido rico en proteínas con refuerzo de vitaminas A y D, hierro y yodo; o un alimento para complementar suficientemente las necesidades diarias energéticas, proteicas y de otros nutrientes del escolar...”

De la muestra tomada (Facturas por valor total de Gs. 1.715.249.241) en el referido año 2005, el monto facturado en dicho año, por la provisión de polvo para preparar bebidas a base de leche con sabor ha sido de **Gs. 421.817.490.**

Asimismo, según las Facturas del año 2006 que fueron analizados, en dicho periodo de tiempo, la empresa “Alimentos del Paraguay SRL”, que habría sido seleccionada unilateralmente por algunas autoridades del MEC como proveedora mayoritaria del Programa, proveyó a los alumnos de Escuelas carenciadas, bebidas a base de leche con sabor, por un valor de **Gs. 496.418.000.**

Por último, es sumamente importante mencionar que, según la documentación a que se ha accedido en la presente actividad de control, en todos los casos en que, en el año 2006, se ha proveído de Leche entera a las Escuelas beneficiarias del programa, estos productos han tenido un COSTO INFERIOR al que han tenido las Bebidas a base de leche con sabor. Ejemplos:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Precios a que fueron adquiridas la Leche Larga Vida Entera:

Empresa: Alimentos del Paraguay SRL

En la totalidad de las operaciones han tenido un costo de **Gs. 3.050 el litro**, dicha cantidad tenía un rendimiento de 5 porciones de 200 ml., es decir un costo de **Gs. 610 por ración**.

Ejemplo:

En fecha 17/11/2006 por Factura N° 2583, la empresa "Alimentos del Paraguay" facturó la suma de Gs. 15.457.400, por la adquisición de 25.340 raciones de leche larga vida, que fue entregada a la Esc. N° 18 "*República de Cuba*" (Asunción) en el marco del Programa Complemento Nutricional del MEC.

Empresa: Cooperativa Colonias Unidas

En la totalidad de las operaciones han tenido un costo de **Gs. 2.700 el litro**, dicha cantidad tenía un rendimiento de 5 porciones de 200 ml., es decir un costo de **Gs. 540 por ración**.

Ejemplo:

En fecha 11/09/2006 por Factura N° 2726501, la Cooperativa Colonias Unidas facturó la suma de Gs. 6.480.000, por la adquisición de 2400 litros de leche larga vida, que fue entregada a la Esc. Bás. N° 2 "*Celsa Speratti*" (Asunción) en el marco del Programa Complemento Nutricional del MEC.

Precio a que fue adquirida la Leche Enriquecida:

Empresa: Alimentos del Paraguay SRL.

Existen casos en que este producto fue adquirido a un costo de **Gs. 3.300 el litro**, dicha cantidad tenía un rendimiento de 5 porciones de 200 ml., es decir un costo de **Gs. 660 por ración**.

Ejemplo:

En fecha 18/09/2006 por Factura N° 5159, la empresa Alimentos del Paraguay facturó la suma de Gs. 6.388.800, por la adquisición de 9.680 raciones de leche enriquecida, que fue entregada a la Esc. N° 3590 "*Santo Tomás*" (Ciudad del Este) en el marco del Programa Complemento Nutricional del MEC.

Precios a que fue adquirida la Bebida Láctea Saborizada (cuyas muestras fueron analizadas por el CEMIT)

Empresa: Alimentos del Paraguay SRL.

- Existen casos en que este producto fue adquirido a un costo de **Gs. 650 por ración** 200 ml.

Ejemplo:

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

En fecha 28/04/06 por Factura N° 3985, la empresa "Alimentos del Paraguay" facturó la suma de Gs. 20.736.000, por la adquisición de 31.901 raciones de **Bebida Láctea Saborizada**, que fue entregada a la Esc. N° 370 Juan Manuel Frutos (Asunción), en el marco del Programa Complemento Nutricional del MEC (de la mencionada Institución se tomó la muestra analizada por el CEMIT, y correspondería a la compra realizada en esta ocasión, puesto que fue esta la única partida de este producto entregada en el año 2006).

- En otros casos, este producto fue adquirido a un costo de **G. 850 por ración** 200 ml.

Ejemplo:

En fecha 03/07/06 por Factura N° 5015, la empresa "Alimentos del Paraguay" facturó la suma de Gs. 3.570.000, por la adquisición de 4200 raciones de **Bebida Láctea Saborizada**, que fue entregada a la Esc. N° 1667 "Medalla Milagrosa" (Pedro Juan Caballero), en el marco del Programa Complemento Nutricional del MEC.

CUADRO DE RESUMEN

Producto	Empresa	Precio por Ración Gs.
Leche Larga Vida Entera	Alimentos del Paraguay SRL	610
Leche Larga Vida Entera	Cooperativa Los Colonos	540
Leche Enriquecida	Alimentos del Paraguay SRL	660
Bebida Láctea Saborizada (*)	Alimentos del Paraguay SRL	650
Bebida Láctea Saborizada (*)	Alimentos del Paraguay SRL	850

(*) Una muestra de estas Bebidas Lácteas Saborizadas fue analizada por el CEMIT.

PRESUNTOS HECHOS PUNIBLES COMETIDOS

Tal como surge del relato de Hechos y Conductas del presente Reporte, existen evidencias que indican que se han cometido numerosos Hechos punibles de Producción de documento no auténtico, previsto en el artículo 246 del Código Penal. De los 167 cheques obtenidos y analizados, en el marco de la presente actividad de control, se ha podido determinar que, en 106 de ellos, obran firmas falsificadas de personas a cuyo orden, el Ministerio de Educación y Cultura ha librado cheques, en el marco del Programa de Complemento Nutricional, en el año 2005.

De la muestra analizada se ha determinado en la presente actividad de control que 41 cheques han sido directamente depositados en cuentas corrientes de diferentes entidades financieras de plaza, sin obrar en el dorso de los mismos el correspondiente endoso que acredite que por lo menos uno de los beneficiarios ha transferido los derechos de crédito sobre los cheques. Que, estos hechos indicarían de manera indiciaria que los mismos no fueron entregados a los destinatarios reales, tal como, de hecho, han manifestado las personas a cuyo orden fueron librados. La empresa en cuyas cuentas han sido depositados los cheques precitados y visualizados, sería la empresa Masily SRL.

Debe tenerse en cuenta que, las referidas firmas falsificadas habrían sido estampadas al dorso de los cheques para poder entregárselos, directamente, a las empresas que proveyeron alimentos en el marco del programa, en el año 2005. Surge de las evidencias recogidas en el marco de la presente actividad de control, que habrían sido solamente 3 Empresas "Alimentos del Paraguay SRL"; "Masily SRL" y "Nutripan" de Gabriela Vallejos, las que proveyeron alimentos preelaborados a las Escuelas que integraban el Programa en dicho año. Asimismo, surge también de las evidencias que, contrariamente a lo establecido en el propio Programa y en los Contratos que firmaba el MEC y las ACEs no recibieron los

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

fondos desembolsados por el Ministerio (estos fueron remitidos directamente a las empresas proveedoras), tampoco tuvieron participación en la selección de los proveedores de los alimentos ni en los tipos de alimentos que se proveería a sus hijos. La decisión de operar directamente con las 3 Empresas, habría surgido de algunos funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura, en contra de lo establecido en el Programa.

Es sumamente importante mencionar que el CEMIT, conforme a los análisis realizados, ha señalado que los productos examinados no contendrían los requerimientos exigidos por la normativa nacional aplicable a la materia y los criterios técnicos internacionales, por lo que, también, existen indicios de la realización de Hechos punibles contra el patrimonio del Estado paraguayo administrado por autoridades del Ministerio de Educación y Cultura. Esto es así ya que, al existir indicios de que gran parte de los supuestos alimentos adquiridos (en forma directa) por el MEC no tienen o no reúnen los valores nutricionales requeridos por la legislación vigente y los conceptos internacionales aplicables, existen también indicios de que los fondos desembolsados por el Estado paraguayo, a través del MEC, para la compra de alimentos a ser destinados a los alumnos de Escuelas de escasos recursos, no han tenido contraprestación de valor equivalente (Principio de Saldo) ya que se habría pagado por productos de específicas características y funciones y se habrían adquirido productos que no reúnen los requisitos determinados por la finalidad del proyecto.

VI. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS

- Ley 806 (28/12/1995) *“Que Crea el Programa de Complemento Nutricional Escolar”*.
- Ley 1433 (29/06/1999) *“Que crea el Sistema de Complemento Nutricional y Control Sanitario en las Escuelas”*.
- Ley 1793 (05/10/2001) *“Que modifica y amplía los artículos 2º, 4º y 7º de la Ley Nº 1443”*.
- Ley 1264 (26/05/98) *“General de Educación”* (Art. 32).
- Ley 2706 (15/09/2005) *“Que declara en situación de emergencia la Región Occidental de la República del Paraguay”*.
- Resolución MEC Nº 1050 (07/04/1999) *“Por la cual se crea la Coordinación de Nutrición Escolar, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura”*.
- Resolución MEC Nº 4452 (09/07/2004) *“Por la cual se establece la estructura orgánica de la Dirección General de Gestión Social del Ministerio de Educación y Cultura”*.
- Decreto Nº 6346 (08/09/2005) *“Por el cual se declara de Prioridad nacional los objetivos del Programa Respuesta de Emergencia a la Sequía del Chaco Paraguayo y se toman disposiciones de urgencia”*.

VII. OTROS DATOS RELEVANTES

- La Cláusula Cuarta del Contrato Modelo de compra venta de alimentos a ser suscrita entre los representantes de las ACEs y las empresas proveedoras de alimentos refiere que: “...En caso de presentar el producto, alteraciones durante el proceso de preparación, almacenamiento y consumo, la Dirección de la Escuela, y los representantes de la ACE, deberán comunicar inmediatamente a la Dirección de Bienestar Escolar, a fin de tomar las providencias necesarias del caso”. (Anexo III fs. 121/122)
- Del análisis de documentos diversos obtenidos en el marco de los trabajos llevados a cabo, se ha encontrado que existe relaciones llamativas entre las Empresas Alimentos del Paraguay SRL, Masily Paraguay SRL y Nutripan de Gabriela Vallejos, que se mencionan a continuación:

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

1. La dirección denunciada en el Acta de Constitución de la empresa Masily Paraguay S.A. (socia mayoritaria de la empresa proveedora de alimentos Masily SRL) por el Sr. *Luis Fernando Zavala Angulo* C.I. N° 423.135, socio de la firma, es la misma que figura como domicilio legal de la firma Alimentos del Paraguay SRL, la casa de la calle Robustiano Quintana N° 222 – Asunción. El Sr. *Luis Fernando Zavala Angulo* C.I.C. N° 423.135, socio de la firma Masily Paraguay S.A. (socia mayoritaria de la empresa proveedora de alimentos Masily SRL), figura como representante legal de la empresa Alimentos del Paraguay SRL ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación.
 2. El Sr. *Carlos Roberto Saldívar Vera*, con C.I. N° 1.181.316, socio de la empresa Alimentos del Paraguay SRL., se desempeña como síndico de la empresa Masily S.A. (socia mayoritaria de la empresa proveedora de alimentos Masily SRL) conforme a las Actas de Constitución de ambas empresas.
 3. La Sra. *Gabriela Vallejos*, con C.I. N° 567.339 propietaria de Nutripan conforme a la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control se habría desempeñado como funcionaria de la empresa Alimentos del Paraguay SRL. a partir de Septiembre de 2002 a enero de 2006.
 4. El Sr. *Gualberto Ricardo Ramírez Méndez*, con C.I. N° 1738414 conforme a la nómina de empleados asegurados proveída por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS obtenido en el marco de la presente actividad de control se habría desempeñado como empleado de la empresa Masily S.A. durante el periodo del 01/06/01 al 05/07/01 y posteriormente habría pasado a integrar el plantel de funcionarios de la empresa Alimentos del Paraguay SRL a partir del 01/06/02 hasta el 07/07/06. Cabe señalar que esta persona fue una de las encargadas de cobrar en ventanilla los cheques que poseían endosos presuntamente falsificados.
 5. Conforme al Balance General del Ejercicio 2005 de la empresa Nutripan de Gabriela Vallejos elevado por la Sub Secretaria de Estado de Tributación en la presente actividad de control se ha observado que el Monto de venta declarado al fisco, coincide aproximadamente con el importe de las ventas realizadas por esta empresa en el marco de las ventas realizadas dentro del Programa de Complemento Nutricional, lo que indicaría que las ACEs (en realidad el MEC ya que las mismas no administran los fondos proveídos) serían los únicos clientes.
- La Sra. *Gabriela Vallejos*, con C.I. N° 567.339, conforme a la Nota PR/SFP/SG N° 86/2007 de fecha 03 de abril de 2007 emitida por la Secretaría de la Función Pública, se habría desempeñado como funcionaria jubilada o con retiro de aporte, fue funcionaria permanente en el Ministerio de Educación y Cultura desde el año 2001 al 2002.
 - Del detenido análisis de la fecha de emisión de varios cheques visualizados se pudo determinar que los mismos eran depositados o efectivizados en las mismas fechas en las cuales eran emitidos. Esta situación resulta llamativa tomando en consideración que las muestras consideradas en la presente actividad de control corresponden en buena parte a los Dptos. de Concepción y Ñeembucú, y que en teoría fueron entregados a los beneficiarios de este proyecto y efectivizados en la misma fecha en Capital.

EVIDENCIA:

- a) Anexo III fs. 113/190.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (Auditores, Funcionarios de apoyo, etc.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO

1. Nota U.A. N° 82 de fecha 19/09/2006 dirigida a Dirección Gral. De Aduanas, a fin de Solicitar Informes, con plazo de entrega al 25/09/2006 y Reiterado por Nota U.A. N° 94, contestado en fecha 12/12/2006.
2. Nota U.A. N° 83 de fecha 19/09/2006 dirigida a Secretaria De Estado De Tributación, a fin de Solicitar Documentos, con plazo de entrega al 25/09/2006 y Reiterado por Nota U.A. N° 95.
3. Nota U.A. N° 84 de fecha 19/09/2006 dirigida a la Secretaria De Estado De Tributación, a fin de Solicitar Documentos, con plazo de entrega al 25/09/2006 y Reiterado por Nota U.A. N° 96.
4. Nota U.A. N° 85 de fecha 19/09/2006 dirigida a INFORMCONF, a fin de Solicitar Informes, con plazo de entrega al 25/09/2006 y contestado.
5. Nota U.A. N° 86 de fecha 19/09/2006 dirigida a Dirección General de Los Registros Públicos a fin de Solicitar Informes, con plazo de entrega al 25/09/2006 y Reiterado por Nota U.A. N° 97.
6. Nota U.A. N° 87 de fecha 19/09/2006 dirigida a la Secretaria de Estado De Tributación, a fin de Solicitar Documentos, con plazo de entrega al 25/09/2006 y contestado en fecha 09/10/06.
7. Nota U.A. N° 88 de fecha 19/09/2006 dirigida a la Secretaria de Estado de Tributación, a fin Solicitar Documentos, con plazo de entrega a 25/09/2006 y contestado.
8. Nota U.A. N° 89 de fecha 21/09/2006 dirigida a GRAFICA MONARCA, a fin de pedido de informe, con plazo de entrega al 02/11/2006 y contestado.
9. Nota U.A. N° 90 de fecha 21/09/2006 dirigida a *Ruth Graciela Ma. Bertoni de Torres*, a fin de pedido de informe, con plazo de entrega al 02/11/2006 y contestado.
10. Nota U.A. N° 91 de fecha 21/09/2006 dirigida a IMPRENTA LEO SRL & CIA., a fin de pedido de informe, con plazo de entrega al 02/11/2006 y contestado.
11. Nota U.A. N° 93 de fecha 03/10/2006 dirigida al Ministerio de Hacienda, a fin de reiteración de documentos, con plazo de entrega al 09/10/2006 y contestado.
12. Nota U.A. N° 94 de fecha 03/10/2006 dirigida a la Dirección Nacional de Aduanas, a fin de reiteración de informes, con plazo de entrega al 10/10/2006 y 2º reiteración UA N° 103.
13. Nota U.A. N° 95 de fecha 03/10/2006 dirigida al Ministerio de Hacienda, a fin de reiteración de informes, con plazo de entrega al 10/10/2006 y 2º reiteración UA N° 104.
14. Nota U.A. N° 96 de fecha 03/10/2006 dirigida al Ministerio de Hacienda, a fin de reiteración de informes, con plazo de entrega al 10/10/2006 y 2º reiteración UA N° 105.

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

15. Nota U.A. N° 97 de fecha 03/10/2006 dirigida a la Dirección General de los Registros Públicos, a fin de reiteración de informes, con plazo de entrega al 10/10/2006 y contestado.
16. Nota U.A. N° 98 de fecha 03/10/2006 dirigida al Ministerio de Hacienda, a fin de reiteración de informes, con plazo de entrega al 10/10/2006 y contestado.
17. Nota U.A. N° 99 de fecha 03/10/2006 dirigida a INFORMCONF, a fin de solicitar informe, sin plazo de entrega y contestado.
18. Nota U.A. N° 100 de fecha 05/10/2006 dirigida a IMPRENTA LEO SRL & CIA., a fin de pedir informe, con plazo de entrega al 12/10/2006 y contestado.
19. Nota U.A. N° 101 de fecha 10/10/2006 dirigida al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a fin de pedir informe, con plazo de entrega al 17/10/2006 y contestado.
20. Nota U.A. N° 102 de fecha 12/10/2006 dirigida a la Dirección General de los Registros Públicos, a fin de ampliación de informe, con plazo de entrega al 19/10/2006 y reiteración por Nota UA N° 110/06.
21. Nota U.A. N° 103 de fecha 12/10/2006 dirigida a Dirección Nacional de Aduanas, a fin de reiteración de informes Notas UA N° 82 Y 94, con plazo de entrega al 19/10/2006 y requerido judicialmente.
22. Nota U.A. N° 104 de fecha 12/10/2006 dirigida a la Subsecretaría de Estado de Tributación, a fin de reiterar documentos Notas UA 83 Y 95, con plazo de entrega al 19/10/2006 y contestado en fecha 16/10/2006.
23. Nota U.A. N° 105 de fecha 12/10/2006 dirigida a la Subsecretaría de Estado de Tributación, a fin de reiterar documentos Notas UA 84 y 96, con plazo de entrega al 19/10/2006 y contestado en fecha 16/10/2006.
24. Nota U.A. N° 106 de fecha 18/10/2006 dirigida a la Dirección de Investigaciones del Rectorado de la UNA, a fin de solicitar designación de funcionarios p/ levantamiento de muestras MEC, sin plazo de entrega y procesado.
25. Nota U.A. N° 107 de fecha 20/10/2006 dirigida al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a fin de reiterar pedido de informe Nota UA N° 101, con plazo de entrega al 27/10/2006 y contestado.
26. Nota U.A. N° 108 de fecha 19/10/2006 dirigida a la INAN, a fin de solicitar informe, con plazo de entrega al 26/10/2006 y contestado en fecha 24/10/2006.
27. Nota U.A. N° 110 de fecha 23/10/2006 dirigida a la Dirección General de los Registros Públicos, a fin de reiteración de informe (de la Nota UA N° 102/06), con plazo de entrega al 30/10/2006 y falta retirar p/ fotocopiar.
28. Nota U.A. N° 115 de fecha 25/10/2006 dirigida al Ministerio de Educación y Cultura, a fin de solicitar documentos, con plazo de entrega al 01/11/2006 y contestado por nota DAF N° 792/06 en fecha 07/11/2006.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- 29.** Nota U.A. N° 117 de fecha 27/10/2006 dirigida a la Gobernación Dpto. de Concepción, a fin de solicitar informes vía fax, con plazo de entrega al 03/11/2006 y contestado por nota N° 180/06 en fecha 13/11/2006.
- 30.** Nota U.A. N° 118 de fecha 27/10/2006 dirigida a la Gobernación Dpto. Central, a fin de solicitar informes vía fax, con plazo de entrega al 03/11/2006 y reiterado por Nota U.A. N° 127.
- 31.** Nota U.A. N° 127 de fecha 09/11/2006 dirigida a la Gobernación Central, a fin de reiterar la Nota UA N° 118, con plazo de entrega al 16/12/2006 y contestado.
- 32.** Nota U.A. N° 128 de fecha 09/11/2006 dirigida a la Gobernación Concepción, a fin de reiterar la Nota UA N° 117, con plazo de entrega al 16/12/2006 y contestado.
- 33.** Nota U.A. N° 131 de fecha 21/11/2006 dirigida a la Gobernación del Dpto. De Ñeembucú, a fin de solicitar informes, con plazo de entrega al 27/11/2006 y contestado en fecha 30/11/2006.
- 34.** Nota U.A. N° 132 de fecha 21/11/2006 dirigida a la Gobernación Central, a fin de reiteración y contestado.
- 35.** Nota U.A. N° 133 de fecha 21/11/2006 dirigida al Ministerio de Educación y Cultura, a fin de reiteración de Nota N° 115/06, con plazo de entrega al 23/11/2006 y contestado.
- 36.** Nota U.A. N° 137 de fecha 28/11/2006 dirigida al Banco Nacional De Fomento, a fin de solicitar documentos, con plazo de entrega al 05/12/2006 y contestado.
- 37.** Nota U.A. N° 141 de fecha 07/12/2006 dirigida al Banco Nacional de Fomento, a fin de solicitar documentos, con plazo de entrega al 15/12/2006 y contestado por nota BNF-P N° 039/07 en fecha 06/02/2007.
- 38.** Nota U.A. N° 144 de fecha 11/12/2006 dirigida a la Gobernación Central, a fin de solicitar informes, sin plazo de entrega y contestado por nota S/N° en fecha 05/02/2007.
- 39.** Nota U.A. N° 150B de fecha 18/12/06 dirigida a INFORMCONF, a fin de solicitar informes, con plazo de entrega al 26/12/06 y contestado en fecha 26/12/2006.
- 40.** Nota U.A. N° 151 de fecha 18/12/06 dirigida a la INAN, a fin de solicitar informes, con plazo de entrega al 26/12/06 y contestado por Nota NDG N° 611/06 en fecha 21/12/2006.
- 41.** Nota U.A. N° 152 de fecha 18/12/06 dirigida al Ministerio de Industria y Comercio, a fin de solicitar informe, con plazo de entrega al 26/12/06 y contestado por Nota VCM/DGCI N° 2744 en fecha 22/12/2006.
- 42.** Nota U.A. N° 153 de fecha 18/12/06 dirigida al Banco Nacional de Fomento, a fin de reiterar la Nota N° 141/06, con plazo de entrega al 26/12/06 y contestado por Nota BNF-P N° 039/07 en fecha 06/02/2007.
- 43.** Nota U.A. N° 156 de fecha 20/12/06 dirigida a la INAN, a fin de ampliar la Nota N° 151/06, con plazo de entrega al 27/12/06 y contestado por Nota NDG N° 611/06 en fecha 21/12/2006.

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

44. Nota U.A. N° 157 de fecha 20/12/06 dirigida al Ministerio de Industria y Comercio, a fin de ampliar la Nota N° 152/06, con plazo de entrega al 27/12/06 y contestado por Nota VCM/DGCI N° 2744 en fecha 22/12/2006.
45. Nota U.A. N° 164 de fecha 22/12/06 dirigida a la Gobernación Central, a fin de reiterar la Nota UA N° 144/06, con plazo de entrega al 28/12/06 y contestado por Nota S/N° en fecha 05/02/2007.
46. Nota U.A. N° 169 de fecha 29/12/06 dirigida a la Dirección Nacional de Aduanas, a fin de reiterar la Nota UA N° 103/06, con plazo de entrega al 08/02/07.
47. Nota U.A. N° 173 de fecha 28/12/06 dirigida al Ministerio de Industria y Comercio, a fin de solicitar informe, con plazo de entrega al 05/02/07 y contestado por Nota S/N° 35/07 en fecha 05/02/2007.

EJERCICIO 2007

1. Nota U.A. N° 1 de fecha 02/02/07 dirigida al Banco Nacional de Fomento, a fin de reiteración Nota N° 141/06 y 153/06, con plazo de entrega al 08/02/07 y contestado por Nota BNF-P N° 039/07 en fecha 06/02/2007.
2. Nota U.A. N° 4 de fecha 08/02/07 dirigida al Rectorado – UNA, a fin de solicitar de informe, sin plazo de entrega.
3. Nota U.A. N° 9 de fecha 13/02/07 dirigida a MONTANA S.A., a fin de pedir informe con plazo de entrega al 13/03/07 y contestado por nota S/N° en fecha 21/02/2007.
4. Nota U.A. N° 10 de fecha 13/02/07 dirigida a FRUTERRA PARAGUAY S.A., a fin de pedir informe con plazo de entrega al 28/03/07.
5. Nota U.A. N° 11 de fecha 13/02/07 dirigida a ENGADI SRL, a fin de pedir informe con plazo de entrega al 13/03/07 y contestado por nota S/N° en fecha 15/02/2007.
6. Nota U.A. N° 16 de fecha 19/02/07 dirigida a INFORMCONF, a fin de solicitar informe sin plazo de entrega y contestado por nota S/N° en fecha 22/02/2007.
7. Nota U.A. N° 40 de fecha 09/03/07 dirigida a la Gobernación de Caaguazú, a fin de solicitar informe con plazo de entrega al 08/04/07 y reiterado por Nota UA 58/07.
8. Nota U.A. N° 43 de fecha 12/03/07 dirigida al Centro de Importadores del Paraguay, a fin de pedir información con plazo de entrega al 11/04/07 y contestado por Nota CIP/NAC N° 235/07 en fecha 20/03/2007.
9. Nota U.A. N° 47 de fecha 19/03/07 dirigida a la Dirección de Administración del Mercado de Abasto (DAMA), a fin de pedir información con plazo de entrega al 26/03/07 y reiterado por Nota UA 65/07.
10. Nota U.A. N° 48 de fecha 19/03/07 dirigida al Instituto de Previsión Social, a fin de solicitar informe con plazo de entrega al 26/03/07 y contestado por Nota NIAI N° 062/07 en fecha 26/03/2007.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

11. Nota U.A. N° 49 de fecha 19/03/07 dirigida al Ministerio de Justicia y Trabajo, a fin de solicitar informe con plazo de entrega al 26/03/07 y reiterado por Nota UA N° 66/07.
12. Nota U.A. N° 50 de fecha 19/03/07 dirigida al Ministerio de Industria y Comercio, a fin de pedir informe con plazo de entrega al 26/03/07 y contestado por Nota VCM/DGDG N° 497/07 en fecha 23/03/2007.
13. Nota U.A. N° 51 de fecha 19/03/07 dirigida a la Secretaria de la Función Pública, a fin de solicitar informe con plazo de entrega al 26/03/07 y reiterado por Nota UA 67/07.
14. Nota U.A. N° 52 de fecha 20/03/07 dirigida a la Oficina Consultiva y de Investigación Técnica - Cesar Pirovano, a fin de solicitar informe con plazo de entrega al 20/04/07 y contestado por Nota S/N° en fecha 27/03/2007.
15. Nota U.A. N° 55 de fecha 21/03/07 dirigida a INFORMCONF, a fin de solicitar informe con plazo de entrega al 20/04/07 y contestado por nota S/N° en fecha 27/03/2007.
16. Nota U.A. N° 56 de fecha 21/03/07 dirigida a la Sub Secretaría de Estado de Tributación, a fin de solicitar documentos con plazo de entrega al 28/03/07 y reiterado por Nota UA 69/07.
17. Nota U.A. N° 58 de fecha 26/03/07 dirigida a la Gobernación de Caaguazú, a fin de reiterar la Nota UA 40/07 con plazo de entrega al 02/04/07.
18. Nota U.A. N° 60 de fecha 29/03/07 dirigida a LACTOLANDA, a fin de pedir información sin plazo de entrega.
19. Nota U.A. N° 61 de fecha 29/03/07 dirigida a la COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS, a fin de pedir información sin plazo de entrega.
20. Nota U.A. N° 62 de fecha 29/03/07 dirigida a PARMALAT – PARAGUAY, a fin de pedir información sin plazo de entrega.
21. Nota U.A. N° 65 de fecha 02/04/07 dirigida a la Dirección de Administración del Mercado de Abasto (DAMA), a fin de reiterar la Nota UA 47/07 con plazo de entrega al 11/04/07.
22. Nota U.A. N° 66 de fecha 02/04/07 dirigida al Ministerio de Justicia y Trabajo, a fin de reiterar la Nota UA 49/07 con plazo de entrega al 11/04/07.
23. Nota U.A. N° 67 de fecha 02/04/07 dirigida a la Secretaria de la Función Pública, a fin de reiterar la Nota UA 51/07 con plazo de entrega al 11/04/07.
24. Nota U.A. N° 69 de fecha 02/04/07 dirigida a la Sub Secretaría de Estado de Tributación, a fin de reiterar la Nota UA 56/07 con plazo de entrega al 11/04/07.

X. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.

- Anexo I fs. 001/434.
- Anexo II fs. 001/485.
- Anexo III fs. 001/201.

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

XI. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL.

FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	CARGO	Nºs. DE CONTACTO
<i>Dr. Alberto Ayala Balmoris</i>	Dirección General de Control de Recursos Sociales	Director General	662-294
<i>Sr. Humberto Franco.</i>	Dirección General de Control de Recursos Sociales	Jefe de Equipo	662-294
<i>Abog. Roy Rroders Canás.</i>	Unidad de Apoyo	Coordinador	615-736
<i>Lic. Víctor Lird Rojas.</i>	Unidad de Apoyo	Jefe División Operativa	615-736
<i>Abog. Marcos Correa</i>	Unidad de Apoyo	Jefe de División Análisis	615-736
<i>Lic. Fernando Pereyra</i>	Unidad de Apoyo	Auditor	615-736
<i>C.P. María del Carmen Benítez</i>	Unidad de Apoyo	Auditor	615-736
<i>Lic. Clara More Torres.</i>	Unidad de Apoyo	Auditor	615-736
<i>Abog. Ana Maria Ayala Ferreira</i>	Dirección General de Control de Recursos Sociales	Auditor	662-294
<i>Lic. Patricia Reyes</i>	Dirección General de Control de Recursos Sociales	Auditor	662-294
<i>Sr. Javier Amarila</i>	Dirección General de Control de Recursos Sociales	Auditor	662-294
<i>Sr. Juan Sotomayor</i>	Dirección General de Control de Recursos Sociales	Auditor	662-294
<i>Lic. Mirian Rojas</i>	Dirección General de Control de Recursos Sociales	Auditor	662-294
<i>Lic. Mirian Veron</i>	Dirección General de Control de Recursos Sociales	Auditor	662-294
<i>Srta. Laura Boicetta</i>	Dirección General de Control de Recursos Sociales	Auditor	662-294